



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año C

Miércoles, 23 de abril de 2025

Número 49

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

97329	Pacto Salarial de la empresa Hotel Atlantic Hills	8733
95884	Anuncio relativo a Resolución de depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Industrias de Construcciones Metálicas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (ASICOMTE)	8737

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

97462	Anuncio relativo a la reestructuración del Tribunal Calificador, en la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de cincuenta y cuatro (54) plazas de Auxiliar de Enfermería, Grupo C2, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	8738
97461	Anuncio relativo a la reestructuración del Tribunal Calificador, en la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de nueve (9) plazas de Operario/a de Servicios Generales, Grupo E, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	8741
97564	Anuncio relativo a la aprobación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de catorce (14) plazas de Técnico/a Especialista Educativo/a Especialidad Educación, Grupo C1, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	8744

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

- 98098 Anuncio relativo a la creación de lista de reserva en la categoría de Oficial de Primera Matarife, Grupo V, para el Matadero Insular del Cabildo Insular de La Gomera 8749

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

- 97559 Anuncio relativo a Resolución 2025-969 del nombramiento del Consejero No Electo Jesús Pérez Quintero 8762
- 97562 Anuncio relativo a modificación de las Bases reguladoras de subvención de adquisición de equipamiento para embarcaciones de pescadores profesionales 2024 8764

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 97921 Extracto de la Resolución 2025/3438, de 16 de abril de 2025, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, por la que se convoca Subvención para la adquisición de vehículos nuevos eléctricos o híbridos enchufables para su destino al servicio de taxi 8764
- 97187 Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación del expediente "Servicios y suministro necesarios con motivo de la celebración de la 36ª Feria Insular de Artesanía" (Exp. 13/2025/CONT) ... 8766
- 98274 Anuncio relativo a la Resolución de la Miembro Corporativo Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, de 16 de abril de 2025-Resolución nº 2025/3454, por el que se aprueba la convocatoria para las pruebas de aptitud del año 2025 para obtener por primera vez la licencia de caza de Canarias 8767
- 97277 Anuncio relativo a la Resolución 2025/3420, de 15 de abril de 2025, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la lista de reserva específica vigente para contrataciones temporales de personal laboral y/o nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Cocinero/a así como la designación del Tribunal Calificador y la determinación de la fecha, lugar y hora del examen 8769
- 97190 Anuncio relativo a la Resolución 2025/3403, de 15 de abril de 2025, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la lista de reserva específica vigente para contrataciones temporales de personal laboral y/o nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Enfermero/a así como la designación del Tribunal Calificador y la determinación de la fecha, lugar y hora del examen 8774
- 97188 Anuncio relativo a la Resolución 2025/3402, de 15 de abril de 2025, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la lista de reserva específica vigente para contrataciones temporales de personal laboral y/o nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Técnico/a Sanitario/a en Cuidados, Auxiliar de Enfermería así como la designación del Tribunal Calificador y la determinación de la fecha, lugar y hora del examen 8779
- 97953 Anuncio relativo a la Resolución 2025/3497, de 16 de abril de 2025, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la lista de reserva específica vigente para contrataciones temporales de personal laboral y/o nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Auxiliar de Lavandería 8786

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 97626 Extracto del Acuerdo del Consejo Rector del IMAS de 11 de abril de 2025, por el que se convoca las subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales, año 2025 8792
- 96547 Anuncio relativo a subvención destinada a financiar sistemas de seguridad a los taxistas que presten servicios en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 8793
- 97192 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 26 de marzo de 2025, mediante el que se aprueba la convocatoria y las Bases específicas que regirán en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de tres (3) plazas de Subinspector/as Tributarios/as, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023 8800
- 97194 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 14 de abril de 2025, mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de veintiséis plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición 8836
- 95737 Anuncio relativo a Instrucción del Director General de Organización de 25 de marzo de 2025, de la aprobación de la Modificación de las Cartas de Servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 8869

AYUNTAMIENTO DE AGULO

- 97181 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 2025-0190, de 15/04/2025, de la lista cobratoria del Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Municipal correspondiente al periodo del primer semestre del año 2024 8927

97208	Anuncio relativo a la Resolución nº 2025-0189, de 15/04/2025, del Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos “Basura” correspondiente al periodo del segundo semestre de 2024	8927
AYUNTAMIENTO DE ARONA		
96938	Anuncio relativo a la contratación como personal laboral fijo, del procedimiento selectivo de 11 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	8928
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA		
96971	Anuncio relativo al nombramiento como Policía Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1	8928
AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA		
97974	Anuncio relativo a la aprobación del Padrón sobre Tasa por Recogida de Basuras y T.R.S. correspondiente al periodo primer cuatrimestre enero-abril del 2025 (41/25)	8929
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR		
96952	Anuncio relativo a nombramiento y cese de personal eventual en este Ayuntamiento de Güímar	8929
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ		
97889	Anuncio relativo a rectificación de error material detectado en expediente de aprobación del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2025	8930
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA		
97314	Anuncio relativo a aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la limpieza de espacios públicos, gestión de residuos y economía circular	8931
97558	Anuncio relativo a la Resolución del Consejero Director nº 2.191, de 11 de abril de 2025, para la incoación de procedimiento para determinar la existencia de incumplimiento de las obligaciones de urbanización, en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	8932
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA		
9641	Anuncio de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, por el que se abre el período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular, en este Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz	8938
AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA		
97217	Decreto de Alcaldía nº 2025-0443, de 14/04/2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvención de carácter económico destinadas a propietarios de fincas ubicadas en el término municipal de Santa Úrsula, para gastos realizados en la compra de insumos agrícolas	8938
97920	Extracto Decreto de Alcaldía nº 2025-0468, de 16/04/2025, por el que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones económicas a las AMPAS del IES de Santa Úrsula durante el año 2025	8939
97919	Extracto Decreto de Alcaldía nº 2025-0469, de 16/04/2025, por el que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones económicas a la AMPAS de los Centros Públicos de Infantil y Primaria de Santa Úrsula para llevar a cabo el proyecto Nidos Escolares 2025	8940
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE		
98186	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025	8941
AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO		
97898	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 003/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior	8945
97905	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 004/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior	8946
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS		
97634	Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral fijo, de una plaza vacante de Integrador/a Social	8948
97637	Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral fijo, de una plaza vacante de Dinamizador/a Juvenil	8952

97639	Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral fijo, de una plaza vacante de Educador-a	8955
97640	Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral fijo, de una plaza vacante de Auxiliar de Biblioteca	8958

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE

96311	Anuncio relativo a la delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil el 14 de mayo de 2025, a las 12,00 horas	8961
96410	Anuncio relativo a la delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil el 12 de junio de 2025, a las 12,30 horas	8961
96429	Anuncio relativo a la delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil el 13 de junio de 2025, a las 13,30 horas	8961

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS "LAS BREÑAS"**

91011	Requerimiento de pago a los señores partícipes	8961
-------	--	------

COMUNIDAD DE AGUAS "AGUAS DE LA ZARZA"

8839	Extravío de la certificación nº 2412, a nombre de Dña. Rita Barbera Puccetti	8962
95010	Extravío de la certificación nº 2124, a nombre de Dña. Laura Doria Albiñana	8962

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

CONVENIO

1666

97329

Código 38101982172025.

Visto el texto del Pacto Salarial de la Empresa HOTEL ATLANTIC HILLS presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (REGCON), de acuerdo con lo previsto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Trabajo en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo aprobado por el Decreto 37/2024, de 4 de marzo (BOC nº 52, de 12 de marzo) esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

**PACTO SALARIAL. EMPRESA HOTEL ATLANTIC HILLS.
PERIODO 01/10/2024 AL 30/06/2026.**

1º.- PARTES FIRMANTES

Son partes firmantes del presente acuerdo de empresa, el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, compuesto por:

Teófilo Díaz Hernández.
José Germán Saavedra Hernández.
Cristina Josefa Luis Delgado.
Gabriel González García.
Juan José Luis Abreu.

Y la representación empresarial, formada por:

Rocío Guijo Rodríguez.
Jorge Tomás González Ramos.

Se reúnen los citados anteriormente, la representación de la empresa Hotel Atlantic Hills S.L. (CIF B67881110) y la representación legal de los trabajadores, en las dependencias de la empresa en Parque Taoro nº 23, Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife a las 10:00 horas del día 25 de enero de dos mil veinticinco, en calidad de Comisión Negociadora del Pacto Salarial de la empresa con objeto de proceder a la lectura y firma del acta final, una vez concluidas las negociaciones y todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, (LET).

2º.- ÁMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL

El presente acuerdo de empresa, será de aplicación a todas las personas trabajadoras que presten sus servicios en la empresa Hotel Atlantic Hills S.L, sito en Parque Taoro nº 23, Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife y contiene el pacto salarial que sustituye y deroga la obligatoriedad del reparto y distribución del porcentaje de servicios y cualquier otro concepto económico que, directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución en el vigente Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se regula en su artículo 32.

3º.- ÁMBITO TEMPORAL Y PRÓRROGA

Será de aplicación a todas las personas trabajadoras de la empresa a partir del día 01/10/2024 hasta el día 30/06/2026.

La denuncia se deberá realizar con una antelación mínima de treinta días antes de su vencimiento por alguna de las partes firmantes o las que, de acuerdo con la ley, estuvieran legitimadas para ello en cada momento.

Al término de su vigencia, en caso de no denunciarse el mismo, el acuerdo quedará prorrogado tácitamente hasta que sea sustituido por otro.

4º.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Las condiciones económicas del presente pacto vienen determinadas por los conceptos económicos establecidos en el Convenio de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el plus de Productividad en sustitución del porcentaje de servicios en los términos establecidos en el artículo 32 del citado Convenio, por los conceptos compensatorios por turno partido y descanso entre jornadas.

5º.- PLUS DE PRODUCTIVIDAD.

Se establece un Plus de Productividad de 30,00 euros/mes durante el periodo 01/12/2024 al 30/06/2026. Dicho Plus se abonará en las doce pagas ordinarias, en sustitución de la aplicación en la empresa del Porcentaje de Servicios. Este Plus de Productividad no se percibirá cuando la persona trabajadora esté en situación de Incapacidad Temporal, exceptuando los supuestos de accidente laboral ni cuando se encuentre en situación de suspensión del contrato por maternidad y paternidad.

El Plus de Productividad no será compensable ni absorbible con ningún otro concepto retributivo.

6º.- PLUS ADICIONAL DE TRANSPORTE POR TURNO PARTIDO.

Se acuerda establecer una compensación diaria por turno partido de 1,50 €, que se suma al contemplado en el artículo 35 del Convenio Colectivo provincial.

7º.- DESCANSO ENTRE JORNADAS Y COMPENSACIÓN ECONOMICA.

Las partes acuerdan, de conformidad con el artículo 26.3 del Convenio Provincial de Hostelería, que el descanso entre jornadas, en los términos que establece el artículo 22.2 del RD 1.561/95 de 21 de septiembre sobre jornadas especiales, será de diez horas.

Se establece una compensación económica de 3,00 euros por cada día en que la persona trabajadora descanse menos de 12.00 horas entre jornadas.

Este complemento, denominado “de descanso” no se percibirá cuando la persona trabajadora esté en situación de Incapacidad Temporal, exceptuando los supuestos de accidente laboral, ni cuando se encuentre en situación de suspensión del contrato maternidad y paternidad.

8º.- REVISIÓN.

El porcentaje de aplicación de actualización salarial del Plus de Productividad y de la Compensación por descanso entre jornada inferior a 12 horas, será el 2%, en el período de 01 de julio de 2025 a 30 de junio de 2026.

En cuanto a los demás conceptos retributivos del Convenio Colectivo de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, dicho porcentaje será el 2%, de aplicación en el período de 01 de julio de 2025 a 30 de junio de 2026, salvo que en la negociación colectiva sectorial se acordara un porcentaje superior.

Las partes se comprometen a revisar, en el mes de junio de 2026, previa denuncia del mismo, en su caso, el contenido económico del presente acuerdo, atendiendo a la viabilidad, resultados y perspectivas económicas de la empresa.

9º.- DESCANSO SEMANAL.

El descanso semanal regulado en el art. 26 del Convenio Colectivo provincial se disfrutará con carácter rotativo y flexible, tal y como se viene organizando en la empresa, con el objetivo de consolidar la igualdad de acceso al descanso en los fines de semana.

A tal fin, se parte de un ciclo de cuatro semanas, sobre el que por necesidades del servicio se podrá introducir la repetición de un día respecto a la semana anterior o, en su caso, que la rotación se haga sin repetir ningún día de la semana anterior y siempre respetándose lo dispuesto en el art. 22 del Convenio Provincial sobre la comunicación de los turnos semanales con una semana de antelación.

Esta forma de organizar el descanso semanal, podrá verse alterada si la organización del trabajo y la producción lo requiere y por necesidades perentorias o imprevisibles en la organización de los turnos.

10º.- COMISIÓN PARITARIA

Las partes convienen en constituir una comisión paritaria para la administración e interpretación del presente pacto que estará formada por la representación de la empresa y el comité de empresa; las partes se adhieren, como mecanismo de solución de discrepancias al acuerdo autonómico que configura al Tribunal Laboral Canario.

La comisión paritaria estará compuesta por un máximo de 6 miembros, 3 de ellos en representación del comité de empresa y 3 en representación de la empresa.

Ambas partes convienen expresamente que cualquier duda o divergencia que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación de este pacto, que tenga carácter de conflicto colectivo, será sometida, previamente, a informe de la comisión paritaria antes de interponer cualquier reclamación contenciosa o administrativa.

Si transcurrido un plazo de 25 días, no se hubiera emitido informe por parte de la comisión paritaria, se entenderá cumplido el trámite y quedará abierta la vía administrativa o judicial competente.

Así, en prueba de conformidad, firman las partes en Puerto de la Cruz a 21 de enero de 2025.

Dirección General de Trabajo**Servicio de Promoción Laboral****ANUNCIO****1667****95884**

20130-Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales.

Resolución de modificaciones estatutarias.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (ASICOMTE) con nº de depósito 38000060 (antiguo número de depósito 38/213).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Farmacias de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales

La solicitud de depósito fue formulada el 9 de diciembre de 2024 por Don Miguel Ángel Díaz

Peña mediante escrito tramitado con el número de entrada 38/2024/000077 que fue posteriormente subsanada.

Según consta en el Acta de 25 de abril de 2023, en Asamblea General Extraordinaria celebrada ese mismo día, se aprobó por unanimidad la modificación del texto de los estatutos de esa Asociación.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, en los términos establecidos en el art. 23 del Real Decreto 416/2015, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Santa Cruz de Tenerife, a once de abril de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)**Gerencia****ANUNCIO**

1668

97462

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS Nº D0000005716, de fecha 4 de abril de 2025, se reestructura el Tribunal Calificador designado por el Decreto Nº D0000002543, de fecha 20 de octubre de 2023, de la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **CINCUENTA Y CUATRO (54) PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, GRUPO C2**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, con el siguiente tenor literal:

“Vista la composición del **Tribunal Calificador**, designado mediante Decreto de la Presidencia del IASS Nº 0000002543 de fecha 20 de octubre de 2023, publicado en el B.O.P. Nº 132 de 01 de noviembre de 2023, para resolver la convocatoria Pública para la cobertura de, **CINCUENTA Y CUATRO (54) PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, GRUPO C2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la situación administrativa de la secretaria titular ha sido modificada como consecuencia de su reciente jubilación.

Asimismo, el secretario suplente solicita abstención debido a motivos profesionales dado el elevado volumen de expedientes a tramitar actualmente por su unidad.

Segundo.- Que la convocatoria pública que nos ocupa se encuentra actualmente en la fase de resolver las reclamaciones a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, estando pendiente, únicamente, la publicación de las valoraciones definitivas, una vez resueltas las reclamaciones, así como la propuesta de los/las aspirantes que han obtenido plaza a la Presidencia del Organismo para su contratación, por lo que se hace preciso llevar a cabo una reestructuración del Tribunal Calificador, de tal forma que uno de los Vocales sea designado secretario y se proceda a nombrar un nuevo Vocal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que, el **artículo 19.4 de la Ley 40/2015**, establece que, *“La designación y el cese, así como la sustitución temporal del secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán según lo dispuesto en las normas específicas de cada órgano y, en su defecto, por acuerdo del mismo”*.

Segunda.- Que mediante acta de fecha 11 de marzo de 2025, el tribunal acuerda designar como secretario titular a D. Pedro V. Álvarez Simón, actualmente vocal titular, habida cuenta la experiencia en el cargo de secretario en otros tribunales y dado el conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo en el presente tribunal y como vocal titular a D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.

Tercera.- Que, según el **punto 1** de la **Base Sexta** de las Específicas que rigen la citada Convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo IASS la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: Llevar a cabo una reestructuración del Tribunal Calificador designado para resolver la convocatoria Pública para la cobertura de, **CINCUENTA Y CUATRO (54) PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, GRUPO C2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, en el sentido siguiente:

- Designar secretario Titular a D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.

- Designar Vocal Titular a D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad, Servicio de Personal y Recursos Humanos.

SEGUNDO: Disponer que el Tribunal Calificador de la convocatoria Pública para la cobertura de, **CINCUENTA Y CUATRO (54) PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, GRUPO C2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, quedará finalmente configurado, como consecuencia de la reestructuración efectuada, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidenta: D ^a . M ^a Nieves Pérez Marichal, Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	Presidente: D. Lorenzo José Ramírez Rivero, Interventor Delegado.
Vocales:	Vocales:
1. D. Miguel Ángel Plasencia Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	1. D ^a . Olga M ^a Barrera Castañeda, Responsable de Unidad de la Intervención Delegada.
2. D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	2. D ^a . M ^a Begoña González Jorge, Jefa del Servicio Administrativo de Violencia de Género.
3. D ^a . Virginia Domínguez de León, Responsable de Unidad del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	3. D. Miguel Becerra Domínguez, Jefe del Servicio Económico Financiero.
4. D. Juan Luis Martín Hernández, Auxiliar de Enfermería, Hospital Febles Campos, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D. Juan Luis González Melián, Auxiliar de Distribución, Hospital Febles Campos, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.	Secretario: D. Juan Lorenzo Hernández Pérez, Director U.O. Planificación, que actuará con voz, pero sin voto.

TERCERO: Disponer la publicación de lo indicado en los apartados anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las Bases específicas, así como a notificar individualmente a los miembros designados”.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA,
Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia**ANUNCIO**

1669

97461

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS Nº D0000005715, de fecha 4 de abril de 2025, se reestructura el Tribunal Calificador designado por el Decreto Nº D0000002962, de fecha 7 de diciembre de 2023, de la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **NUEVE (9) PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO E**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, con el siguiente tenor literal:

“Vista la composición del **Tribunal Calificador**, designado mediante Decreto de la Presidencia del IASS nº 0000002962 de fecha 07 de diciembre de 2023, publicado en el B.O.P. nº 153 de 18 de diciembre de 2023, para resolver la convocatoria Pública para la cobertura de, **NUEVE (9) PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO E**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la situación administrativa de la secretaria titular ha sido modificada como consecuencia de su reciente jubilación.

Asimismo, la secretaria suplente solicita abstención debido a motivos profesionales dado el elevado volumen de expedientes a tramitar actualmente por su servicio.

Segundo.- Que la convocatoria pública que nos ocupa se encuentra actualmente en la fase de resolver las reclamaciones a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, estando pendiente, únicamente, la publicación de las valoraciones definitivas, una vez resueltas las reclamaciones, así como la propuesta de los/las aspirantes que han obtenido plaza a la Presidencia del Organismo para su contratación, por lo que se hace preciso llevar a cabo una reestructuración del Tribunal Calificador, de tal forma que uno de los Vocales sea designado secretario y se proceda a nombrar un nuevo Vocal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que, el **artículo 19.4 de la Ley 40/2015**, establece que, *“La designación y el cese, así como la sustitución temporal del secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán según lo dispuesto en las normas específicas de cada órgano y, en su defecto, por acuerdo del mismo”*.

Segunda.- Que mediante acta de fecha 11 de marzo de 2025, el tribunal acuerda designar como secretario titular a D. Pedro V. Álvarez Simón, actualmente vocal titular, habida cuenta la experiencia en el cargo de secretario en otros tribunales y dado el conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo en el presente tribunal y como vocal titular a D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.

Tercera.- Que, según el **punto 1** de la **Base Sexta** de las Específicas que rigen la citada Convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo IASS la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: Llevar a cabo una reestructuración del Tribunal Calificador designado para resolver la convocatoria Pública para la cobertura de, **NUEVE (9) PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO E**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, en el sentido siguiente:

- Designar secretario Titular a D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.

- Designar Vocal Titular a D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad, Servicio de Personal y Recursos Humanos.

SEGUNDO: Disponer que el Tribunal Calificador de la convocatoria Pública para la cobertura de, **NUEVE (9) PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO E**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, quedará finalmente configurado, como consecuencia de la reestructuración efectuada, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTE
Presidenta: D ^a . M ^a Nieves Pérez Marichal, Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	Presidente: D. Lorenzo José Ramírez Rivero, Interventor Delegado.
Vocales:	Vocales:
1. D. Miguel Ángel Plasencia Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	1. D ^a . Olga M ^a Barrera Castañeda, Responsable de Unidad de la Intervención Delegada.
2. D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	2. D. Juan Lorenzo Hernández, Director de la U.O. de Planificación.
3. D ^a . Virginia Domínguez de León, Responsable de Unidad del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	3. D. Miguel Becerra Domínguez, Jefe del Servicio Económico Financiero.
4. D. Juan Luis González Melián, Auxiliar de Distribución, Hospital Febles Campos, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D. Enrique González González, Auxiliar de Enfermería, Hospital Febles Campos, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.	Secretaria: D ^a . M ^a Begoña González Jorge, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Dependencia.

TERCERO: Disponer la publicación de lo indicado en los apartados anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las Bases específicas, así como a notificar individualmente a los miembros designados”.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA,
Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

1670

97564

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **CATORCE (14) PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EDUCATIVO/A ESPECIALIDAD EDUCACIÓN, GRUPO C1**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del IASS del año 2022, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005759, de fecha 15 de abril de 2025, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, publicándose, para conocimiento general, a través del presente anuncio, la **relación nominal de personas aspirantes excluidas**, según se indica a continuación:

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***0137**	ALVAREZ NODA, DARIO	NO	3,12,14
2	***6804**	BARRETO MEDINA, THALIA	NO	13
3	***1106**	BETHENCOURT CLEMENTE, ANA ISABEL	NO	6
4	***5447**	CHAVEZ NUÑEZ, LEONARDO	NO	4,11
5	***0994**	DE LA ROSA DE LA ROSA, YURENA	NO	1,7
6	***6340**	DEL CASTILLO COELLO, JOSE DAVID	NO	6
7	***2699**	DIAZ DARIAS, CAROLINA	NO	3
8	***0864**	DIAZ HERNANDEZ, TINIXARA	NO	11
9	***2226**	DIAZ MARTIN, FERNANDO	NO	3,8
10	***9882**	ESTEVEZ UGIDOS, ANA YURENA	NO	7,11,13
11	***8619**	FERNANDEZ SOCORRO, MIRIAM JOSE	NO	2
12	***2166**	FIGUEROA HERNANDEZ, MARIA DESIREE	NO	1,3
13	***8638**	GARCIA FRANQUIS, DAVINIA	NO	8
14	***3754**	GARCIA RIVERA, RAQUEL	NO	12
15	***4414**	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA INMACULADA	NO	5,13
16	***9883**	GARCIA-LOYGORRI BELLAS, RICARDO	NO	4
17	***7280**	GOMEZ BAUTE, VERONICA	NO	12

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
18	***7199**	GONZALEZ PEREZ, YURENA	NO	11
19	***6060**	GONZALEZ RODRIGUEZ, CARMEN PILAR	NO	4
20	***5166**	GUTIERREZ MARTIN, CRISTINA	NO	12,14
21	***8381**	HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	NO	4
22	***4661**	HERNANDEZ CONCEPCION, ANA BELEN	NO	6
23	***9624**	HERNANDEZ GORDILLO, MICAELA DEL CARMEN	NO	13
24	***5453**	JEREZ CASTILLA, INMACULADA	NO	1,3,9,10,12,14
25	***2935**	JIMENEZ MESA, REBECA	NO	12,14
26	***3526**	LABADOR ARBELO, MONICA	NO	2
27	***5959**	LLAVERO BADAL, TANIA	NO	1,7,12,14
28	***7918**	LONDOÑO SANCHEZ, LUZ ELENA	NO	7
29	***5396**	LUIS DORTA, OMAIRA LILIANA	NO	3
30	***5824**	MARTIN HERRERA, MARIA BEATRIZ	NO	13
31	***2230**	MEDINA FERNANDEZ, LAURA	NO	12
32	***4502**	MENDOZA DELGADO, SARA	NO	1,3,10
33	***4147**	MIGUEZ GOBEA, SOFIA LEONOR	NO	5,8,10,13
34	***6921**	PEÑATE SERAFIN, ANDER	NO	5
35	***9131**	PEREZ FLORES, ARLENE	NO	5
36	***1721**	PEREZ GARCIA, JUDITH	NO	3
37	***6122**	PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	NO	5
38	***5820**	PINEDA AFONSO, TEXENERY	NO	3
39	***5795**	PINEDA CARABALLERO, ADANAY	NO	3
40	***1123**	PLASENCIA CASTAÑEDA, SARA JESICA	NO	4
41	***2010**	QUINTANA RODRIGUEZ, AZAHARA	NO	13
42	***0420**	QUINTANA VERDES, YURENA	NO	1
43	***5588**	RAMOS FIGUEREDO, MARIA DEL QUERALT	NO	5
44	***5889**	REYES ACOSTA, IRENE	NO	2
45	***5293**	SUAREZ MARTIN, CLAUDIA	NO	5
46	***6418**	TRUJILLO SANTOS, MARIA	NO	4
47	***3516**	UCEDA FERNANDEZ, ALBA	NO	4,13
48	***0636**	VELAZQUEZ LEON, NISAMAR	NO	5

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar documento acreditativo de la identidad.
2	Presentar documento acreditativo de la identidad caducado.
3	No presentar documento acreditativo de la titulación.
4	No acreditar debidamente la titulación.
5	No acreditar debidamente la titulación, debiendo presentar, el Título correspondiente o el justificante de haber abonado, con anterioridad al último día de presentación de solicitudes para esta convocatoria, los derechos para su expedición.
6	No presentar Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Clase Profesional de la plaza convocada.
7	No presentar documentación acreditativa de haber abonado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los derechos de examen correspondientes a la presente convocatoria o, en su caso, de estar exento/a de dicho abono.
8	No presentar declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional
9	Presentar declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, sin firmar.
10	No acreditar, la condición de demandante de empleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
11	No presentar el Anexo I.
12	Presentar el Anexo I sin firmar.
13	No presentar el Anexo III.
14	Presentar el Anexo III sin firmar.

Asimismo, se **excluye definitivamente**, del presente proceso selectivo, de conformidad con lo previsto, en el tercer párrafo de la Base Quinta y en la Base Séptima de esta convocatoria, al resultar insubsanable la omisión de la presentación del Proyecto Técnico, y al haberse establecido una extensión máxima del mismo de 15 folios a una cara, y dado que el Proyecto Técnico es imprescindible para la realización del ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición, a las siguientes personas aspirantes:

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***2620**	ANGEL GARCIA, TAMARA	NO	16
2	***3493**	AREVALO AVENDAÑO, NATHALY	NO	1,10,15
3	***8664**	BUENO GUARDIA, MARTA	NO	1,7,11,15
4	***4663**	CABRERA DONIZ, MIRIAN	NO	3,15
5	***5470**	DE LA ROSA HERNANDEZ, MARIA NELIDA	NO	16
6	***6212**	DIAZ ALVAREZ, YURENA	NO	16
7	***4790**	GUTIERREZ BARROSO, PAULA	NO	16

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
8	***4008**	HERNANDEZ PIMIENTA, EVA MARIA	NO	1,3,10,15
9	***2480**	HERNANDEZ-SIVERIO RUIZ, ANA LEYLA	NO	10,15
10	***4858**	IZQUIERDO BARROSO, CARLOS	NO	16
11	***2181**	MARTIN ACEVEDO, DESIRE GUILLERMINA	NO	16
12	***4391**	NIEVES RAMOS, MARIA INES	NO	7,11,13,15
13	***2342**	PERDOMO PEREZ, NAYRA	NO	15
14	***2668**	PERERA MARTIN, CATALINA	NO	1,3,7,11,13,16
15	***5464**	RAMOS PEREZ, LAURA	NO	15
16	***4953**	REYES JEREZ, FATIMA	NO	1,4,7,11,13,15
17	***6651**	RIVERO BARROSO, AYNARA	NO	7,15
18	***5664**	SALCEDO GARCIA, MARIA CANDELARIA	NO	5,15
19	***4985**	SALCEDO GARCIA, PATRICIA	NO	10,15
20	***6141**	SILGUERO OLIVA, CARLOS RODOLFO	NO	16
21	***5702**	SOLIÑO GUERRA, MARIA ISOLINA	NO	1,5,10,15
22	***2495**	SUAREZ DOMINGUEZ, VIRGINIA ELOISA	NO	15
23	***1130**	TORRES TORRES, MARIA SALOME	NO	16
24	***2904**	TRUJILLO GARCIA, YANIRA INMACULADA	NO	16
25	***7744**	URCOLA TORRES, MAITE CANDELARIA	NO	16
26	***9283**	YUCRA PEDRIEL, FRANCIA ELENA	NO	16

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar documento acreditativo de la identidad.
3	No presentar documento acreditativo de la titulación.
4	No acreditar debidamente la titulación.
5	No acreditar debidamente la titulación, debiendo presentar, el Título correspondiente o el justificante de haber abonado, con anterioridad al último día de presentación de solicitudes para esta convocatoria, los derechos para su expedición.
7	No presentar documentación acreditativa de haber abonado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los derechos de examen correspondientes a la presente convocatoria o, en su caso, de estar exento/a de dicho abono.
10	No acreditar, la condición de demandante de empleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
11	No presentar el Anexo I.
13	No presentar el Anexo III.
15	No presentar Proyecto Técnico.
16	Presentar un Proyecto Técnico que supera el máximo de 15 folios a una cara, establecido en las bases de la convocatoria.

Las personas aspirantes excluidas provisionalmente tendrán un plazo de subsanación **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si fuera susceptible de ello, puedan subsanar, mediante la presentación de la correspondiente documentación, el motivo o la causa de exclusión.

La lista certificada y completa, de personas aspirantes admitidas y excluidas, se publicará, en los Tablones de Anuncios del IASS y de la Corporación, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

Contra el presente acto, que conforme al artículo 56.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, por las personas interesadas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que estime procedentes, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA,
Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**ANUNCIO****1671****98098**

Expediente: 1063/2025

El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 62. f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares "La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo..." adoptó entre otros, el siguiente acuerdo de aprobación de:

BASES ESPECÍFICAS LISTA DE RESERVA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE PRIMERA MATARIFE, POR SISTEMA DE CONCURSO PARA ATENDER NECESIDADES DE PERSONAL EN EL MATADERO INSULAR DE LA GOMERA**PRIMERA.- Objeto.**

1. Las presentes Bases Específicas tienen por objeto regular el proceso selectivo para la creación, por razones de urgente e inaplazable necesidad, de una Lista de reserva en la categoría de **OFICIAL DE PRIMERA MATARIFE, grupo V, para el Matadero Insular** del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, mediante el sistema de concurso, con la finalidad de efectuar contrataciones laborales, de carácter temporal, de entre las previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para el desarrollo de las funciones que se indican en el **ANEXO IV**.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo previsto en estas Bases, y en todo lo que no se establezca en las mismas se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la creación de Bolsas de Trabajo con carácter temporal (en adelante, Bases Generales), aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de fecha 16 de mayo de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 73, de 4 de junio de 2012.

TERCERA.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de **CONCURSO** (art. 9.1 de las Bases Generales), sistema de selección admitido conforme a lo dispuesto en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 73.3 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria. En este caso, la elección del mismo se justifica, además de por la naturaleza de las funciones de los puestos convocados, en los que resulta fundamental la experiencia profesional, así como el aprendizaje y conocimientos adquiridos por las personas que los desempeñan, por la urgente necesidad de solventar la problemática existente en el personal del Matadero Insular.

CUARTA.- Requisitos de los/as aspirantes.

4.1. Para ser admitido/a en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales, así como estar en posesión de las titulaciones que se indican a continuación, o cumplidas las condiciones para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación:

- **Certificado de Escolaridad o equivalentes**

- **Curso de bienestar Animal en Mataderos**

4.2. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Y en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia

4.3. Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria. Deberán Anexar, además, la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante:
 - Que está en condiciones de cumplir las funciones de la plaza convocada a la que solicita acceder, de las descritas en los Anexo III de estas bases.
 - Qué adaptaciones necesita para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

Cuando dicha certificación no pueda presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Sexta.

Asimismo, las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

QUINTA.- Derechos de examen.

5.1. Conforme a la última actualización de la Ordenanza fiscal regulador de Tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal realizadas por el Cabildo Insular de La Gomera, se establece la siguientes cuantía por derechos de examen:

GRUPO	CUANTÍA
Para el Acceso como Personal Laboral, Grupo V	10,53 €

5.2. Los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo se llevarán a cabo mediante "Pago a terceros", de acuerdo con la entidad y código de barras que figure en la Solicitud de Participación del Anexo I, y se abonarán exclusivamente en el plazo de presentación de solicitudes, por alguno de los medios que se indican a continuación:

- A través de cajeros de CaixaBank las 24 horas del día: seleccionar la opción de "pagos, impuestos y devoluciones", y luego, "operar con código de barras".
- A través de Internet las 24 horas del día en el siguiente enlace: <https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas.es.html>: seleccionar la opción "pago a terceros" e introducir posteriormente el número de entidad que se indica junto al código de barras.
- En oficinas de CaixaBank , en horario de 8.30 a 10.00 horas.

5.3. Se deberá indicar expresamente nombre y apellidos del/de la aspirante, haciendo constar como concepto de ingreso el de "Tasa de derechos de examen: Listas de reserva OFICIAL PRIMERA MATARIFE para el Matadero Insular".

5.4. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5.5. No procederá la devolución de los derechos de examen cuando la persona aspirante sea excluida del proceso selectivo por causa imputable a la misma, o cuando, siendo admitida, no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Administración.

SEXTA.- Presentación de solicitudes, documentación y plazos.

6.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán hacerlo por medio de la solicitud que figura en el **ANEXO I**. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado, con la documentación que en él se demanda, se deberá presentar a través de la Sede Electrónica de la entidad (<https://sede.lagomera.es>), o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases específicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante.

6.2. La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de los/as aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria; de que autorizan a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación, y de que aceptan, sin reserva alguna, las presentes Bases.

6.3. La indicación de un correo electrónico y un teléfono de contacto en la solicitud de participación será imprescindible para llevar a cabo las contrataciones que se deriven de las distintas Listas de Reserva que se configuren.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes será de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

6.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, aprobando la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as, lista que se hará pública en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera (<https://sede.lagomera.es>), así como en la web insular (<https://www.lagomera.es/area/empleo-publico/>), concediendo un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables.

SÉPTIMA.- Méritos. Valoración y acreditación.

7.1. No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito de acceso. La fecha límite para la alegación y acreditación de méritos será aquella que en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en la forma que se determine, aunque hubieran sido debidamente alegados.

7.2. Méritos relativos a la experiencia profesional. (Máximo 7 puntos).

7.2.1. Valoración: se valorará hasta un máximo de **7 puntos** por el desempeño de puestos de trabajo con igual denominación o categoría profesional y/o con similares funciones a la ofertada, tanto en Administraciones Públicas como en empresas privadas, de acuerdo con el siguiente baremo:

- En Administración Pública: por cada mes de servicios prestados con una puntuación de 0,10 puntos.
- En empresa privada: por cada mes de servicios prestados con una puntuación de 0,05 puntos.

7.2.2. Documentación requerida para la acreditación:

- Para la acreditación de los méritos profesionales, será necesario presentar Informe de la Vida Laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.
- Para experiencia laboral en el sector público: será necesario además presentar certificados de servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Para experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario presentar fotocopias de los certificados de empresa en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados.
- Para el caso de experiencia profesional por cuenta propia, será necesario presentar además Declaración Censal de Alta en la Actividad Empresarial y Declaración de Alta en el IAE en su caso, con la constancia de su presentación en la Agencia Tributaria.

No se valorará la experiencia que no quede suficientemente acreditada por los medios señalados.

7.3. Méritos relativos a la Formación. (Máximo 3 puntos).

7.3.1. Valoración: se valorará hasta un máximo de **2 puntos** los **cursos oficiales de formación teórico-práctica sobre industrias cárnicas.**

Para ello, se evaluarán los cursos, jornadas, seminarios y congresos según el diploma o certificado aportado, por el siguiente orden de preferencia y valoración:

Duración en horas/curso	Puntuación por curso
5 – 20	0,25
21 – 40	0,35
41 – 60	0,50
61 – 100	0,75
Más de 100	1

Se valorará con **1 punto** el **carné de conducir tipo B1.**

7.3.2. Documentación requerida para la acreditación.

Para la acreditación de los cursos formativos, se deberá aportar el correspondiente Diploma o Certificado de haber superado dicha formación, en los que deberá indicarse el número de horas de duración.

7.3.3. A los efectos oportunos, deberá cumplimentarse el **ANEXO II** de las presentes bases.

OCTAVA.- Órgano de selección.

El Tribunal Calificador que deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir a la convocatoria específica, se compondrá de los siguientes empleados públicos:

Presidenta: D^a Alejandra Velázquez González, Jefa de Servicio del Área del Sector Primario.

Suplente de la Presidenta: Carmen Dolores Fijo Trujillo, Jefa de la Agencia de Extensión Agraria en Vallehermoso.

Vocal: D. Pedro Urbano Cubas Padilla, Técnico Agrícola del Área de Agricultura.

Suplente de Vocal: Antonio Darias Plasencia, Capataz del Área de Agricultura.

Secretaria: Ana Delia Herrera Negrín, Auxiliar Administrativo del Área de Agricultura

Suplente de Secretaria: Milagros Velázquez Herrera, Auxiliar Administrativo del Área de Agricultura.

NOVENA.- Desarrollo del Concurso. Configuración de las listas de reserva.

9.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por las personas participantes; valorados éstos, la calificación de cada participante será la resultante de sumar las puntuaciones de cada uno de los apartados del Concurso (méritos de experiencia profesional y de formación), debiendo figurar ésta redondeada a **cuatro (4) decimales**.

9.2. Determinada la calificación de cada una de las personas participantes, el Tribunal Calificador hará públicas, con carácter provisional, las puntuaciones otorgadas en el Concurso, desglosándolas por cada uno de los apartados del mismo, de la siguiente manera:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO			CLASIFICACIÓN PROVISIONAL
			Méritos Exp. Profesional (1)	Méritos de Formación (2)		(1 + 2)
				Cursos de industria cárnica	Carné conducir tipo B1	
....						
....						
....						

El anuncio que contenga la valoración de los méritos, que deberá figurar con **cuatro (4) decimales**, se hará público, tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://www.lagomera.es/area/empleo-publico>) como en la web del Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>),

9.3. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. El Tribunal Calificador dispondrá de un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para resolver las reclamaciones que pudieran presentarse.

9.4. En el supuesto de **empate** se resolverá el mismo atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los/as aspirantes en el mérito de experiencia profesional. Si aquel persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la suma de los méritos de formación. De continuar el empate se decidirá por el orden de participación que se determina en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, vigente, siendo esta la **“Resolución de**

25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado” se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «V»**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

9.5. Concluida la fase de revisión y corrección de la baremación provisional, el Tribunal Calificador publicará, en el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.lagomera.es>), como en la web (<https://www.lagomera.es/area/empleo-publico/>) del Cabildo Insular, relación única de la valoración final de los/as aspirantes por orden de puntuación decreciente. Simultáneamente, propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de Personal para proceder a la configuración y aprobación de la **LISTA DE RESERVA**.

DÉCIMA.- Contrataciones.

10.1. Las contrataciones laborales temporales se ofertarán según las necesidades originadas y el llamamiento de las personas candidatas se efectuará por orden de puntuación obtenido en el proceso.

La inclusión en la Lista de Reserva de las personas aspirantes que en su momento superen el proceso no generará derecho alguno, salvo los derivados del orden de llamamiento en su caso.

10.2. Las contrataciones y el funcionamiento de las listas de reserva se realizarán de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda de las Bases Generales.

UNDÉCIMA.- Vigencia.

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera de las Bases Generales, la vigencia de las Listas de Reserva será de un año desde el día de su publicación, pudiéndose ampliar la misma por el plazo improrrogable de un año.

DUODÉCIMA.- Impugnación.

12.1. Contra el acuerdo que apruebe la convocatoria pública y estas Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

12.2. Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al tribunal.

12.3. En caso de interposición de recursos contra la resolución definitiva y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el TASE anuncio informativo de la interposición de dichos recursos, para general conocimiento, al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

DECIMOTERCERA.- Cláusulas de protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Cabildo Insular de La Gomera INFORMA que los datos solicitados y/o recogidos, son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de La Gomera cuya finalidad es la selección de personal.

El Cabildo Insular de La Gomera se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que figuran en el mismo y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por la confidencialidad de dichos datos, que podrán ser conservados para atender futuros procesos de selección, cuando su perfil profesional pueda resultar de interés. En caso contrario, serán destruidos.

En todo caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de La Gomera, a través del Registro General de la Corporación (<https://sede.lagomera.es>).

DECIMOCUARTA.- Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.lagomera.es>) así como en la web (<https://www.lagomera.es/area/empleo-publico/>) del Cabildo Insular. Las posteriores publicaciones solo se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica y de la web insular.

El presente acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de La Gomera, en el plazo de un mes ó ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contenciosoadministrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-administrativa. Interpuesto el recurso de reposición no podrá hacerse uso del contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente ó se haya producido la desestimación presunta del primero.

San Sebastián de La Gomera, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

ANEXOS**ANEXO I: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE PARA MATADERO INSULAR****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

90999210029990850593

CABILDO DE LA GOMERA
OFICIAL PRIMERA MATARIFE : 10,53 euros
COD. ENTIDAD: 0850593

DATOS PERSONALES
DNI/NIE:
NOMBRE:
APELLIDOS:
DOMICILIO:
TELÉFONO/S:
CORREO ELECTRÓNICO:

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN
EN PAPEL: Domicilio a efectos de notificación:
ELECTRÓNICA:

REPRESENTACIÓN
ACTÚA A TRAVÉS DE REPRESENTANTE: SI__ NO__
REPRESENTANTE:

Con la presentación de esta solicitud, el firmante **AUTORIZA al Cabildo Insular de La Gomera** a consultar y/o comprobar los datos de identidad, datos de discapacidad y títulos universitarios, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

- ☐ **Datos de Identidad**
- ☐ **Datos de Discapacidad**
- ☐ **Datos Títulos Universitarios**

La Persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **y declara** que son ciertos los datos consignados en ella; que reúne los requisitos generales exigidos para el acceso a la función pública y los requisitos específicos previstos en la convocatoria anteriormente citada a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen correspondientes.

Título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, credencial que acredite su homologación.

Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad superior al 33%, y medidas de adaptación, si procediera; y Certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante que está en condiciones de cumplir las funciones de la plaza y, su adaptaciones al puesto.

Solicitud de participación **(Anexo I)**

Acreditación de los méritos a valorar **(Anexo II)**

Declaración responsable **(Anexo III)**

En caso de documentación obrante ya en esta Administración, indicar en qué expediente y departamento se encuentra para recabarla.

Información básica sobre Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento de los datos:

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA. - CIF: P3800004H

Dirección: Calle Profesor Armas Fernández, 2 - 38800 San Sebastián de la Gomera Web: www.lagomera.es.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo: dpd@lagomera.es; Ricardo Martín Suárez

Finalidad: Los datos personales serán utilizados para la finalidad indicada en el formulario y para poder gestionar su solicitud.

El titular de los datos se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados, asegura la veracidad de los mismos y a mantener éstos completamente actualizados.

Legitimación: Estamos legitimados para tratar sus datos en base a:

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos de los indicados a continuación.

Destinatarios: No se cederán los datos, excepto en los casos necesarios para la gestión de su solicitud.

Conservación de los datos: Los datos serán conservados los plazos legales necesarios. En el caso de tratamientos solo basados en el consentimiento, los datos serán eliminados si revoca dicho consentimiento.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, a no ser sometido a decisiones individualizadas basadas únicamente en tratamientos automatizados, o revocar el consentimiento prestado ante la entidad, mediante escrito o correo electrónico, identificándose de manera fehaciente, en las direcciones arriba indicadas.

En, a de de 2025

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANEXO II: VALORACIÓN DE MÉRITOS

VALORACIÓN DE MÉRITOS, relativos a la convocatoria pública para la configuración de Lista de Reserva de la categoría de OFICIAL PRIMERA MATARIFE de personal temporal para el Matadero Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

DATOS PERSONALES**APELLIDOS Y NOMBRE****DNI/NIE**

EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, se aporta, junto a la instancia, manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados.

Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de baremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS**7.2.- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo: 7 puntos**

A CUMPLIMENTAR POR EL/LA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR	
Contrato de Trabajo		N.º Días Cotizados	Puntuación Asignada	Causa de no valoración, si procede
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL			
--	--	--	--

VALORACIÓN RELATIVA A LA FORMACIÓN. Máximo: 3 puntos

A CUMPLIMENTAR POR EL/LA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR	
				Puntuación Asignada	Causa de no valoración, si procede
Carné de conducir tipo B1					
Denominación del Curso, Jornadas, Seminario, Congreso	Organismo que lo imparte/otorga	N.º Horas		Puntuación Asignada	Causa de no valoración, si procede
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TOTAL VALORACIÓN FORMACIÓN	
RESUMEN PUNTUACIÓN CONCURSO (A cumplimentar por el Tribunal Calificador)	PUNTUACIÓN
Puntuación Experiencia Profesional	
Puntuación Méritos de Formación	
Puntuación Total	

(*) En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

En, adede 2025

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

El/la abajo firmante **DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

- Que conoce y acepta íntegramente el contenido de las Bases que regirán el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva de personal laboral temporal para el Matadero Insular del Cabildo Insular de La Gomera.

- Que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria referida al proceso selectivo mencionado, y más concretamente a las que afectan a la Plaza de cocinero/a, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, comprometiéndome a acreditar documentalmente cuantos requisitos y méritos sean menester, derivados de la aplicación de las presentes bases.

- Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas de la plaza a la que concurro.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado, ni absoluta ni especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. (Para el caso de Nacionales españoles).

- No estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública. (Otra nacionalidad)

En, a de de 2025.

Fdo:

ANEXO IV: FUNCIONES A REALIZAR, SEGÚN RPT

Bajo la directiva supervisión del Coordinador del Matadero:

- Procesamiento.
 - Recepción de los animales: descarga y traslado a las instalaciones.
 - Sacrificio de los animales.
 - Tratamiento de los canales: clasificación, pesado, sellado y traslado a cámara.
 - Manipulación de subproductos, tanto comestibles como no comestibles.
 - Traslado y retirada de residuos.
 - Reparto de canales en los vehículos correspondientes.
- Instalaciones y utensilios.
 - Limpieza y desinfección de salas de sacrificio y cámaras de frío.
 - Limpieza de utensilios de trabajos.
 - Limpieza de contenedores de residuos.
- Otras funciones.
 - Formación en tecnologías que se apliquen en el matadero.
 - Cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, o prestar apoyo profesional en otros puestos o unidades orgánicas del Cabildo Insular, siempre que dichas tareas resulten adecuadas a su clasificación, y las necesidades del servicio así lo justifiquen.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos en materia de seguridad de los sistemas de información, de transparencia y acceso a la información pública, de protección de datos de carácter personal, de prevención de riesgos laborales y de igualdad de género.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**ANUNCIO**

1672

97559

Exp.: 1973/2025

ASUNTO: NOMBRAMIENTO CONSEJERO NO ELECTO: JESÚS PÉREZ QUINTERO

Por la presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 9 de abril de 2025, se dictó Resolución N.º 969/2025, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Nombrar consejero no electo del Cabildo de El Hierro a don Jesús Pérez Quintero, con NIF N.º *1838**, dentro del Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, con efectos al día 14 de abril de 2025.**

SEGUNDO: Determinar que el consejero no electo perciba la retribución bruta anual aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 3 de abril de 2025, y con las condiciones determinadas en dicho acuerdo plenario.

TERCERO: La percepción de retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Don Jesús Pérez Quintero, como consejero no electo, formará parte del Consejo de Gobierno Insular, sin poder ejercer funciones ejecutivas ni administrativas que sean propias de ese órgano y sin tener derecho a voto ni poder ejecutar acuerdos que se concreten en actos de carácter administrativos y decisorios del ejercicio de competencias y atribuciones administrativas propias del Consejo de Gobierno Insular.

QUINTO: Don Jesús Pérez Quintero intervendrá en todos aquellos expedientes y asuntos que la presidencia gestiona en el ámbito competencial del Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, formulando las propuestas que correspondan; sin que, en ningún caso, pueda ejercer competencia para dictar actos administrativos.

SEXTO: Los efectos económicos del presente acuerdo se iniciarán a partir del día 14 de abril de 2025, debiendo manifestar la aceptación de la presente designación con carácter previo, y se mantendrán mientras no sea revocado el nombramiento; cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Presidencia.

SÉPTIMO: Declarar a don Jesús Pérez Quintero, con NIF número *1838**, en situación administrativa de excedencia forzosa, en el puesto con RPT N.º 07.52, denominado "Peón", con efectos administrativos al 14 de abril de 2025.**

OCTAVO: Don Jesús Pérez Quintero tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo, computándose el tiempo que permanezca en la presente situación administrativa, a efectos de ascensos, consolidación de grado personal, trienios y derechos pasivos, así como a efectos del cómputo del período mínimo de servicios efectivos para solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

NOVENO: Una vez perdida la condición en virtud de la cual ha sido declarada la presente situación administrativa, don Jesús Pérez Quintero deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de un mes, declarándosele, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, por un período mínimo de 2 años, con efectos desde el día en que perdió la condición en virtud de la cual fue declarado en situación de excedencia forzosa.

DÉCIMO: Notifíquese la presente resolución a don Jesús Pérez Quintero, convocándole así mismo para que se persone en el Salón de Plenos de la Entidad, el día 11 de abril, a las 12:00 horas, a efectos de que manifieste su aceptación expresa al nombramiento de consejero no electo.

UNDÉCIMO: Dese cuenta al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno de la Corporación, y publíquese extracto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

DUODÉCIMO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83.1.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución".

Valverde de El Hierro, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1673****97562**

Exp.: 3628/2024.

ASUNTO: MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS SUBVENCIONES: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EMBARCACIONES DE PESCADORES PROFESIONALES 2024.

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de abril de 2025, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar la modificación las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024 en cuanto al plazo de justificación y,

donde dice:

“El plazo de justificación de la subvención se fija en tres meses siguientes al plazo de realización de la actividad fijado en el acuerdo de concesión.”

debe decir:

“El plazo de justificación será de 15 días tras la publicación del anuncio de la concesión.”

SEGUNDO: Remitir anuncio de la modificación de las Bases Reguladoras al Departamento de Intervención, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicar así mismo en el Tablón de Anuncios (www.elhierro.sedelectronica.es) y en la página Web de la Corporación.

TERCERO: Tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife se entenderá aprobada la modificación de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación el anuncio de aprobación de la modificación de las Bases Reguladoras”.

Valverde de El Hierro, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****1674****97921**

Extracto de la Resolución 2025/3438 de 16 de abril de 2025 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se convoca SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS ENCHUFABLES PARA SU DESTINO AL SERVICIO DE TAXI.

BDNS (Identif.): 827699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827699>).

Extracto de la Resolución 2025/3438 de 16 de abril de 2025 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se convoca SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS ENCHUFABLES PARA SU DESTINO AL SERVICIO DE TAXI.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en la presente Convocatoria las personas físicas titulares de una licencia de taxi concedida por cualquier Ayuntamiento de isla de La Palma cuando el vehículo objeto de la solicitud de subvención sustituya al anteriormente adscrito a esa licencia.

Los beneficiarios deberán mantener los requisitos que les permitieron acceder a tal consideración al menos hasta el momento en que justifiquen la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión.

Segundo. Objeto y finalidad:

Objeto:

El objeto de la concesión de la subvención es la adquisición de vehículos nuevos eléctricos o híbridos enchufables para su destino al servicio de taxi en la isla de La Palma.

Serán objeto de subvención las siguientes modalidades:

1. Vehículo eléctricos.
2. Vehículos híbridos enchufables.

Finalidad:

Con el fin de contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y a la eficiencia-autonomía del sistema energético, y por tanto reducir el consumo y contribuir al ahorro energético.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvención para la adquisición de vehículos nuevos eléctricos o híbridos enchufables para su destino al servicio de taxi, son las aprobadas por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 65, de fecha de 31 de mayo de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá en ningún caso de diez mil euros (10.000,00 €) por solicitud en la modalidad de adquisición de vehículo eléctrico y no excederá en ningún caso de seis mil euros (6.000,00 €) por solicitud en la modalidad de adquisición de vehículo híbrido enchufable, con un máximo del 50% de la inversión realizada subvencionable en cualquiera de las dos modalidades.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser tal que su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos de terceros, supere el coste del proyecto subvencionado.

El precio del vehículo ha de estar acorde con el precio de mercado en el momento de su adquisición, de no ser así los servicios técnicos del Área de Energía de esta Corporación procederán a su actualización de cara a obtener el presupuesto subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

EXPEDIENTE COMPLETO INCLUYE:

1. Modelo normalizado de solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y firmado (ANEXO I).

2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, en su caso. A tal efecto deberá aportarse:

a. Documento de identidad (DNI/NIE) del solicitante o del representante legal acreditado para solicitar la subvención, si se opone a que el Cabildo de La Palma consulte y verifique dichos datos en la Plataforma de Intermediación de las Administraciones Públicas.

b. Documentación acreditativa de la representación mediante cualquier medio válido en derecho de conformidad con el artículo 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exigible para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona.

3. Declaración responsable en la que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas, de cualquier otra Entidad o particular (ANEXO II).

4. Modelo de alta de terceros de esta Corporación (deberá estar cumplimentado y firmado por el petitionerio además de estar sellado y firmado por el banco). La firma del modelo debe coincidir con la del DNI del solicitante. Modelo disponible en la página web (www.cabildodelapalma.es), en su caso.

5. Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica, frente a la Seguridad Social y con el propio Cabildo Insular de La Palma, cuando se oponga a que el Cabildo Insular de La Palma proceda a recabar de los órganos competentes la mencionada información, conforme Anexo I.

Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL
ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS,
INDUSTRIA Y ENERGÍA DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

1675

97187

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2025, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SERVICIOS Y SUMINISTRO NECESARIOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA 36ª FERIA INSULAR DE ARTESANÍA ” (EXP. 13/2025/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (enumeradas en el art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a quince de abril de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático**ANUNCIO**

1676

98274

ANUNCIO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LAS PRUEBAS DE APTITUD DEL AÑO 2025 PARA OBTENER POR PRIMERA VEZ LA LICENCIA DE CAZA DE CANARIAS.

El 16 de abril de 2025, la Sra. Miembro Corporativo Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático del Excmo. Cabildo Insular de La Palma dictó la Resolución 2025/3454, por la que resuelve:

Primero: Aprobar la convocatoria para las pruebas de aptitud del año 2025 para obtener por primera vez la licencia para el ejercicio de la caza en Canarias, conforme a las bases reguladoras de las pruebas de aptitud del Cabildo Insular de La Palma para obtener por primera vez la licencia de caza de Canarias, que figuran como Anexo I de la Resolución del Consejero Delegado de Medio Ambiente y Servicios de fecha 22 de marzo de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 40, de 3 de abril de 2017, con el siguiente contenido:

1. **Inicio de plazo de presentación de solicitudes:** Día siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.
2. **Fin de los plazos de presentación de solicitudes y fecha de celebración de las pruebas:**

	1ª convocatoria	2ª convocatoria
Fin plazo solicitud	29 de abril de 2025	06 de mayo de 2025
Fecha de la prueba	<u>14 de mayo de 2025</u>	<u>21 de mayo de 2025</u>

3. **Lugar y hora de celebración de las pruebas:** Central Hortofrutícola Calle Europa nº 12, Breña Alta a las 16:30 horas.
4. **Fecha de celebración de las pruebas:** 1ª convocatoria: 14 de mayo de 2025; 2ª convocatoria: 21 de mayo de 2025.
5. **El temario y manual del cazador está disponible en el siguiente enlace:**
<https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/descargas/Biodiversidad/documentos-interes/caza/Caza-Manual-cazador.pdf>
6. **El modelo oficial de solicitud así como las bases que rigen la convocatoria se encuentran disponibles en el tablón de anuncios de la Corporación.**
7. **Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10€), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades administrativas de competencia del Excmo. Cabildo Insular de la Palma en materia de caza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 02 de octubre de 2020. El importe se hará efectivo mediante las siguientes formas de pago:**

-En la Entidad Bancaria Caixabank:
Nº CUENTA ES86-2100-8987-38-0200004913, TITULAR CABILDO INSULAR DE LA PALMA.
-En el Servicio de Medio Ambiente a través de TPV

Segundo: El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: D. Francisco Prieto y Prieto Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de la Palma.

Suplente: D. Alejandro Lorenzo Gil, Ingeniero de Montes del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de la Palma.

VOCALES:

1.- En representación de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza:

Titular: Dña. Silvia Fajardo González

Suplente: D. Miguel Ángel Cabrera Pérez

2.- En representación de la Federación Canaria de Caza o Federación Insular en quien delegue:

Titular: D. Francisco Javier Triana Méndez.

Suplente: D^a. Amparo María Pérez García.

3.- En representación de la Asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular:

Titular: D. Víctor José Concepción González.

Suplente: D. Jose Alberto Luis Yanes

SECRETARIA:

Titular: D^a. Silvia Marante Hernández, Técnica de Administración General del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de la Palma

Suplente: D. Alejandro Pérez Rodríguez Técnico de Administración General

Tercero: La relación de personas admitidas y excluidas a cada una de las convocatorias, las calificaciones resultantes, será publicada en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de La Palma, así como la composición del tribunal calificador.

Cuarto: Publicar el anuncio de la convocatoria correspondiente a 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

1677

97277

Expediente nº 17/2025/RH-CONV.**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 15 de abril de 2025, se dictó la Resolución 2025/3420, por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión Ordinaria, de fecha 7 de febrero de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA COCINERO/A”**.

Segundo.- En el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al número 26, de fecha viernes 28 de febrero de 2025, se publicaron las Bases de la referida convocatoria, iniciando el plazo para la presentación de solicitudes de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 39, de fecha 25 de marzo de 2025, se publica la Resolución nº 2025/2559 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 27 de marzo de 2025, por la que se aprueba la **lista provisional de admitidos y excluidos** para la configuración de una Lista de reserva supletoria y complementaria a la lista específica vigente para contrataciones temporales de personal laboral y/o nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Cocinero/a, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar la causa de inadmisión en caso de ser subsanable, o para las personas que no figuren admitidos ni excluidos, aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, finalizando el plazo el día 14 de abril de 2025.

Cuarto.- Finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, consta en el expediente la subsanación efectuada por los siguientes aspirantes, incorporándose su documentación a los respectivos expedientes personales:

DNI	ASPIRANTE
***7780**	CHAVEZ PIÑERO, MARIA SUSANA
***1384**	MARRERO VALIDO, RAUL
***6686**	PEREZ HERNANDEZ, MARIA NIEVES
***3324**	PEREZ MUJICA, MARILYN SUHAIL
***3063**	PEREZ TOLEDO, EDUARDO

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base 4.1 de las específicas que rigen la Convocatoria Pública para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la Lista de Reserva Específica vigente para Contrataciones temporales de Personal Laboral y/o nombramiento de Personal Funcionario Interino en la categoría de Cocinero/a que:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de (1) UN MES aprobando la relación provisional de aspirantes Admitido/as y excluidos/as, especificando con respecto a estos/as últimos/as la causa de exclusión que será publicada en la página web <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/> que contendrá la relación nominal de aspirantes Admitido/as y excluidos/as, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión, con sus correspondientes números de identificación del documento nacional de identidad (D.N.I), número de identificación de extranjero (N.I.E.) o número de Pasaporte o de tarjeta de residente, encriptados e indicación de la/s causa/s de exclusión otorgando a los/las aspirantes un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar defectos.”

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 14 de marzo de 2025, procede, por tanto, la aprobación y publicación de la lista de admitidos/as y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de Admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de su publicación en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

Segundo.- En consonancia con lo establecido en la Base 4.1., la persona interesada podrá subsanar el defecto subsanable mediante escrito de alegaciones en formato PDF, que deberá redactarse en castellano, acompañado de la documentación necesaria para ello y dirigido al órgano convocante. Este escrito de alegaciones deberá presentarse de forma telemática en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

Los/las aspirantes que no subsanen en plazo su exclusión presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista se considerará elevada a definitiva.

Tercero.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia Nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia Nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024, respecto a la denominación del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía (B.O.P. N.º 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia Nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. Nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluidos/as que a continuación se relaciona, para participar en el proceso selectivo **PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA DE COCINERO/A:**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	ESTADO
*****0213	ACOSTA PEREZ, LETICIA	Admitido
*****7801	CHAVEZ PIÑERO, MARIA SUSANA	Admitido
*****8684	CHINEA DIAZ, JOSE DOMINGO	Admitido
*****0039	CONCEPCION DA SILVA, MARIA RAQUEL	Admitido
*****6692	CONCEPCION LORENZO, AMANDA	Admitido
*****3027	CONCEPCION PEREZ, JONAS	Admitido
*****3323	ESCUELA GUTIERREZ, RUBENS	Admitido
*****3622	FUENTES AVILA, MIGUEL ANGEL	Admitido
*****8204	GARCIA DIAZ, SANDRA	Admitido
*****8063	GONZALEZ ARROCHA, AURELIO	Admitido
*****7753	GONZALEZ PEREZ, NIEVES MARIA	Admitido
*****8425	LONGARES RODRIGUEZ, DAMARIS	Admitido
*****3674	LOPEZ YEPEZ, MARYHILDA	Admitido
****1751	MAGALHAES FONSECA, BARBARA	Admitido
*****3848	MARRERO VALIDO, RAUL	Admitido
*****9504	MATA SERRA, CRISTINA	Admitido
*****1484	MONSERRATE COELLO, GLADYS JACINTA	Admitido

*****8275	PADRON DIAZ, ESTEFANIA	Admitido
*****6863	PEREZ HERNANDEZ, MARIA NIEVES	Admitido
*****3096	PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
*****3243	PEREZ MUJICA, MARILYN SUHAIL	Admitido
*****4605	PEREZ PEREZ SAN BLAS, MARIA JESUS	Admitido
*****0639	PEREZ TOLEDO, EDUARDO	Admitido
*****9356	RAMOS ACOSTA, CELIA	Admitido
*****8242	RIVAS MARTINEZ, INDIRA VERONICA	Admitido
*****2297	RODRIGUEZ CURPA, JUAN CARLOS	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*****2968	EL MOUSSAOUI MARQUEZ, MARIA ISABEL	4.1, 6.1, 8.2, 8.3
*****3086	FUENTES RODRIGUEZ, NIEVES SOFIA	4.1
*****9221	GARCIA HERNANDEZ, MARIA BEATRIZ	4.1
*****7853	GARCIA RODRIGUEZ, CELSA MARIA	4.1
****0687	GUERRERO GONZALEZ, MILKA MARGARITA DEL	4.1, 6.1, 8.2, 8.3
*****8157	HERMOSILLA CANTABRANA, PEDRO JOSE	6.1
*****6745	HERNANDEZ CONCEPCION, GUILLERMO	4.1
*****6353	HERNANDEZ CONCEPCION, SARA	4.1
*****6063	HERNANDEZ HARO, BENEHARO	4.1, 6.1
*****9099	LORENZO SAN JUAN, CARMEN DELIA	4.1
*****2071	PIÑERO PERESTELO, MARIA SAGRARIO	4.1
*****2556	QUEVEDO GIRALDEZ, CLAUDIA	1.4, 4.1, 6.1
*****2436	RODRIGUEZ SICILIA, ALBANY	4.1, 6.3

Segundo.- Conforme a la Base 4.2 de las bases objeto de la convocatoria se procede a la designación del Tribunal Calificador como sigue:

PRESIDENTE/A

TITULAR: D. Juan Carlos Quintero Rodríguez. Cocinero del Centro de Mayores La Dehesa.

SUPLENTE: D^a Carmen Nieves Sánchez Sánchez, Auxiliar de Administración General del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO/A

TITULAR: D^a. Laura Vidal Yanes. Técnica de Administración General del Servicio de Agricultura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

SUPLENTE: D^a María Elena Álvarez Simón, Técnica de Gestión del Centro de Mayores La Dehesa.

VOCAL 1º

TITULAR: D^a. Nieves Jesús de Paz Paz. Cocinera del Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.

SUPLENTE: D^a. María Saray Pérez Lorenzo. Auxiliar de Administración General del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: D. Javier Govantes Bethencourt. Auxiliar de Administración General del Servicio de Actividades Clasificadas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Dª María Belinda Pérez Montesino. Auxiliar de Administración General del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º

TITULAR: D. Joymar Martín San Blas. Cocinero del Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.

SUPLENTE: Dª María Belinda Pérez Montesino. Auxiliar de Administración General del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Determinar lugar, fecha y hora de celebración del único ejercicio de oposición teórico – práctico:

LUGAR: Escuela Universitaria de Enfermería de La Palma, sita en Carretera Las Nieves, nº 158. 38713 – Santa Cruz de La Palma.

FECHA: 14 de mayo de 2025.

HORA: 16:00 horas.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P), en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo máximo de (1) UN MES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), de conformidad con los artículos 123 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de (2) DOS MESES contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

En Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1678

97190

Expediente nº 15/2025/RH-CONV.**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 15 de abril de 2025, se dictó la Resolución 2025/3403, por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión Ordinaria, de fecha 7 de febrero de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA ENFERMERO/A”**.

Segundo.- En el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al número 26, de fecha viernes 28 de febrero de 2025, se publicaron las Bases de la referida convocatoria, iniciando el plazo para la presentación de solicitudes de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 39, de fecha 26 de marzo de 2025, se publica la Resolución nº 2025/2579 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 27 de marzo de 2025, por la que se aprueba la **lista provisional de admitidos y excluidos** para la configuración de una Lista de reserva supletoria y complementaria a la lista específica vigente para contrataciones temporales de personal laboral y/o nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Enfermero/a, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar la causa de inadmisión en caso de ser subsanable, o para las personas que no figuren admitidos ni excluidos, aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, finalizando el plazo el día 14 de abril de 2025.

Cuarto.- Finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, consta en el expediente la subsanación efectuada por los siguientes aspirantes, incorporándose su documentación a los respectivos expedientes personales:

DNI	ASPIRANTE
***3245**	BATISTA TRUJILLO, PAOLA
***4642**	HERNANDEZ RODRIGUEZ, FATIMA CANDELARIA
***8025**	LONDOÑO RAMIREZ, BRYAN ORLANDO
***9730**	PERDIGON AMBITE, MARIA AFRICA
***3392**	PEREZ MARTIN, EVELYN

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base 4.1 de las específicas que rigen la Convocatoria Pública para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la Lista de Reserva Específica vigente para Contrataciones temporales de Personal Laboral y/o nombramiento de Personal Funcionario Interino en la categoría de Enfermero/a que:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de (1) UN MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitido/as y excluidos/as, especificando con respecto a estos/as últimos/as la causa de exclusión que será publicada en la página web <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/> que contendrá la relación nominal de aspirantes admitido/as y excluidos/as, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión, con sus correspondientes números de identificación del documento nacional de identidad (D.N.I), número de identificación de extranjero (N.I.E.) o número de Pasaporte o de tarjeta de residente, encriptados e indicación de la/s causa/s de exclusión otorgando a los/las aspirantes un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar defectos.”

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 14 de marzo de 2025, procede, por tanto, la aprobación y publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitido/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de su publicación en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

Segundo.- En consonancia con lo establecido en la Base 4.1., la persona interesada podrá subsanar el defecto subsanable mediante escrito de alegaciones en formato PDF, que deberá redactarse en castellano, acompañado de la documentación necesaria para ello y dirigido al órgano convocante. Este escrito de alegaciones deberá presentarse de forma telemática en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

Los/las aspirantes que no subsanen en plazo su exclusión presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista se considerará elevada a definitiva.

Tercero.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia N.º 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia N.º 2024/1171 de 15 de febrero de 2024, respecto a la denominación del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía (B.O.P. N.º 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia N.º 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. N.º 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluidos/as que a continuación se relaciona, para participar en el proceso selectivo **PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A:**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS/AS

DNI	SOLICITANTE	ESTADO
****7260	ABREU PEREZ, GUASIMARA	Admitido
****6106	ACOSTA RODRIGUEZ, ELENA	Admitido
****2457	BATISTA TRUJILLO, PAOLA	Admitido
****9138	CABRERA PAZ, SAMUEL	Admitido
****7257	CASTRO RODRIGUEZ, ALEJANDRA	Admitido
****8763	DAVILA LORENZO, RAQUEL	Admitido
****0588	DIAZ MARTIN, MILENA	Admitido
****8185	FERNANDEZ VAZQUEZ, NOEMY	Admitido
****9806	FEZ CASTRO, SIRO	Admitido
****6588	GAMEZ LORENZO, MAYRENE ALEJANDRA	Admitido
****7565	HERNANDEZ MEDINA, DANIEL	Admitido
****9135	HERNANDEZ PERESTELO, PABLO	Admitido
****9174	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	Admitido
****6428	HERNANDEZ RODRIGUEZ, FATIMA CANDELARIA	Admitido
****2799	HERNANDEZ SAN JUAN, ROSARIO MARIA	Admitido
****0875	HERRERA FERNANDEZ, EDUARDO	Admitido
****9173	LAFUENTE VALLE, GUSTAVO	Admitido

****0252	LONDOÑO RAMIREZ, BRYAN ORLANDO	Admitido
****3386	LORENZO HERNANDEZ, MARIA VANESA	Admitido
****0198	LUIS ROBAYNA, YULIZA	Admitido
****8055	MARICHAL SANZOL, XIOMARA	Admitido
****8140	MARTIN FERNANDEZ, GREGORIO DAVID	Admitido
****2262	MARTIN PEREZ, VIRGINIA	Admitido
****5556	MARTIN ZEA, ACERINA	Admitido
****9418	MEDEL GONZALEZ, CORAIMA	Admitido
****8291	MENDEZ GARCIA, NELSA	Admitido
****7308	PERDIGON AMBITE, MARIA AFRICA	Admitido
****9420	PEREZ CONCEPCION, NOELIA	Admitido
****7664	PEREZ DUQUE, CELIA	Admitido
****3920	PEREZ MARTIN, EVELYN	Admitido
****7868	PEREZ PEREZ, ANTONIO JAVIER	Admitido
****6068	PEREZ SILVA, PILAR MARIA	Admitido
****1930	RODRIGUEZ RIVAS, IRIS	Admitido
****5059	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL	Admitido
****4024	SANCHEZ DAMAS, PABLO	Admitido
****6772	SANTANA BETANCORT, CANDIDA	Admitido
****6332	TOLEDO PEREZ, MARIA DEL PILAR	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
****3397	FERREIRO VARGAS, ANDREA	1.1, 4.1, 6.1
****7092	IBÁÑEZ MILAN, VERONICA	1.4, 6.1, 8.2, 8.3
****5217	MARTIN CRUZ, JOSE ALEJANDRO	6.1
****1291	YORDANOV BOLAÑOS, BORIS DANIEL	1.1

Segundo.- Conforme a la Base 4.2 de las bases objeto de la convocatoria se procede a la designación del Tribunal Calificador como sigue:

PRESIDENTE/A

TITULAR: D. José Manuel Hernández García. Médico Centro de Mayores La Dehesa.

SUPLENTE: D^a. Carmen Nancy Rodríguez Hernández, Fisioterapeuta del Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.

SECRETARIO/A

TITULAR: D^a. María Elena Álvarez Simón. Técnica de Gestión del Centro de Mayores La Dehesa

SUPLENTE: D^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, Técnica de Gestión del Servicio de Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º

TITULAR: D. Carlos Martín Cáceres. Fisioterapeuta del Centro de Mayores La Dehesa..

SUPLENTE: D^a. María Dácil Montesino Martín. Psicóloga del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: D. José Iván Sosa Martín. Enfermero del Centro de Mayores La Dehesa.

SUPLENTE: D. Manuel Rodríguez Hernández. Enfermero del Centro de Mayores La Dehesa.

VOCAL 3º

TITULAR: D. Francisco Manuel Rodríguez Rodríguez. Enfermero del Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.

SUPLENTE: D^a. Catalina Casimiro Cruz. Directora del Centro de Mayores La Dehesa.

Tercero.- Determinar lugar, fecha y hora de celebración del único ejercicio de oposición teórico – práctico:

LUGAR: Escuela Universitaria de Enfermería de La Palma, sita en Carretera Las Nieves, nº 158. 38713 – Santa Cruz de La Palma.

FECHA: 14 de mayo de 2025.

HORA: 18:00 horas.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P), en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo máximo de (1) UN MES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), de conformidad con los artículos 123 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de (2) DOS MESES contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

En Santa Cruz de La Palma, a quince de abril de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1679

97188

Expediente nº 16/2025/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 15 de abril de 2025, se dictó la Resolución 2025/3402, por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión Ordinaria, de fecha 7 de febrero de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA/TCAE”**.

Segundo.- En el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al número 26, de fecha viernes 28 de febrero de 2025, se publicaron las Bases de la referida convocatoria, iniciando el plazo para la presentación de solicitudes de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, este es, del 1 de abril de 2025 al 14 de abril de 2025, ambos inclusive.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 39, de fecha 31 de marzo de 2025, se publica la Resolución nº 2025/2652 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 27 de marzo de 2025, por la que se aprueba la **lista provisional de admitidos y excluidos** para la configuración de una Lista de reserva supletoria y complementaria a la lista específica vigente para contrataciones temporales de personal laboral y/o nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Auxiliar de Enfermería / TCAE, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar la causa de inadmisión en caso de ser subsanable, o para las personas que no figuren admitidos ni excluidos, aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, finalizando el plazo el día 14 de abril de 2025.

Cuarto.- Finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, consta en el expediente la subsanación efectuada por los siguientes aspirantes, incorporándose su documentación a los respectivos expedientes personales:

DNI	ASPIRANTE
***1673**	ACOSTA ACOSTA, INGRI
***5885**	ACOSTA ACOSTA, NIEVES CECILIA
***1906**	CACERES RODRIGUEZ, MELIVEA
***7780**	CHAVEZ PIÑERO, MARIA SUSANA
***4562**	CHOQUE AGUILAR, YOSSELIN
***1739**	CORREA DIAZ, OMAIRA
***5679**	DIAZ MELIAN, SARA
***3529**	FRANCISCO SAN FIEL, ANGEL
***9996**	GARCIA MORENO, SARA
***3122**	GOMEZ MARTIN, SHEILA
***9315**	GOMEZ RODRIGUEZ, CAROLINA
***1962**	HERRERA GARCIA, JANETTE
***8096**	LOAIZA MARTINEZ, CONNY ALEJANDRA
***3652**	LOPEZ GONZALEZ, ALEJANDRO
***8780**	MORENO RODRIGUEZ, ALEJANDRO SANTIAGO
***8361**	NUÑEZ VILLARREAL, NILDA MARIA
***9753**	ORDINAS DORCA, NIEVES DAURA
***5156**	ORTEGA SUAREZ, JESICA
***9901**	RODRIGUEZ MARTIN, NOELIA
***7744**	ZAMORA MONTESINO, MARIA CANDELARIA

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base 4.1 de las específicas que rigen la Convocatoria Pública para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la Lista de Reserva Específica vigente para Contrataciones temporales de Personal Laboral y/o nombramiento de Personal Funcionario Interino en la categoría de Auxiliar de Enfermería/TCAE que:

“Finalizado el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y en ella se hará pública la composición del Tribunal para el presente proceso selectivo, si ello fuera posible.

Dicha Resolución se hará pública en la página web <https://cabildodelapalma.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>.

En la publicación de la lista definitiva se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del único ejercicio de oposición, así como la admisión o no de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.”

Segundo.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia N.º 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia

N.º 2024/1171 de 15 de febrero de 2024, respecto a la denominación del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía (B.O.P. N.º 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia N.º 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. N.º 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la definitiva de aspirantes Admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relaciona, para participar en el proceso selectivo para la configuración de una **LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ENFERMERÍA/TCAE**:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	ESTADO
****3966	ABREU ABREU, MARIA DEL MAR	Admitido
****9332	ACEVEDO SAMACA, MAGALY COROMOTO	Admitido
****6738	ACOSTA ACOSTA, INGRI	Admitido
****8859	ACOSTA ACOSTA, NIEVES CECILIA	Admitido
****5710	ACOSTA LORENZO, MARIA JOSEFINA	Admitido
****8268	ACOSTA MARTIN, CAROLINA	Admitido
****2755	ALVAREZ ALEMAN, CLAUDIA	Admitido
****1574	ALVAREZ REINALDO, MAGLYS ESTHER	Admitido
****4221	ALZATE MEJIA, JESSICA VIVIANA	Admitido
****1452	AROCHA SERRANO, ALBA MARITZA	Admitido
****5701	ARROCHA CEREZO, LORENA	Admitido
****7713	ARROCHA RODRIGUEZ, CONCEPCION NIEVES	Admitido
****5396	AYUT BATISTA, GUACIMARA	Admitido
****3827	BARCENAS OLIVEROS, CARMEN DAYANA	Admitido
****0608	BATISTA CASTILLO, YAMILE	Admitido
****8508	BATISTA MARTIN, MARIA INES	Admitido
****4660	BATISTA ROJAS, CINTIA	Admitido
****5274	BENITEZ ROCHA, MARIA ANGUSTIAS	Admitido
****2207	BETHENCOURT REYES, LAURA MARIA	Admitido
****5809	BRITO PEREZ, MAGALI	Admitido
****9066	CACERES RODRIGUEZ, MELIVEA	Admitido
****6926	CADILLA CIVIDANES, ELVIRA	Admitido
****8750	CANO FERNANDEZ, ADRIANA LORENA	Admitido
****6707	CARBALLO MARTIN, MARIA ELENA	Admitido
****3109	CARDOZO PESTANA, NILSEN NATALY	Admitido
****9296	CASA PEREZ, JOAN	Admitido
****1829	CASIMIRO PEREZ, DAVINIA	Admitido
****7801	CHAVEZ PIÑERO, MARIA SUSANA	Admitido
****5626	CHOQUE AGUILAR, YOSELIN	Admitido
****5809	COBIELLA FERNANDEZ, MARIA TERESA	Admitido
****1978	CONCEPCION CABRERA, LEONOR PATRICIA	Admitido
****9991	CONCEPCION EXPOSITO, ELISABEL	Admitido
****0962	CONTRERAS VALENZUELA, JUAN MANUEL	Admitido
****7390	CORREA DIAZ, OMAIRA	Admitido
****2485	CRUZ FERNANDEZ, GLORIA ESTHER	Admitido
****0778	DIAZ CORUJO, PEDRO JESUS	Admitido
****5240	DIAZ GARCIA, ELIA MARIA	Admitido
****4927	DIAZ JERONIMO, AYME	Admitido
****3773	DIAZ MARQUEZ, YANET AMADA	Admitido
****6796	DIAZ MELIAN, SARA	Admitido
****6931	DIAZ PAZ, ANMARY LOURDES JOSEF	Admitido
****0583	DUARTE MONTERO, LIDIA	Admitido
****9720	ESCOBAR AGUILAR, YISELIS EGLIENYS	Admitido
****9639	ESTRADA CARDOZO, ANA MARIA	Admitido
****8694	EXPOSITO DIAZ, ANA MERCEDES	Admitido
****3294	FERNANDEZ GARCIA, LUZ VANESA	Admitido
****0717	FERNANDEZ MORERA, CARMEN MARIA	Admitido
****7318	FERNANDEZ SULBARAN, DELIA MARIA	Admitido

****5299	FRANCISCO SAN FIEL, ANGEL	Admitido
****6245	FUENTES ACOSTA, ALEJANDRA	Admitido
****4891	GARCIA BETHENCOURT, SILVIA MARIA	Admitido
****5188	GARCIA GOMEZ, NIEVES ROSA	Admitido
****5532	GARCIA MORA, MARIA DEL PILAR	Admitido
****9960	GARCIA MORENO, SARA	Admitido
****9008	GARCIA PAIS, MARIA TERESA	Admitido
****0987	GARCIA PAZ, MARIA ACIDALIA	Admitido
****8725	GARCIA RODRIGUEZ, FIAMMA	Admitido
****0592	GOMEZ GONZALEZ, ANA PAULA	Admitido
****9827	GOMEZ HERNANDEZ, BARBARA ARELIS	Admitido
****9802	GOMEZ HERNANDEZ, ZULEIMA DEL CARMEN	Admitido
****1228	GOMEZ MARTIN, SHEILA	Admitido
****3151	GOMEZ RODRIGUEZ, CAROLINA	Admitido
****5393	GONZALEZ CABRERA, DIANA DEL CARMEN	Admitido
****6471	GONZALEZ LUIS, ROCIO	Admitido
****7242	GONZALEZ MARTIN, CLAUDIA MARIA	Admitido
****2228	GONZALEZ STRIK, KIMBERLY	Admitido
****5582	GORDO MALDONADO, MARGARETH NAYARIT	Admitido
****5617	GUERRA VARGAS, LOLA	Admitido
****9497	GUZMAN CARVALLO, EUDI MARIA	Admitido
****8088	GUZMAN GUZMAN, LLANIRA	Admitido
****1076	HERNANDEZ CONCEPCION, MARIA CARMEN	Admitido
****7555	HERNANDEZ DIAZ, MARIA	Admitido
****6278	HERNANDEZ DORTA, RAICO MIGUEL	Admitido
****5730	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE ANDRES	Admitido
****3343	HERNANDEZ LYNCH, MARIA ESTEFANIA	Admitido
****6128	HERNANDEZ MARTIN, NIEVES ELENA	Admitido
****3217	HERNANDEZ MUÑOZ, ANA MARIA	Admitido
****6158	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CRISTINA	Admitido
****6111	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	Admitido
****6615	HERNANDEZ SANTANA, MACARENA	Admitido
****9622	HERRERA GARCIA, JANETTE	Admitido
****2357	KONIEC KONIEC, AGNIESZKA RENATA	Admitido
****2357	KONIEC null, AGNIESZKA RENATA	Admitido
****2743	LEON NEGRIN, ADRIANA	Admitido
****0934	LINARES FELIPE, MARIA JOSE	Admitido
****0965	LOAIZA MARTINEZ, CONNY ALEJANDRA	Admitido
****6521	LOPEZ GONZALEZ, ALEJANDRO	Admitido
****6369	LOPEZ VENTURA, JUAN IGNACIO	Admitido
****1925	LORENZO VIÑA, MELYSA	Admitido
****0442	MACIAS MARTIN, LAURA	Admitido
****3987	MARRERO MIRANDA, MARIA JOSE	Admitido
****7815	MARTIN ACOSTA, ROSABEL	Admitido
****7926	MARTIN CASTRO, BEATRIZ	Admitido
****6739	MARTIN CRUZ, MIRIAM	Admitido
****6946	MARTIN CRUZ, PATRICIA	Admitido
****5013	MARTIN GARCIA, MARIA CANDELARIA	Admitido
****6415	MARTIN GONZALEZ, DIANA	Admitido
****6973	MARTIN GONZALEZ, PATRICIA	Admitido
****4567	MARTIN PEREZ, CONCEPCION NIEVES	Admitido
****7536	MARTIN RIVEROL, ROSARIO MAGDALENA	Admitido
****4901	MARTIN ROJAS, DENISE	Admitido
****7921	MEDINA GONZALEZ, FRANCIS KATERINNE	Admitido
****5626	MENDOZA RODRIGUEZ, JOHANA ALEJANDRA	Admitido
****8055	MESA GONZALEZ, JENNIFER MARIA	Admitido
****5996	MOLINA BLANCO, WENDY	Admitido
****1484	MONSERRATE COELLO, GLADYS JACINTA	Admitido
****7805	MORENO RODRIGUEZ, ALEJANDRO SANTIAGO	Admitido
****6680	MORFFI PEREZ, DEYSI MARIA	Admitido
****9772	MORIN CONCEPCION, GUACIMARA	Admitido
****3618	NUÑEZ VILLARREAL, NILDA MARIA	Admitido
****7533	ORDINAS DORCA, NIEVES DAURA	Admitido
****8906	ORTEGA LORENZO, MARIA AUXILIADORA	Admitido
****1561	ORTEGA SUAREZ, JESICA	Admitido
****0127	PADRON ARROCHA, JORGE	Admitido
****7043	PALACIO RAMIREZ, LUZ ANGELA	Admitido
****2632	PAZ PAZ, NIEVES MONTSERRAT	Admitido
****7907	PEREZ ARROYO, MARIA	Admitido
****1565	PEREZ BLANCO, ANA DEL VALLE	Admitido
****1529	PEREZ CALDERON, NIEVES ROSA	Admitido
****8345	PEREZ FUENTES, LAURA	Admitido

****2468	PEREZ GONZALEZ, AGUEDA MARIA	Admitido
****8788	PEREZ GUERRA, NIEVES GLORIA	Admitido
****9414	PEREZ GUZMAN, MARIA YESSICA	Admitido
****2179	PEREZ LYNCH, IVAN	Admitido
****3207	PEREZ MARTIN, MARIA DEL PINO	Admitido
****5921	PEREZ MARTIN, NIEVES YOLANDA	Admitido
****9705	PEREZ PEREZ, VICTORIA MARIA	Admitido
****6776	PEREZ PLASENCIA, FELIPE	Admitido
****0491	PEREZ SERAFIN, ANIJOSELIN DOLORES	Admitido
****5572	PLASENCIA CARMONA, ORISTELA DEL PINO	Admitido
****4965	PLATA CONCEPCION, MARIA EULALIA	Admitido
****8372	QUIROGA VILLAMIL, DIANA	Admitido
****7100	RAMIREZ ARIAS, OLGA PATRICIA	Admitido
****8499	RODRIGUEZ ESPINOSA, SUSANA MARIA	Admitido
****7839	RODRIGUEZ LORENZO, JESSICA	Admitido
****6023	RODRIGUEZ MARICHAL, MARIA YULIZABET	Admitido
****2004	RODRIGUEZ MARTIN, ADELA JESUS	Admitido
****2334	RODRIGUEZ MARTIN, ANA VANESSA	Admitido
****6859	RODRIGUEZ MARTIN, BEATRIZ	Admitido
****9012	RODRIGUEZ MARTIN, NOELIA	Admitido
****8814	RODRIGUEZ ORTEGA, JOSE ALEXIS	Admitido
****1017	RODRIGUEZ PADRON, YELENA	Admitido
****8973	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LAURA	Admitido
****7172	RODRIGUEZ SAN JUAN, ANGELA NIEVES	Admitido
****3360	RODRIGUEZ SANFIEL, DACIL	Admitido
****0544	RODRIGUEZ SEQUERA, MARIA JUSTINA	Admitido
****7522	RODRIGUEZ YANES, ROSA MARIA	Admitido
****4106	SAAVEDRA HERNANDEZ, NAYRA MARIA	Admitido
****8894	SANCHEZ GOVEA, MELANI	Admitido
****7766	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA	Admitido
****6015	SANCHEZ ORDINAS, IRENE	Admitido
****7676	SANCHEZ REYES, ELETICIA DEL VALLE	Admitido
****0134	SANFIEL HERNANDEZ, ITAHISA	Admitido
****7328	SANTIAGO MARTIN, GARA	Admitido
****1425	SILVA CARDOZO, BARBARITA MARIA	Admitido
****2585	SILVA DO NASCIMENTO, DANIELE	Admitido
****0016	SOSA RODRIGUEZ, ARITARIME	Admitido
****4060	TORO PEKLE, MYKAELA YECELE	Admitido
****8073	TORREALBA HERNANDEZ, YUSNETT	Admitido
****9834	TRIANA RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	Admitido
****6223	VALDEZ MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
****3129	VELEZ BAHAMON, ANGI TATIANA	Admitido
****7449	ZAMORA MONTESINO, MARIA CANDELARIA	Admitido

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
****1916	ACOSTA PEREZ, REBECA	4.1, 6.1, 8.2, 8.3, 8.5
****8396	ACOSTA SERNA, YENY ALEJANDRA	4.1, 4.3, 6.1, 8.5
****8134	ALMAO TORRES, YILIANA ANAIS	4.1, 6.1
****1147	ARROCHA NEGRIN, ROSARIO SARAY	6.1, 8.2
****8830	CABRERA HERRERA, ELENA	6.1
****9243	CARMONA GARCIA, ELENA	1.3
****7479	CONCEPCION ALONSO, CYNTIA	1.4
****6141	GARCIA CORREA, ALEXANDRA	1.2, 6.1
****7592	GONZALEZ MARTIN, MARIA MERCEDES	6.1
****6693	HERNANDEZ CONCEPCION, NUHZET	4.1
****9253	HERNANDEZ FUENTES, CHARLOTTE	6.2
****4038	HERNANDEZ LUIS, MONTSERRAT	4.1
****5370	HERNANDEZ SAN JUAN, ANA YASMINA	1.4
****5643	HERNANDEZ SANCHEZ, PABLO	6.1
****8949	MARANTE RODRIGUEZ, MARTA	1.4
****5157	MELIAN MELIAN, LILIA BEATRIZ	6.1, 8.2
****4539	MORALES RODRIGUEZ, ADRIANA	1.3
****6489	PELAEZ CRIVELLANO, GIANCARLOS	1.3, 6.1, 8.2, 8.3
****8978	PEREZ CONCEPCION, ORESTE JESUS	6.1
****9922	PEREZ GOMEZ, XIOMARA	4.1, 6.1
****7852	PEREZ PEREZ, LORENA	4.1

****2780	RAVELO GARCIA, IBALLA MARIA	6.1, 8.2, 8.3
****0845	RODRIGUEZ BAUTISTA, LAURA	1.4
****4953	RODRIGUEZ LORENZO, OLGA MARIA	6.3
****9926	RODRIGUEZ PEREZ, AROA	1.5, 4.1
****7834	ROSA MAGALLANES, HEILYN DAINE	4.1, 6.1
****8160	SAAVEDRA OJEDA, MARIA ALEJANDRA	6.1
****4670	SAN BLAS ROCHA, NAYARA	1.4

Segundo.- Conforme a la Base 4.2 de las bases objeto de la convocatoria se procede a la designación del Tribunal Calificador como sigue:

PRESIDENTE/A

TITULAR: D^a María del Carmen Rodríguez Castro. Psicóloga del Centro de Mayores La Dehesa.

SUPLENTE: D. Carlos Martín Cáceres, Fisioterapeuta del Centro de Mayores La Dehesa.

SECRETARIO/A

TITULAR: D^a. Felisa Chavero Rodríguez. Administrativa de Administración General del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

SUPLENTE: D^a Ana Carolina González Acosta, Auxiliar de Administración General del Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º

TITULAR: D^a. Pilar Nieves Hernández Brito. Técnica Sanitaria en Cuidados Auxiliar de Enfermería del Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.

SUPLENTE: D^a. María Saray Pérez Lorenzo. Auxiliar de Administración General del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: D^a. Isabel María Martín Pérez. Técnica Sanitaria en Cuidados Auxiliar de Enfermería del Hospital Ntra. Sra. de Los Dolores.

SUPLENTE: D^a María Belinda Pérez Montesino. Auxiliar de Administración General del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º

TITULAR: D. José Iván Sosa Martín. Enfermero del Centro de Mayores La Dehesa.

SUPLENTE: D. Javier Govantes Bethencourt. Auxiliar de Administración General del Servicio de Actividades Clasificadas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Determinar lugar, fecha y hora de celebración del único ejercicio de oposición teórico – práctico:

LUGAR: C.I.F.P Virgen de las Nieves, cita en [Barranco de Carmen, 5, 38700 Santa Cruz de la Palma](#).

FECHA: 13 de mayo de 2025.

HORA: 16:00 horas.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P), en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo máximo de (1) UN MES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), de conformidad con los artículos 123 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de (2) DOS MESES contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

En Santa Cruz de La Palma, a quince de abril de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1680

97953

Expediente nº 24/2025/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 16 de abril de 2025, se dictó la Resolución 2025/3497, por el Miembro corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión Ordinaria, de fecha 21 de febrero de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE LAVANDERÍA”**.

Segundo.- En el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife número 37, de fecha miércoles 26 de marzo de 2025, se publicaron las Bases de la referida convocatoria, iniciando el plazo para la presentación de solicitudes de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base 4.1 de las específicas que rigen la Convocatoria Pública para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la Lista de Reserva Específica vigente para Contrataciones temporales de Personal Laboral y/o nombramiento de Personal Funcionario Interino en la categoría de Auxiliar de Lavandería que:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de (1) UN MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando con respecto a estos/as últimos/as la causa de exclusión que será publicada en la página web <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/> que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión, con sus correspondientes números de identificación del documento nacional de identidad (D.N.I), número de identificación de extranjero (N.I.E.) o número de Pasaporte o de tarjeta de residente, encriptados e indicación de la/s causa/s de exclusión otorgando a los/las aspirantes un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar defectos.”

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 14 de marzo de 2025, procede, por tanto, la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de su publicación en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

Segundo.- En consonancia con lo establecido en la Base 4.1., la persona interesada podrá subsanar el defecto subsanable mediante escrito de alegaciones en formato PDF, que deberá redactarse en castellano, acompañado de la documentación necesaria para ello y dirigido al órgano convocante. Este escrito de alegaciones deberá presentarse de forma telemática en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

Los/las aspirantes que no subsanen en plazo su exclusión presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista se considerará elevada a definitiva.

Tercero.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia N.º 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia N.º 2024/1171 de 15 de febrero de 2024, respecto a la denominación del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía (B.O.P. N.º 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia N.º 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. N.º 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relaciona, para participar en el proceso selectivo **PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LAVANDERÍA:**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1	***9060**	BATISTA CASTILLO, YAMILE	Admitido
2	***8373**	BATISTA MORENO, MONICA ISABEL	Admitido
3	***9104**	BETANCOR JERONIMO, DANIEL JESUS	Admitido
4	***9219**	CABRERA GARCIA, MARIA DAYANA	Admitido
5	***1601**	CAMACHO HERNANDEZ, DIANA	Admitido
6	***8428**	CONCEPCION MORERA, MARIA DE FATIMA	Admitido
7	***7905**	CONCEPCION PEREZ, RICARDO	Admitido
8	***8132**	CONCEPCION PEREZ, TERESA	Admitido
9	***7631**	CONCEPCION VERGARA, TERESA ALICIA	Admitido
10	***1552**	CRUZ HERNANDEZ, MARIA EUGENIA	Admitido
11	***7186**	DIAZ GONZALEZ, JORGE SANTIAGO	Admitido
12	***1833**	ECHEVERRI DURAN, DANIELA	Admitido
13	***7675**	EXPOSITO DELGADO, MARIA BERTA	Admitido
14	***8631**	FELIPE PAZ, JOSE JONATAN	Admitido
15	***8721**	FERNANDEZ PEREZ, ESTHER	Admitido
16	***8489**	GARCIA BETHENCOURT, SILVIA MARIA	Admitido
17	***5790**	GARCIA GONZALEZ, KEYLA DEL CARMEN	Admitido
18	***2407**	GONZALEZ ABREU, AMY ZARIMA	Admitido
19	***8653**	GUERRA SANCHEZ, MARIA DEL CRISTO	Admitido
20	***0721**	HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DE LAS NIEVES	Admitido
21	***9901**	HERNANDEZ BRITO, MARIA	Admitido
22	***9195**	HERNANDEZ CONCEPCION, JUDIT BELEN	Admitido
23	***1635**	HERNANDEZ CONCEPCION, SARA	Admitido
24	***7446**	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	Admitido
25	***9288**	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANICETO TANAUSU	Admitido
26	***8057**	HERNANDEZ LOPEZ, CRISTINA BEATRIZ	Admitido
27	***9643**	HERNANDEZ LYNCH, MARIA JENNIFER	Admitido
28	***8138**	HERNANDEZ MARTIN, MARIA VERONICA	Admitido
29	***3268**	HERNANDEZ PAZ, ALEXANDRA	Admitido
30	***8665**	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO	Admitido
31	***8924**	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIA LOURDES	Admitido
32	***1744**	HERNANDEZ SANFIEL, BRAYAN	Admitido
33	***7927**	LABRADOR LORENZO, LOURDES	Admitido
34	***9842**	LONGARES RODRIGUEZ, DAMARIS	Admitido
35	***9935**	LORENZO PEREZ, GUSTAVO	Admitido
36	***9237**	MARTIN BRITO, KILIAN	Admitido
37	***3452**	MARTIN HENRIQUEZ, YOLANDA	Admitido
38	***9620**	MARTIN LORENZO, NAISA	Admitido
39	***9470**	MARTIN PEREZ, GEMMA	Admitido
40	***8428**	MARTINEZ MARTIN, MARIA TERESA	Admitido
41	***0444**	MATOS FERNANDEZ, NOELIA	Admitido
42	***7081**	MORERA CALERO, CARMEN DELIA	Admitido
43	***7413**	MORERA CALERO, ROSA MARY	Admitido
44	***9402**	PAZ PEREZ, RUDELMARY	Admitido
45	***9321**	PAZ PIÑERO, PATRICIA	Admitido
46	***8105**	PAZ RODRIGUEZ, ANA CELIA	Admitido
47	***7958**	PEREZ CABRERA, LAURA MARIA	Admitido
48	***9091**	PEREZ DUQUE, MIGUEL	Admitido
49	***8430**	PEREZ HERNANDEZ, CONCEPCION NIEVES	Admitido

50	***6989**	PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	Admitido
51	***9309**	PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
52	***8976**	PEREZ LINCH, SILVIA	Admitido
53	***8632**	PEREZ PEREZ, ANA LISBEL	Admitido
54	***8749**	PEREZ PEREZ, GLADIS CARMEN	Admitido
55	***9970**	PEREZ PEREZ, VICTORIA MARIA	Admitido
56	***6689**	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA ALICIA	Admitido
57	***7115**	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	Admitido
58	***7240**	PEREZ RODRIGUEZ, NIEVES MARIA	Admitido
59	***9188**	PEREZ RODRIGUEZ, YURENA	Admitido
60	***4851**	PEÑALOZA COLMENAREZ, IVAN ONIL	Admitido
61	***8658**	PIÑERO CONCEPCION, DELIA GLADIS	Admitido
62	***1758**	RAMOS CONCEPCION, YADISLEIDY	Admitido
63	***9797**	ROCHA RODRIGUEZ, TANIA	Admitido
64	***7273**	RODRIGUEZ ALVAREZ, CARMEN LUISA	Admitido
65	***9571**	RODRIGUEZ GARCIA, VIRIDIANA	Admitido
66	***9531**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ALVARO JAVIER	Admitido
67	***9968**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CRISTINA	Admitido
68	***6806**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	Admitido
69	***7275**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ELOISA	Admitido
70	***8144**	RODRIGUEZ MARTIN, NANCY	Admitido
71	***9901**	RODRIGUEZ MARTIN, NOELIA	Admitido
72	***9362**	RODRIGUEZ PEREZ, NOEMI	Admitido
73	***9400**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELENA	Admitido
74	***1846**	ROSALES PEREZ, MAIBELIS YOHANA	Admitido
75	***8125**	SAN FIEL LOPEZ, JOSE LUIS	Admitido
76	***1587**	SANCHEZ TOLEDO, NIEVES RAQUEL	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº	DNI	SOLICITANTE	ESTADO	MOTIVO
1	***3241**	AGUILERA PEREZ, GUILLERMO ANDRES	Excluido	1.3
2	***2044**	BARRETO PEREZ, GUILLERMO	Excluido	6.1, 8.2, 8.3
3	***9548**	BATISTA ABRANTE, ROSA MARIA	Excluido	8.2
4	***9616**	CALERO BRITO, YAIZA	Excluido	4.1, 5.1, 6.1
5	***9419**	CONCEPCION PEREZ, MOISES	Excluido	6.1, 8.3, 8.5
6	***5679**	DIAZ MELIAN, SARA	Excluido	6.1, 8.2, 8.3
7	***9787**	GOMEZ IZQUIERDO, DANIEL	Excluido	8.5
8	***4718**	GOMEZ OBREGON, MARIAN	Excluido	4.1, 6.1, 8.2, 8.3
9	***7025**	GUTIERREZ SALAMANCA, PILAR MARIA	Excluido	4.3
10	***8223**	HERNANDEZ BARRETO, DIEGO MANUEL	Excluido	4.1, 6.1, 8.2, 8.3
11	***1698**	HERNANDEZ CONCEPCION, QUEVIN	Excluido	4.1
12	***9858**	HERNANDEZ MOLINA, DIEGO	Excluido	8.3
13	***9120**	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS	Excluido	8.2
14	***7933**	IGLESIAS LORENZO, CARMEN NIEVES	Excluido	8.3
15	***7446**	MANTESA FRANCISCO, AIDA MARIA	Excluido	4.1
16	***4626**	MORA CARRILLO, LILLIS MAURIS	Excluido	6.1, 8.2
17	***7033**	PAZ CABRERA, MARIA TELVI	Excluido	4.1, 6.1
18	***4522**	PEREZ LUIS, ANDY DAVID	Excluido	6.1
19	***9482**	PEREZ ORTEGA, LAURA	Excluido	6.1, 8.2, 8.3

20	***7948**	PEREZ PEREZ, CANDELA	Excluido	4.1
21	***9331**	PEREZ PEREZ, YADIRA	Excluido	4.1
22	***7249**	PINTO LEIVA, VICTOR MANUEL	Excluido	1.1, 6.1, 8.2, 8.3
23	***9180**	RESINA GONZALEZ, OMAR	Excluido	6.1
24	***9620**	RODRIGUEZ ALVAREZ, ADAY	Excluido	6.1, 8.1, 8.2
25	***9755**	RODRIGUEZ FERNANDEZ, EISLEBEN	Excluido	6.1, 8.1, 8.2
26	***8001**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA LUISA	Excluido	1.4, 6.1, 8.2, 8.3
27	***3024**	RODRIGUEZ PEREZ, AINOA DEL CARMEN	Excluido	4.1, 6.1, 8.1, 8.2, 8.3
28	***8940**	RODRIGUEZ PEREZ, GLEMIS	Excluido	6.1, 8.1, 8.2, 8.3
29	***8210**	ROJAS VERA, WILMER ALBERTO	Excluido	8.2
30	***7923**	ROMERO AVILA, ROSARIO	Excluido	4.2
31	***7779**	TRIANA GONZALEZ, MARIA MONTSERRAT	Excluido	6.1, 8.1, 8.2, 8.3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1. Nacionalidad e identificación (Base Segunda 2.1)	
1.1	No aporta documentos acreditativos de Nacionalidad e identificación
1.2	No aporta correctamente los documentos acreditativos de Nacionalidad e identificación
1.3	Presenta documentación que no está en vigor
1.4	Aporta documentación ilegible o incompleta
1.5	No aporta autorización de representación
2. Capacidad funcional (Base Segunda 2.2)	
2.1	No poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo, Escala y Especialidad objeto de la correspondiente convocatoria
3. Edad (Base Segunda 2.3)	
3.1	No cumple con el requisito de edad mínima o máxima
4. Titulación (Base Segunda 2.5)	
4.1	No aporta documento acreditativo de Titulación académica oficial o equivalente.
4.2	No aporta documento acreditativo de la homologación del título por el órgano competente, o en su caso, documento acreditativo de la convalidación del mismo.
4.3	Aporta documentación ilegible o incompleta
5. Discapacidad (Base Segunda 2.6)	
5.1	No aporta certificado de discapacidad.
5.2	No aporta certificado de capacidad funcional, en el que se especificará que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira, así como qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.
5.3	No aporta certificado en el que conste el tipo de discapacidad: Las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo y adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificado en sobre cerrado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición.
5.4	Aporta documentación ilegible o incompleta
6. Abono de la tasa derecho de examen (Base Tercera 3.1, e)	
6.1	No presenta justificante del pago de los derechos de examen, ni documentación que acredite derecho a exención del pago. Para el cumplimiento del requisito deberá haber hecho efectivo el abono de la tasa de derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin considerarse subsanable el mencionado requisito.
6.2	Aporta justificante del pago de los derechos de examen abonado fuera de plazo
6.3	Aporta documentación ilegible o incompleta

7. Formas y lugar de pago (Base Tercera 3.1, I)	
7.1	Abono del pago de los derechos de examen incorrecto
7.2	Aporta justificante del pago de los derechos de examen con concepto incorrecto
7.3	Aporta documentación ilegible
8. Exención (Base Tercera 3.1, II)	
8.1	No cumple con la condición de antigüedad mínima de 1 mes como desempleado a la fecha de la convocatoria.
8.2	No aporta certificado y/o informe de inscripción y rechazo de ofertas de empleo
8.3	No aporta declaración de responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional
8.4	Aporta documentación que no está en vigor
8.5	Aporta documentación ilegible

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P) y en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online>, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos/as ni excluidos/as, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as.

Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P), en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**ANUNCIO****1681****97626**

Extracto del Acuerdo del Consejo Rector del IMAS de 11 de abril de 2025 por la que se convoca las subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales, año 2025.

BDNS (Identif.): 827572.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827572>).

Primero.- Beneficiarios.

Los destinatarios de las subvenciones serán entidades, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, entendiéndose como tales aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o, en su caso, en el Registro Municipal Complementario de otras Entidades Ciudadanas, regulados en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en el Registro de entidades colaboradoras en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y reúnan los requisitos exigidos en la Base 5ª.

Los requisitos para solicitar la subvención, establecidos en la Base 10ª deberán ser acreditados, inicialmente, con una Declaración Responsable de que la entidad cumple con todos y cada uno de los mismos junto con la solicitud. Una vez la comisión de valoración realice la propuesta provisional de concesión de los proyectos presentados, se notificará a las entidades propuestas para conceder la subvención otorgando un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación establecida en la Base 10ª.

Los proyectos para los que se solicite subvención, cuya duración no podrá ser inferior a seis (6) meses, ni excede de doce (12), deberán cumplir con los requisitos descritos en la Base 6ª:

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad.

Las subvenciones de cooperación social tienen por objeto fomentar y promover proyectos que

coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales en materia de atención social, según las prioridades incluidas en los correspondientes Planes municipales de servicios sociales. Dichos proyectos, que deberán desarrollarse en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife o tener como beneficiarios a personas que residan en el mismo y se encuentren en una situación de vulnerabilidad, exclusión social o riesgo de padecerla. De conformidad con lo previsto en la base 1ª de las reguladoras, los proyectos habrán de incidir en alguna de las líneas y objetivos que se definen en la convocatoria y que se resumen a continuación:

a) Intervención comunitaria con grupos o colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

b) Promoción de interacciones/relaciones de convivencia familiar y comunitaria, positivas y estables.

c) Promoción de apoyos necesarios para el desarrollo de la autonomía personal.

d) Apoyos para la protección ante situaciones de desprotección o riesgo de desprotección (de la infancia y adolescencia, de personas mayores y adultas con discapacidad y/o dependencia, aquellas con limitaciones en la autonomía social o víctimas de violencia machista).

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMAS en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024 (B.O.P. nº 96, de 9 de agosto de 2024).

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria asciende a la cantidad de 450.000 euros. Las cuantías máximas a subvencionar por cada proyecto serán de 19.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos.

c) Los criterios de valoración se regulan en la base 13ª.

a) Las entidades deberán presentar la documentación prevista en la base 9ª, del modo que se señala en el apartado correspondiente de la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

b) Los proyectos tendrán que cumplir los requisitos exigidos en la base 6ª.

LA PRESIDENTA DEL IMAS, Rosario González Carballo.

Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos

ANUNCIO

1682

96547

ANUNCIO RELATIVO A: EXPEDIENTE 1078/2021/SP RELATIVO A SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR SISTEMAS DE SEGURIDAD A LOS TAXISTAS QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“**Primero.-** Dar por justificada la subvención respecto a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
GONZALEZ DELGADO RAMON SANTIAGO	298,00
CONCEPCION RODRIGUEZ CELSO JOSE	298,00
CRUZ DIAZ PABLO	298,00
PADILLA MELIAN EDWIN JOEL	298,00
CONCEPCION BARRETO JUDIT	298,00
CONCEPCION ABRANTE DIEGO	298,00
GUTIERREZ ALONSO PEDRO DOMINGO	94,99
MARTIN COELLO BLANCA ROSA	298,00
ANDRADE SANCHEZ JESUS	298,00
LONGARES ELIAS JOSE MANUEL	298,00
DORTA BATTAGLIA JOSE MANUEL	298,00
RODRIGUEZ UGARTE JOSE LUIS	298,00
PARRA PLASENCIA ARMANDO JOSE	298,00
GONZALEZ CHINEA JOSEFA	298,00

CONCEPCION MATOS SANTIAGO ANGEL	298,00
MATTEUCCI FRANCO	298,00
CABRERA GARCIA JUAN CARLOS	298,00
CUBAS CABRERA MANUEL	298,00
MORA PADILLA AIRAM YAPCI	299,60
GOMEZ PERAZA ALFREDO	362,20
RIPE CRUZ ALIRIO	298,00
VIERA BERNAL JOSE GREGORIO	298,00
PADRON PEREZ JOSE JULIAN	298,00
CABELLOS SIERRA MILTON MANUEL	298,00
GONZALEZ MORALES PEDRO CARLOS	298,00
BLANCO TORRES ROBERTO	298,00
RODRIGUEZ HERNANDEZ PABLO FRANCISCO	298,00
RODRIGUEZ CORREA VICTOR MANUEL	192,60
CONCEPCION HERNANDEZ JOSE LUIS	298,00
LIZARAZO MORENO ROSALINDA	299,60
QUINTERO GRAJALES JOSE DIDIER	298,00
MONJE ARIAS ANGEL	298,00
PADILLA PIÑERO LUIS RICARDO	298,00
CHINEA VELAZQUEZ MARIA ISABEL	298,00
CORREA LUGO MANUEL DEL CRISTO	298,00
RAMOS DIAZ REINALDO ALEJANDRO	298,00
MARTIN PAZO ADOLFO JOSE	298,00
NAVARRO MESA SANTIAGO MIGUEL	298,00
DE LEON RIVERO WILSON SANTIAGO	298,00
MENESES GONZALEZ OSWALDO	298,00
CONCEPCION BARRETO ADRIAN	298,00
JORGE ARTEAGA CARMEN DOLORES	298,00

FERRERAS VARGAS RAYCO	298,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	358,00
HERNANDEZ ZAMORANO JULIO JOSE	298,00
FUENTES LORENZO ANTONIO JAVIER	298,00
HERNANDEZ DIAZ JONATHAN	298,00
HERNANDEZ PEREZ VICENTE ROBERTO	298,00
VIÑAS CARBALLO RICARDO	298,00
OJEDA DIAZ MIGUEL	290,97
MESA MORENO GERARDO	298,00
DIAZ RODRIGUEZ SERGIO LUIS	298,00
HERRERA PADILLA PAULINO	298,53
RODRIGUEZ PEREZ ROSA SONIA	298,00
RODRIGUEZ CALACA ANGEL FERNANDO	298,00
REYES GONZALEZ JUAN ANTONIO	299,60
MARTIN ARMAS JOSE FRANCISCO	298,00
VALAREZO BRAVO ELECTO ARMANDO	298,00
GUELI AMADO YOVANNY ANTONIO	298,00
FEBLES APONTE HECTOR MANUEL	298,00
FEBLES PLASENCIA JOSE FRANCISCO	298,00
MUÑOZ CAÑIZO ISLAY	290,97
ARCE PEREZ JOSE	298,00
DIONIS DIAZ JESÚS RAYCO	298,00
LORENZO MACHÍN FELIPE	298,00
PEREZ PADRON ALEJANDRO JULIO	298,00
COELLO CRUZ FIDEL	298,53
REQUEJO BACALLADO JOSE RAMIRO	298,00
PADRON MEDINA JUAN FRANCISCO	298,00
MARTIN COELLO JOSE ADOLFO	298,00

HERNANDEZ LUIS JUAN GILBERTO	298,53
ALBORNOZ LINARES JUAN MANUEL	298,00
MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	262,10
TORRES MORENO GERARDO	298,00
MORENO MIERES ROSA MARIA	298,00
DIAZ ALVAREZ JOSE ALEXIS	298,00
DE LEON LIMA INMACULADA	298,00
LARA FIGUERAS FRANCISCO	298,00
BLANCO NUÑEZ JOSE LUIS	298,00
DIAZ MEJIAS DOMINGO CELSO	299,60
AGUIAR JIMENEZ ANGEL LUIS	298,00
GARCIA MEJIAS MARIA	298,00
LARA RAMOS CARLOS DOMINGO	298,00
GARCIA SUAREZ ANTONIO DOMINGO	298,00
DORTA ALVAREZ LUIS SEBASTIAN	298,00
SUAREZ RECHIA ERNESTO AGUSTIN	298,00
CORREA LEON ANGEL	298,00
ALTSMID BELISARIO ELADIA JOSEFINA	298,00
DIAZ MARTIN GUSTAVO ADOLFO	298,00
QUINTERO RODRIGUEZ JULIO	298,00
RODRIGUEZ CONCEPCION IVAN	298,00
LEON MORENO JAVIER CARLOS	298,00
FLORES GOMEZ JOSE FRANCISCO	298,00
PEREZ RODRIGUEZ MARCOS JAVIER	298,00
PADILLA MELIAN JHONNY ALEXANDER	298,00
SOUTO RUBIAL WALTER HUMBERTO	298,00
GARCIA MONTEVERDE MARIA RAQUEL	298,00
DIAZ GONZALEZ SERGIO	298,00

YACELGA BENALCAZAR LUIS ALFONSO	298,00
ACOSTA GARCIA JUAN FLORENCIO	298,00
RODRIGUEZ GALLARDO GABRIEL	298,00
TARIFE REMEDIOS JOSE DANIEL	298,00
ARVELO DELGADO FRANCISCO SANTIAGO	298,00
MARTINEZ MARIN JUAN ANTONIO	300,00
GOMEZ CARRETERO ALBERTO	298,00
MONASTERIO NUÑEZ MARIO JOSE	298,00
RODRIGUEZ ACERO FRANCISCO HECTOR	298,00
CONCEPCION RODRIGUEZ LADISLAO JESUS	298,00
TEJERA DUARTE ROBERTO FERNANDO	298,00
DORTA NEGRIN JAIME JOSE	298,00
DIAZ PIÑERO PEDRO MANUEL	298,00
PEREIRA FERREIRA LUIS MANUEL	298,00
PEREZ MENDEZ SANTIAGO ESTEBAN	298,00
RODRIGUEZ JUNCO GARDENIA OLALLA	298,00
PEREZ SERRANO ANTONIO JULIO	298,53
ESTEVEZ DÍAZ MARÍA LUISA	261,60 € (201,60 € y 60,00€)
CARMELO MASCAREÑO GONZALEZ	298,00
SANTANA GOMEZ JORGE JOSE	298,00
RIVAS PEREZ MANUEL EMILIO	298,00
CHACON VERA MIGUEL ANGEL	298,53
PEREZ SERRANO DIOGENES	298,53
VALLADARES VERA BASILIO	298,00
VASQUEZ MIRANDA ANGEL	298,53
BALTAZACA CULQUI MENTOR JAVIER	298,53
FRANCISCO PEREZ JESUS FELIX	298,00

RODRIGUEZ TRUJILLO MARIA DEL CARMEN	298,00
CHACON MONTERREY LEONARDO GENARO	298,00
BAEZ PEREZ JUAN JOSE	298,00
ACOSTA DIAZ PABLO	298,00
TEJERA FELIPE SERGIO	298,00
DIAZ RAMOS OLIMPIA	298,00
RODRIGUEZ CHINEA ALFONSO	298,00
PADRON GARCIA JAVIER	298,00
SANTANA GOMEZ JORGE JOSE	298,00
RIVAS PEREZ MANUEL EMILIO	298,00
OJEDA DIAZ MIGUEL	290,97
CABEZA ARVELO FRANCISCO RAMON	299,60
HERRERA GONZALEZ ANGEL	298,53
MESA PADILLA AIRAM CARMELO	298,00

Segundo.- Iniciar el procedimiento de reintegro respecto de los siguientes beneficiarios:

LEMMO MIRRA SUSANA	298,00
GUILLEN BALBOA CARLOS GUSTAVO	298,00
BARREDA GONZALEZ GUADALUPE CONCEPCION	298,00
ROJAS RODRIGUEZ RAFAEL	298,00
MACHIN GONZALEZ ALFREDO	298,00
MORALES GALINDO JOSE MANUEL	298,00
MENESES GONZALEZ MARIA ROSA	298,00
GARCIA OLMO FRANCISCO JAVIER	298,53
GARCIA PADILLA SANDRA	298,00
RODRIGUEZ DE LA ROSA ENRIQUE	298,00
MARTIN RIVERO JUAN CARLOS	298,53

RELOS MAMANI ERASMO	298,53
SANGUCHO LEMA EDWIN FERNANDO	298,53
PEREZ ARCEO CARMEN GINY	298,00
BARTHOLOMA JURGEN	FALTAN POR JUSTIFICAR 100€
AFONSO DIAZ JOSE ANTONIO	FALTAN POR JUSTIFICAR 109,60€
DEYANOV TAKEV PLAMEN	FALTAN POR JUSTIFICAR 100€
AFONSO GONZALEZ ANGEL	FALTAN JUSTIFICAR 98,53€
ALONSO HERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	FALTAN POR JUSTIFICAR 8€
SANTANA TRIANA JUAN ANTONIO	FALTAN POR JUSTIFICAR 98€

Tercero.- Publicar esta resolución en el tablón de edictos y la web municipal.”

Santa Cruz de Tenerife a catorce de abril de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, Patricia Luis Ravelo, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

1683

97192

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 26 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria tramitada mediante expediente 3252/2024/RH y las siguientes Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de tres (3) plazas de Subinspector/as Tributarios/as, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2022 y 2023.

“BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A TRIBUTARIO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA (TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS), GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, DOS DE ELLAS POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y UNA RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

1.1. Es objeto de las presentes Bases la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante funcionarios/as de carrera tres (3) plazas vacantes de Subinspector/a Tributario/a que figuran en la plantilla del personal funcionario, de acuerdo con las siguientes Ofertas de Empleo Público:

- Una (1) de ellas se prevén en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 (código de plaza: 1.123.1), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2022, la cual fue objeto de publicación el día 8 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 82.

- Dos (2) de tales plazas se contempla en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (códigos de plaza: 1.123.4, 1.123.5), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2023, la cual fue objeto de publicación el día 20 de diciembre de 2023 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº154. Una de las citadas plazas se encuentra reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en la Base Séptima.

1.3. Al total de plazas convocadas se podrán acumular las vacantes que se produzcan por jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente y ascensos, en el plazo comprendido desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la publicación inicial en el Tablón de Edictos Municipal de las calificaciones finales resultantes de las fases de concurso y oposición, hasta un máximo de un diez por cien adicional, conforme a lo previsto en el art. 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Públicos aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

BASE SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA.

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de tres (3) plazas vacantes de Subinspector/a Tributario/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Técnico/a Medio), Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

De las citadas plazas, una está reservada para ser cubierta con personas con discapacidad. Si quedase sin cubrir la misma, esta pasará a incrementar las plazas reservadas el turno de personas con discapacidad de la siguiente Oferta de Empleo Público que se apruebe, con un límite máximo de reserva de plazas para el turno de discapacidad respecto al turno ordinario del 10%.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el turno de discapacidad superase la fase de oposición, pero no obtuviese alguna de las plazas reservadas a este Turno, siendo su puntuación en el proceso selectivo, superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno de acceso libre, se le incluirá por su orden de puntuación en el turno de acceso libre.

Las funciones de los puestos reseñados en la Base anterior se hallan descritas en el Anexo IV de estas Bases, de conformidad con la descripción de puestos de trabajo vigente en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BASE TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

A) REQUISITOS GENERALES:**a) Nacionalidad:**

- 1) Ser español/a.
- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- 3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Titulación.- Estar en posesión del título académico de Diplomado/a o título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

e) Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen, o, en su caso, haber presentado los documentos justificativos de estar exento del abono de tal tasa.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

B) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas del/de la candidato/a para acceder al proceso selectivo. A tal efecto, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará qué adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios que integran la fase de oposición, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Así mismo, deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a el/la Excmo./a. Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases, en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en los restantes registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

(<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

Junto con la solicitud de participación se deberá acompañar los siguientes documentos, en lengua castellana:

1.- Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen: Diligencia bancaria o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos, según lo previsto en apartado 4 a) de la presente Base.

2.- Documentación acreditativa de:

2.1. Identificación, salvo que la persona firmante AUTORICE al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. Si NO desea autorizar la consulta telemática, se deberá marcar expresamente en la solicitud de participación que NO desea intermediar, en cuyo caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa correspondiente:

2.1.1.- El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

2.1.2.- El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado A) a) 2 de la Base Tercera.

2.1.3.- En los supuestos previstos en el apartado A) a) 3 de la Base Tercera, se deberá aportar el pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

2.1.4.- El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado A) a) 4 de la Base Tercera.

2.2.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición, salvo que la persona firmante AUTORICE al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. Si NO desea autorizar la consulta telemática, se deberá marcar expresamente en la solicitud de participación que NO desea intermediar, en cuyo caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa correspondiente.

En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará la credencial que acredite su homologación en España.

2.3.- Las **personas con discapacidad física, psíquica o sensorial** deberán presentar, además, la siguiente documentación:

- En caso de que soliciten adaptaciones para la realización de las pruebas, deberán presentar informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como declaración responsable según modelo del ANEXO III
- En caso de que no soliciten adaptaciones para la realización de las pruebas se presentará una declaración responsable según modelo del ANEXO III.

2.4.- La indicada documentación vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las presentes Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que fueron presentados con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido/a, deberá aportar la documentación requerida.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona aspirante para la aportación de la documentación en el plazo de subsanación de la lista provisional.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- El importe de la tasa por derechos de examen: El importe de la tasa, conforme dispone la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. nº 255, de 30 de diciembre de 2009), será de VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24,99 €).

Dicho importe se hará efectivo a través de la Entidad colaboradora “La Caixa”, utilizando el correspondiente código de barras inserto en la solicitud, mediante las siguientes formas de pago:

- Cajero automático, utilizando tarjetas de cualquier entidad bancaria sin coste alguno para su titular. Se deberá adjuntar a la solicitud el justificante emitido por la Entidad colaboradora.
- Línea abierta, mediante traspaso con cargo a un depósito a la vista abierto en “la Caixa”. Se deberá adjuntar a la solicitud el justificante emitido por la Entidad colaboradora.
- Ventanilla de “La Caixa” en horario habilitado por la Entidad colaboradora. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la Entidad Colaboradora a través de la certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen, que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.

2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I. o pasaporte del/de la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que, en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en las pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de la tasa.

4.- Exenciones: Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen, las personas que se encuentren en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ([Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa en su artículo 4.](#))

Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de los correspondientes certificados emitidos por la Administración competente.

5.- Devoluciones: Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y, posteriormente, no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y, posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, en su caso, por turnos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la citada publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

BASE SEXTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la representación paritaria y

presencia equilibrada entre mujeres y hombres, entendiendo como tal, aquella situación en la que personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres en su Disposición adicional segunda en lo relativo a la composición de los tribunales, ajustándose además a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

(<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4. Asesores/as Especialistas y/o colaboradores/as: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, si el desarrollo del proceso selectivo, por el volumen de participantes en el mismo o sus características organizativas, lo exigiese se podrá nombrar colaboradores/as.

5. Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

BASE SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

7.1.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo:

1.- Comienzo del primer ejercicio: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En los distintos ejercicios se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes.

2.- Llamamiento y Orden de actuación: Los/as aspirantes serán convocados/as para el/los ejercicio/s del proceso selectivo en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en el apartado 1.2.1 de la Base Cuarta.

4.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

5.- En el desarrollo del ejercicio que integra la fase de oposición, se establecerán, para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que hace referencia la Base Tercera apartado B).

6.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de el/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

7.- La duración máxima del proceso selectivo será de seis (6) meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

8.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales, salvo que causas justificadas lo impidan.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>), con una antelación mínima de doce (12) horas cuando se trate de la publicación de anuncios correspondientes a una prueba o subprueba dentro de un mismo ejercicio, y de veinticuatro (24) horas cuando se trate de anuncio con la fecha, hora y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

9.- En el supuesto que sea necesario el empleo de textos legales para la realización del ejercicio práctico, el Tribunal Calificador ha de publicar con anterioridad a la fecha de celebración de tal ejercicio los textos legales que pueden ser empleados por los/las opositores/as, los cuales no pueden estar, en ningún caso, comentados.

7.2.- El sistema selectivo será el concurso-oposición:

7.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN:

- a) Esta fase tendrá una puntuación máxima de **10 puntos**.
- b) El número de temas que integrará el programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición será el que se señala a continuación:

Grupo / Subgrupo	Número de temas
A / A2	60

El temario, que figura en el Anexo II de las presentes Bases, se ajustará a los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria y estará dividido en dos Bloques:

Bloque I.- Relativo a Materias Comunes, conformado por 12 temas.

Estarán incluidos en este Bloque los temas referidos a las materias comunes a que hace referencia el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Bloque II.- Relativo a Materias Específicas, conformado por 48 temas.

- a) Todos los ejercicios que integran esta fase son de carácter obligatorio y eliminatorio.
- b) Calificación de los ejercicios y/o pruebas: Se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones. Las calificaciones del Tribunal deberán aparecer con dos decimales.
- c) El Tribunal Calificador establecerá con carácter previo a la corrección de los ejercicios y/o pruebas que integran la fase de oposición los criterios de corrección de los mismos.
- d) Cuando entre la puntuación otorgada por algún/a miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los/as miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre estas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

e) El número, naturaleza y orden de los ejercicios y/o pruebas será el siguiente:

1) Primer ejercicio de Naturaleza Práctica: Consistirá en la resolución por escrito, durante el período máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las distintas materias del contenido de los temas incluidos en el Bloque II y/o de las funciones de las plazas convocadas.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, y se valorará de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La puntuación del referido ejercicio es el resultado de la media aritmética de la calificación otorgada a cada uno de los supuestos prácticos a desarrollar. Para poder superarlo es necesario que se obtenga una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los supuestos. Si no se ha alcanzado dicha puntuación mínima en alguno de los casos o en ambos, la calificación del ejercicio será de NO APTO.

Su ponderación es del 60% del total de la fase de oposición.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimientos, adecuada interpretación de la normativa aplicada, y la calidad de la expresión escrita, presentación y ortografía del ejercicio.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar ninguno de los supuestos, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda "retirado/a".

Las calificaciones resultantes del segundo ejercicio se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

2) Segundo ejercicio de Naturaleza Teórica: Este ejercicio tiene una ponderación del 40% del total de la fase de oposición y está conformado por dos pruebas diferenciadas:

- **Primera Prueba:** Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre los temas correspondientes al Bloque I, constando el cuestionario de sesenta y cinco (65) preguntas con cuatro (4) alternativas de respuesta, a responder en un tiempo máximo de noventa y ocho (98) minutos. Las sesenta (60) primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las cinco (5)

últimas, las extraordinarias y de reserva. Solo una de las respuestas es correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:

$$(\text{Nº de aciertos} - (\text{nº de errores})/3)/60 \times 10$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Su ponderación es del 20% del total del ejercicio de naturaleza teórica.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar el tema, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda “retirado/a”.

Las calificaciones resultantes de la primera prueba de naturaleza teórica se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

- Segunda Prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas a elegir de entre cuatro de la Parte Específica del temario exigible en cada convocatoria, extraídos por sorteo inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Esta Prueba tiene carácter eliminatorio, y se valorará cada tema de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la prueba.

En el caso de superar los dos temas, la puntuación de esta prueba será la media obtenida de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de estos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales. En el caso de no superar el primer tema se consignará la calificación de este y NO APTO en la media, no procediéndose a la corrección del segundo tema. En el caso de no superar el segundo tema se consignará la calificación obtenida en ambos supuestos y NO APTO en la media.

Su ponderación es del 80% del total del ejercicio de naturaleza teórica.

En esta prueba el Tribunal valorará el contenido, la capacidad y calidad de la expresión escrita, la aportación personal del/de la aspirante, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis, sistemática en el desarrollo del tema, presentación y ortografía de la prueba.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar ninguno de los temas, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda “retirado/a”.

Las calificaciones resultantes de la segunda prueba de naturaleza teórica se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Calificación final del Ejercicio de Naturaleza Teórica: Una vez superadas las dos pruebas de naturaleza teórica, la puntuación final del Ejercicio será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(P1 * 0,20) + (P2 * 0,80)$$

Siendo: -P1: Puntuación en la primera prueba de naturaleza teórica (teórico Parte General).

- P2: Puntuación en la segunda prueba de naturaleza teórica (teórico Parte Específica).

Calificación final de la fase de oposición: Una vez superados los dos ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(P1 * 0,40) + (P2 * 0,60)$$

Siendo: - P1: Puntuación en el ejercicio teórico.

- P2: Puntuación en el ejercicio práctico.

7.2.2.- FASE DE CONCURSO:

Esta fase tendrá una puntuación máxima de **4** puntos.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1) Experiencia profesional (Puntuación máxima 2,50 puntos):

- Se valorará con 0,070 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, sus organismos autónomos y en consorcios integrados de forma mayoritaria por entidades locales, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.
- Se valorará con 0,0462 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y consorcios no incluidos en el apartado anterior, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se considerarán servicios efectivos los meses trabajados, con excepción de los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad, paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores hasta seis años, las excedencias para el cuidado de familiares, así como aquellas por ser víctima de violencia de género.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

2) Formación (Puntuación máxima 1,25 puntos):

Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales recibidos o impartidos.

Concretamente, se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas y privadas, Instituto Canario de Administración Pública, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios/as, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas.

Asimismo, estos deberán versar sobre materias relacionadas con el temario que se incluye en las presentes Bases Específicas (Anexo II).

En relación a los cursos de Prevención de Riesgos Laborales, se valorarán aquellos cuyo contenido esté relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Además, con carácter general se valorará con un máximo de 30 horas:

- Cualquiera de los programas de formación establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
- Titulaciones académicas y profesionales que habilitan para el ejercicio de las funciones señaladas en el párrafo anterior.
- Otros cursos de formación sobre materias genéricas de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, se valorarán con un máximo de 30 horas los cursos realizados en materia de igualdad.

Se valorarán las materias relacionadas con el temario, que figura en el Anexo II, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida o alegada como requisito. Al efecto, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas. Cada crédito tiene un valor de 0,008 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

Los requisitos expuestos respecto a la valoración de los cursos recibidos por el/la participante será de aplicación a los supuestos en los que el/la aspirante imparte el curso a terceras personas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del programa de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:

***GRUPO A2:**

- Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento:..... 0,0055 puntos
- Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento:..... 0,0065 puntos
- Por cada hora de impartición de cursos: 0,0075 puntos

3) Superación proceso selectivo (Puntuación máxima 0,25 puntos):

Se otorgará 0,25 puntos por la superación de la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

2.A) Presentación de documentación.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará en la lengua castellana por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes Bases y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El lugar de presentación será en esta Corporación o en cualquiera de las Administraciones a las que hace referencia la Base Cuarta de las presentes Bases. La aportación de la documentación deberá realizarse:

- Acompañando documento en el que se relacione detalladamente todos y cada uno de los méritos alegados.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.B) Acreditación de los méritos:

2.B).1. La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso será el siguiente:

a) La acreditación de los servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se realizará mediante:

- Certificado de los servicios prestados: que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de el/la Secretario/a del Tribunal Calificador, mediante Certificación en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

c) Acreditación de la formación específica: Se presentará el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas, contenido de este, fecha de celebración, y, en los casos de realización del curso, si es de asistencia o aprovechamiento.

Para la acreditación de formación específica mediante asignaturas cursadas para la obtención de titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se deberá presentar:

- Certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación de la asignatura o módulo profesional en el caso de Formación Profesional, el número de créditos u horas lectivas, el contenido impartido, y la constancia expresa de la superación de la asignatura o módulo por parte del/de la aspirante. En cuanto al contenido impartido, cuando se trate de

asignaturas y/o módulos de Formación Profesional, será igualmente válido la indicación del número y fecha del Boletín Oficial en el que consta su publicación.

- En caso de haber superado asignaturas de titulaciones académicas regidas por planes de estudios antiguos, en los cuales no se contempla la valoración de las asignaturas en créditos, podrá acreditarse el número de horas lectivas y el contenido impartido mediante certificación del Departamento o a través del Plan Docente y del programa de la asignatura debidamente compulsado. Asimismo, deberá acreditarse mediante Certificación de la respectiva entidad de la superación de la asignatura por parte del/de la aspirante.

d) Acreditación de la superación de la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria:

Se realizará mediante certificado, que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud del/de la Secretario/a del Tribunal Calificador, donde conste que el/la opositor/a ha superado la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

2.B).2. Toda la documentación vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las presentes Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

2.C) Valoración de los méritos: La puntuación final de la fase de Concurso será el resultado de la suma de los méritos objeto de valoración.

Las calificaciones finales resultantes se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

BASE OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS/AS ASPIRANTES APROBADOS/AS.

8.1.- Calificación final del concurso-oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso; ésta deberá aparecer con dos decimales.

Las calificaciones finales resultantes de ambas fases se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

8.2.- Orden definitivo de los/as aspirantes aprobados/as: El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

Con respecto a las personas con discapacidad, si algún/a aspirante de este turno superase los ejercicios correspondientes sin obtener plaza, resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados del turno de acceso libre.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios:

1. A la puntuación obtenida en el apartado relativo a los servicios prestados en el tipo de plaza convocada o categoría equivalente (experiencia profesional de la fase de concurso);
2. En segundo lugar, a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico;
3. En tercer lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición;
4. En cuarto lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de formación de la fase de concurso.
5. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

BASE NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleopublico>) la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas (dos).

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes por el cupo de reserva de personas con discapacidad, superase los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador podrán ser recurridos administrativamente en alzada de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

BASE DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO.

1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>), y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la precitada relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

- Informe expedido por la Sección de Salud Laboral de esta Corporación a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- Los/las aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar certificado o resolución que especifique:
 - El reconocimiento de grado de discapacidad emitido por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo que se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.
 - El tipo de discapacidad, salvo que se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.
 - Capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al cuerpo, escala o categoría profesional de las plazas convocadas, salvo que se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dichos extremos se acreditarán mediante Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artículo 6, apartado 6, de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

Quienes hayan superado el proceso selectivo por el turno de personas con discapacidad, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de los puestos idénticos en cuanto a derechos, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente

justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación necesaria en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

2.- Nombramiento: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

BASE DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

El/la aspirante nombrado/a funcionario/a de carrera quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades vigente. Por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Asimismo, es de aplicación en la materia lo dispuesto en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

BASE DECIMOSEGUNDA.- LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva para cubrir necesidades de carácter temporal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos con quienes, habiendo superado el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas o, en su caso, con quienes hayan superado algún ejercicio de la fase de oposición.

Esta lista de reserva se registrará en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BASE DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

BASE DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

**ANEXO I**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: 3 SUBINSPECTOR/A TRIBUTARIO/A			CONVOCATORIA. Fecha BOE:	
Acceso libre	X	Promoción interna		Reserva discapacidad
Datos personales				
D.N.I.	1^{er} Apellido	2^o Apellido	Nombre	
Nacimiento				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
Domicilio para localización				
Nación	Provincia		Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Código Postal	
Teléfono (*)		Correo electrónico(*)		
☐ (*)		☐ (*)		

Tasas. Forma de pago:

Importe: 24,99 €	Ingreso:
-------------------------	-----------------

(*) Marcar con una X si se autoriza el envío de SMS y/o correo electrónico relacionados con el proceso selectivo, en caso de realizarse. (La comunicación que se realice será solo a efectos informativos, no teniendo en ningún caso efectos de notificación).

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 202__

(firma)
(Continúa al dorso)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dorso al Anexo I

Con la presentación de esta solicitud el/la firmante:

- ☐ He superado la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, así como, en el supuesto de que forme parte de la Lista de Reserva que, en su caso, se constituya, a la cesión de sus datos para atender necesidades temporales de otras Administraciones Públicas:

- ☐ Datos de identidad (DNI, NIE)
☐ Datos de Titulación Universitaria
☐ Cesión datos a otras Administraciones Públicas

SE OPONE a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consulte y/o compruebe los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, así como, en el supuesto de que forme parte de la Lista de Reserva que, en su caso, se constituya, a la cesión de sus datos para atender necesidades temporales de otras Administraciones Públicas:

- ☐ Datos de identidad (DNI, NIE)
☐ Datos de Titulación Universitaria
☐ Cesión datos a otras Administraciones Públicas

Otros datos

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **"Selección y provisión de puestos de trabajo"**, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>

ANEXO II: TEMARIO

BLOQUE I.- PARTE GENERAL

- Tema 1:** La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.
- Tema 2:** El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido. Disposiciones generales. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: el Parlamento; el Gobierno; Órganos de relevancia estatutaria; la Administración de la Comunidad Autónoma. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- Tema 3:** Régimen jurídico del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos; Competencia; Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas: Funcionamiento; Abstención y recusación. La Administración General del Estado (AGE): Organización administrativa: Estructura de la AGE; Órganos territoriales; Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal.
- Tema 4:** Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas; términos y plazos. Los actos administrativos: requisitos y eficacia.
- Tema 5:** Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común: Iniciación del procedimiento; Ordenación del procedimiento; Instrucción del procedimiento; Finalización del procedimiento.
- Tema 6:** El municipio: competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación; Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios; Gestión económico-financiera.
- Tema 7:** Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: procedimiento de adjudicación, requisitos, clases de criterios de adjudicación del contrato y su aplicación.
- Tema 8:** Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Procedimiento de responsabilidad patrimonial: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios (LRJSP). Procedimiento sancionador (LPACAP).
- Tema 9:** Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal; Personal directivo. Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales; Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño; derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos: Código de Conducta; Principios éticos; Principios de conducta. Situaciones administrativas.

- Tema 10:** Recursos de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de las entidades locales. Imposición y ordenación de tributos locales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y aprobación; Ejecución y liquidación: Fases del procedimiento de gestión de los gastos; Ordenación de pagos; Cierre y liquidación del presupuesto. Control y fiscalización.
- Tema 11:** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la ley; Principios rectores; Medidas de sensibilización, prevención y detección: Planes de sensibilización; Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 12:** Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Protección de los menores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

BLOQUE II.- PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. El derecho tributario: concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario. La Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento jurídico tributario español. Referencia al derecho tributario en el ámbito local.

TEMA 2. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

TEMA 3. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. Especial consideración de los tributos locales La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria

TEMA 4. Las obligaciones tributarias (I): La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de hacer pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares resultantes del tributo, y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua.

Tema 5. Las obligaciones tributarias (II): las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales. Número de identificación fiscal y obligaciones censales.

TEMA 6. Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria. Medidas cautelares para el aseguramiento del cobro de la deuda.

TEMA 7. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación.

TEMA 8. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Los sucesores. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios.

TEMA 9. La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolver y plazos de resolución. La prueba. La denuncia pública. La consulta tributaria. La colaboración social en la aplicación de los tributos. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

TEMA 10. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 11. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. La tasación pericial contradictoria. El procedimiento de comprobación limitada.

TEMA 12. Las liquidaciones tributarias. Notificación de las liquidaciones tributarias. Residencia y domicilio fiscal. Las notificaciones electrónicas. Notificación por comparecencia.

TEMA 13. La caducidad. La prescripción del derecho a liquidar y a cobrar. Cómputo de los plazos e interrupción de los plazos de prescripción. Extensión y efectos de la prescripción. Efectos de la prescripción en relación con las obligaciones formales.

TEMA 14. La gestión tributaria local (I) Los tributos locales. Régimen jurídico aplicable y tipos de tributos locales. La gestión compartida de algunos impuestos locales y su incidencia sobre el régimen de impugnación.

TEMA 15. La gestión tributaria local (II) : El Impuesto sobre bienes inmuebles: Naturaleza, Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Reducción en la base. Imponible. Cuota íntegra y líquida. Tipo de gravamen. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Periodo impositivo y devengo.

TEMA 16. La gestión tributaria local (III): La gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La gestión catastral. Concepto y clases de bienes inmuebles. Los titulares catastrales. Procedimientos de incorporación al Catastro: declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Subsanación de discrepancias y rectificación.

TEMA 17. La gestión tributaria local (IV). Inspección catastral e inspección tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Constancia documental de la referencia catastral.

TEMA 18. La gestión tributaria local (V) El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza, Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria y las Tarifas del impuesto. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Periodo impositivo y devengo.

TEMA 19. La gestión tributaria local (VI): La gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas y su relación con la gestión censal. La Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. La Inspección censal e inspección tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

TEMA 20. La gestión tributaria local (VII): El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza, Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria y las Tarifas del impuesto. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Periodo impositivo y devengo. La gestión tributaria del impuesto, autoliquidación y justificación del pago del impuesto.

TEMA 21. La gestión tributaria local (VIII): El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza, Hecho imponible y exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Periodo impositivo. El devengo del impuesto y la prescripción del impuesto.

TEMA 22. La gestión tributaria local (IX): El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza, Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible: problemática reciente y regulación actual. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones. El devengo. Gestión tributaria del impuesto.

TEMA 23. La gestión tributaria local (X): Los recursos de las Entidades Locales: Las contribuciones especiales, los precios públicos, tasas y prestaciones públicas patrimoniales no tributarias.

TEMA 24. La gestión tributaria local (XI): La Tasa de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Electrónica - Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Normativa Detalle) y la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Medidas fiscales para incentivar la economía circular.

TEMA 25. La Inspección de los tributos (I): Funciones. Facultades y deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

TEMA 26. La Inspección de los tributos (II): Inicio de las actuaciones inspectoras, la ejecución del plan, el alcance de las actuaciones, las formas de inicio y los efectos del inicio. La duración de las actuaciones. Desarrollo del procedimiento inspector: lugar y hora de las actuaciones, la inviolabilidad del domicilio, el examen de la documentación, la adopción de medidas cautelares. La prueba. El trámite de audiencia.

TEMA 27. La Inspección de los tributos (III): Terminación del procedimiento inspector. Documentación de las actuaciones. Las actas, sus clases y tramitación posterior. La liquidación de intereses de demora. Las clases de liquidaciones derivadas de las actas. Disposiciones especiales del procedimiento inspector.

TEMA 28. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias.

TEMA 29. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.

TEMA 30. La Recaudación (I). Características y régimen legal. Facultades de la recaudación. Funciones o actuaciones de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales.

TEMA 31. La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Otras formas de extinción. Insolvencias.

TEMA 32. La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

TEMA 33. La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales. Gestión recaudatoria asociada a delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando.

TEMA 34. El concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: Contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso. El acuerdo extrajudicial de pagos.

TEMA 35. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria: los medios de revisión. El recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en municipios de régimen común y de gran población.

TEMA 36. Procedimientos especiales de revisión de actos tributarios: Declaración de nulidad de pleno derecho, declaración de lesividad de actos anulables, la revocación y la rectificación de errores. La devolución de ingresos debidos e indebidos.

TEMA 37. La reclamación económica administrativa. Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado. Ejecución de resoluciones económico-administrativas. El Tribunal Económico Administrativo Local en el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Tema 38. La jurisdicción contencioso-administrativa: Ámbito. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes del procedimiento. Objeto del recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

TEMA 39. Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. El procedimiento inspector frente al delito de contra la Hacienda Pública: tramitación con carácter general y especialidades en materia de delitos relativos contra la Hacienda de la Unión Europea.

TEMA 40. El objeto del derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

TEMA 41. Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

TEMA 42. El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.

TEMA 43. La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres.

TEMA 44. El registro de la propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

TEMA 45. La obligación: Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago. Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias.

TEMA 46. El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

TEMA 47. El derecho hereditario (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia.

TEMA 48. El derecho hereditario (II). Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos:	
D.N.I. nº:	

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Declara bajo juramento que la documentación presentada en el proceso selectivo para la cobertura de tres (3) plazas vacantes de Subinspector/a Tributario/a, en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos/as Superiores, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, corresponde a documentación original, por lo que se considera veraz y cumple con lo exigido en la presente convocatoria del proceso selectivo.

Marque con una "X" SI PROCEDE ☐

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

Declara responsablemente que no dispone de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional para el ejercicio 2025, que es **39,47 euros/día o 1.184 euros al mes**, conforme al Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero (BOE 12/02/2025), para poder participar en la presente convocatoria pública del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Marque con una "X" SI PROCEDE ☐

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL GRADO DE DISCAPACIDAD, TIPO Y CAPACIDAD FUNCIONAL

Declara bajo juramento que posee un grado de discapacidad igual o superior al 33%, consistente en _____, y que tiene la capacidad funcional necesaria para ejercer las funciones y tareas correspondientes a las plazas de Subinspector/a Tributario/a objeto de la convocatoria. Acreditará este extremo al final del proceso selectivo, en caso de ser propuesto como funcionario/a de carrera, conforme al artículo 10.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, sobre el acceso de personas con discapacidad al empleo público en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Marque con una "X" SI PROCEDE ☐

Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 202__

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "**Selección y provisión de puestos de trabajo**", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO IV:**FUNCIONES DE LOS PUESTOS VINCULADOS A LA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A TRIBUTARIO/A:**

FUNCIONES
GENERALES: En general, las funciones que la normativa tributaria atribuye a los Subinspectores tributarios y actuarios en desarrollo de las funciones del artículo 141 de la Ley 58/2003, General Tributaria y concordantes. ESPECIALES: a) Propuesta de inicio de actuaciones conforme a los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y planes parciales de cada tributo. b) Ejercicio de la función inspectora: visita de locales de negocios o inmuebles que sean objeto de inspección; realiza en ellos mediciones sencillas cuando sea necesario; comprueba la documentación correspondiente; levanta las diligencias de inicio de la actuación inspectora e informa al superior jerárquico sobre las anomalías detectadas. c) Redacción de documentos de citación que suponen la iniciación de los expedientes de inspección. d) Practica notificaciones administrativas. e) La instrucción y desarrollo de las actuaciones de investigación, comprobación e inspección, así como de los procedimientos sancionadores tributarios que les sean encomendados. f) Levanta las actas de inspección y, en caso de disconformidad, su informe ampliatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

1684

97194

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 14 de abril de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2323/2024/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE VEINTISÉIS PLAZAS DE POLICÍA DEL EXCOMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 8 de octubre de 2024, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **veintiséis plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 128, de fecha 23 de octubre de 2024 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 215 de fecha 28 de octubre de 2024.

Se dispuso corrección de error material en la redacción de la Base Octava de dichas Bases mediante Decreto de fecha 27 de octubre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 137, de 13 de noviembre de 2024 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 232, de 20 de noviembre de 2024, y mediante Decreto de fecha 23 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 13, de 29 de enero de 2025 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 26, de 6 de febrero de 2025.

II.- Conforme dispone la Base Tercera, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 44, de 20 de febrero de 2025, desde el día 21 de febrero, hasta el día 21 de marzo de 2025, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-**

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Segunda de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

Vistas las instancias y documentación anexa presentada por los/as interesados/as en el indicado proceso selectivo, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos emite el presente informe con propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ días hábiles para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado/a.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”

El apartado 3.4 de la Base Tercera dispone: ***“Se deberá abonar o, en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”***

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **veintiséis plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
ABREU	RODRIGUEZ	JOEL	***0688**
ACEBRON	RODRIGUEZ	ROSANA	***5526**
ACEVEDO	RODRIGUEZ	DIEGO	***5412**
ACOSTA	MELIAN	CRISTO	***2569**
ACOSTA	RODRIGUEZ	DARIO	***6319**
AFONSO	DELGADO	CLAUDIA	***5382**
AFONSO	PADILLA	EDUARDO	***4017**
AFONSO	PEREZ	CAROLINA HARIDIAN	***8113**
AFONSO	RODRIGUEZ	INGRID	***4216**
AGRELLA	SICILIA	EDUARDO ANTONIO	***8808**
AGUILAR	HERRERA	VICTOR MANUEL	***3687**
AGUIRRE	DE LA GUARDIA	CLAUDIA	***3933**
ALAMO	FARIÑA	RAQUEL	***9684**
ALAMO	REAL	KEVIN JESUS	***3687**
ALARCON	CAMPO	DANIEL	***5324**
ALBENDIN	BAUTE	MANUEL JOSE	***0250**
ALCALA	BANGO	FRANCISCO EDUARDO	***9739**
ALEHYAN	AMSIF	OSMAN	***4385**
ALEMAN	BRITO	RUBEN	***4393**
ALEMAN	FABELO	KEVIN	***2371**
ALFONSO	BAEZ	GABRIEL	***7117**
ALFONSO	RAMOS	DANIEL	***8921**
ALMEIDA	DELGADO	CARLOS IVAN	***6969**
ALONSO	ARMAS	DAVID JONAS	***7031**
ALONSO	GARCIA	FRANCISCO JONAY	***4512**
ALONSO	GONZALEZ	NAZARET CONCEPCION	***8293**
ALVAREZ	AGUILAR	MISAEAL	***5148**
ALVAREZ	LEMES	CARMELO	***4772**
ALVAREZ	MORALES	CRISTIAN	***9352**
ALVAREZ	NUÑEZ	ARANZAZU	***5189**
ALVAREZ	RAMOS	JUAN	***1015**
ALVAREZ	REGALADO	NIURKA	***5597**
ALVAREZ	ROSALES	KEYLA TANIA	***4834**
ALVAREZ	SOTO	JESUS	***0548**
ALVARO	GARCIA	MARIA RAQUEL	***4044**
AMADOR	GONZALEZ	MARIO	***8294**
AMADOR	GONZALEZ	MARTA	***3842**
AMARO	DEL CASTILLO	INES	***1281**
AMAYA	DE PAZ	HUGO	***6403**
AMAYA	DE PAZ	RAUL	***6403**
ANDREATA	MILOVAC	VALENTINO	***5303**
ANGULO	PLATA	JANET MARIA	***4910**
ARBELO	LEMES	DAVID	***8483**
ARCAS	HERNANDEZ	BEATRIZ ALICIA	***5570**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
ARCE	FRANCO	JESUS	***7403**
ARENCIBIA	SUAREZ	HIMAR	***9678**
ARGIBAY	LAGO	RUDY	***6963**
ARIAS	TERRADELLAS	MIREIA	***9447**
ARIMANY	RODRIGUEZ	MIGUEL	***6932**
ARMAS	CRUZ	AARON IVAN	***8912**
ARMAS	GONZALEZ	IVAN	***6960**
ARMAS	HERNANDEZ	SAMUEL	***1892**
ARMAS	MARTIN	DANIEL	***8763**
ARNAY	LUGO	CARLOS	***1582**
ARQUERO	REGALADO	AMMISADAY	***2393**
ARROCHA	GARCIA	CAROLINA	***9625**
ARTEAGA	CRUZ	SAMUEL	***2545**
ARTEAGA	RAVELO	TAMARA	***5740**
ARTILES	GUEDES	SHIRA YURIMA	***7752**
ARTILES	ROCHA	JOANA DEL CARMEN	***2692**
ARVELO	HERNANDEZ	AIRAM RUBEN	***5832**
ARZOLA	DELGADO	ALEJANDRO	***4698**
ASCANIO	HERNANDEZ	DANIEL	***0708**
AVILA	SUAREZ	PATRICIA	***7838**
BAEZ	GONZALEZ	JOSE MIGUEL	***4209**
BAEZ	MELIAN	LUCIA EUGENIA	***5357**
BARRETO	GONZALEZ	JOEL	***5325**
BARRIENTOS	ROSALES	SARA	***2584**
BARRIOS	DELGADO	DANIEL	***2175**
BARROSO	CARRILLO	TAMARA	***4129**
BARROSO	GONZALEZ	GIOVANNI	***3760**
BARROSO	LEON	JOAN MANEL	***3175**
BARROSO	TRUJILLO	SILVIO	***2685**
BAYON	CURBELO	KEVIN ANTONIO	***8796**
BELLO	HERNANDEZ	OLIVER	***4570**
BEN MOHAMED	MARRERO	GUILLERMO	***1250**
BENDICHO	ALCON	IRENE	***6222**
BENITEZ	HERNANDEZ	MARIA CANDELARIA	***1101**
BENITEZ	HERNANDEZ	RAQUEL	***2195**
BENITEZ	MENDEZ	OSCAR DEL CRISTO	***8342**
BENITEZ	SUAREZ	YESSICA	***4805**
BETHENCOURT	GARCIA	DARA	***7703**
BETHENCOURT	NARANJO	ADRIAN	***6126**
BETHENCOURT	NARANJO	ALVARO	***6126**
BOLAÑOS	SANTANA	SONIA DEL CARMEN	***2330**
BOLLIT	AYLON	ADRIAN	***1469**
BORDON	CORREA	JUAN NUHACET	***1257**
BRITO	LUIS	LUIS DAVID	***2175**
BRITO	TORRES	MARCIAL	***9062**
BURGOS	TREJO	ALBERTO	***7555**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
CABELLO	RODRIGUEZ	ANDRES CARMELO	***4636**
CABRERA	CASTELLANO	ALBERTO	***1768**
CABRERA	CURBELO	GILVANICE	***8909**
CABRERA	DONIZ	JOEL	***4406**
CABRERA	FEO	SANTIAGO JESUS	***1300**
CABRERA	FERNANDEZ	OLIVER	***1514**
CABRERA	GONZALEZ	BORJA	***8476**
CABRERA	GONZALEZ	CARLOS	***0852**
CABRERA	HELMKE	SOFIA	***8192**
CABRERA	HERNANDEZ	ORLANDO	***4249**
CABRERA	MARTIN	IVAN HOGAREF	***1545**
CABRERA	MEDINA	AZARAY	***8670**
CABRERA	MESA	GABRIEL	***6753**
CABRERA	MESA	SOFIA	***3094**
CABRERA	NIZ	NAYRA	***4670**
CABRERA	ROMERO	PABLO GASPAR	***7180**
CABRERA	SAAVEDRA	SAUL	***8816**
CABRERA	TORRES	JUAN CARLOS	***5498**
CABRERA	VILLEGAS	DANIEL	***9885**
CALCINES	ROQUE	AINARA RITA	***6951**
CAMACHO	HERNANDEZ	JAVIER	***9965**
CAMACHO	VALENTIN	MELANIA	***4147**
CAMIÑA	PEREZ	BRENDA	***9730**
CANO	CAMACHO	PABLO	***6645**
CARABALLERO	SUAREZ	CRISTIAN	***4360**
CARDENES	GONZALEZ	ZAHIRA	***9990**
CARREÑO	SUAREZ	CRISTIAN	***4681**
CARRILLO	ROMERO	VICTOR	***5414**
CARRO	BONILLA	CRISTOBAL	***8570**
CASTAÑEDA	DEL PINO	ADRIANA	***2622**
CASTAÑO	CERVERA	ENRIQUE	***3490**
CASTELLANO	RAFOLS	PABLO	***8674**
CASTILLA	SUAREZ	YURENA	***1024**
CASTON	GODOY	ENRIQUE ANTONIO	***1256**
CASTRILLO	DOMINGUEZ	LIDIA	***8480**
CASTRO	CASTILLA	LUIS	***4132**
CASTRO	HERNANDEZ	PABLO DIEGO	***2920**
CAZORLA	SUAREZ	ALEJANDRO	***2885**
CEDRES	BLANCO	SARA	***1344**
CEDRES	GONZALEZ	ALBERTO MANUEL	***5969**
CEDRES	RODRIGUEZ	JOEL	***6662**
CEJAS	DE LA ROSA	PAOLA	***6045**
CERDEÑA	GARCIA	JUAN JOSE	***2354**
CHARLIN	OUBIÑA	DAVID	***7631**
CHAVEZ	DIAZ	ELIEZER JONAY	***5097**
CHILLON	SANCHEZ	JESUS	***6072**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
CHINEA	GARCIA	CESAR RICARDO	***8147**
CLEMENTE	REYES	OLIVER	***6269**
COCA	ARCILA	MARIA ADELAIDA	***4815**
CONCEPCION	SANCHEZ	MARIA SALOME	***8586**
CONDE	SANTOS	VICTOR EDUARDO	***4259**
CORDEIRO	DELGADO	ALEJANDRO BERNARDO	***2695**
CORDONES	ACHI	DIEGO ALEXANDER	***8877**
CORPAS	REDONDO	JOSE JAVIER	***4225**
CORREA	CASTILLO	PEDRO JONAY	***1929**
CORREA	PEREZ	NICOLAS	***4483**
COUTO	RODRIGUEZ	NOEMI	***1723**
CREVILLEN	RODRIGUEZ	JOEL JESUS	***6794**
CRUZ	BAUTE	ALEJANDRO	***7485**
CRUZ	GONZALEZ	JOSE ADRIAN	***9649**
CRUZ	GONZALEZ	LAURA	***3844**
CRUZ	GONZALEZ	TINERFE	***8328**
CRUZ	MENDOZA	JESIFER	***2566**
CRUZ	ZERPA	DIANA	***8862**
CUADRIPIANIZ	RODRIGUEZ	MANUEL	***1720**
CUBAS	HERNANDEZ	DAVID	***6424**
CUADAD-REAL	LOPEZ	MARIA VICTORIA	***6460**
CURTO	DELGADO	JOSE OHIYESA	***4773**
CURY	MEDEROS	RAQUEL	***2087**
DACOSTA	GONZALEZ	VANESSA	***3775**
DARIAS	MARTIN	JONATHAN	***0860**
DE ARMAS	DEL REAL	ANAI	***6491**
DE ARMAS	DELGADO	DANIEL ALBERTO	***4014**
DE CAIRES	MERCADO	NICOLAS	***5227**
DE GOUVEIA	VILLAMIZAR	JOANNA ADREINA	***3789**
DE LA ROSA	HERRERA	JONATHAN ABIAN	***5437**
DE LARRIVA	GONZALEZ	PABLO HANIEL	***4492**
DEL CASTILLO	HERNANDEZ	YONATHAN	***1232**
DEL PINO	BERMUDEZ	PAULA	***8667**
DELFINO	SAVIOLI	GIOVANNA	***0894**
DELGADO	GONZALEZ	RICARDO	***4582**
DELGADO	JASSAR	ANDREA	***7079**
DELGADO	MARTIN	LUCIA DESIREE	***1043**
DELGADO	MENDEZ	DANIEL	***7295**
DELGADO	PEREZ	MARIA CARMEN	***0146**
DELGADO	REYES	CESAR	***1523**
DELGADO	RODRIGUEZ	ANTONIO JESUS	***7284**
DELGADO	RUIZ	CRISTIAN	***5255**
DELGADO	TEJERA	SERGIO	***1088**
DELGADO	TORRES	JAVIER	***8107**
DENIS	ARMOA	VIVIANA	***4937**
DENIZ	DENIZ	ACORAIDA	***6093**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
DENIZ	DENIZ	KEVIN JESUS	***4915**
DIAZ	CARVAJAL	JOSE CARLOS	***2025**
DIAZ	CRUZ	ANGELICA	***9311**
DIAZ	DEL CASTILLO	ARIADNA	***5061**
DIAZ	DIAZ	AINHOA ISABEL	***6833**
DIAZ	DIAZ	EHEDEY AMAHAN	***4479**
DIAZ	DIAZ	PILAR BETSABE	***5694**
DIAZ	FERRERA	MARIA	***4041**
DIAZ	GARCIA MACHIÑENA	DANIEL	***2610**
DIAZ	GARRIDO	ADONEY	***8894**
DIAZ	GONZALEZ	ABIRAN	***6137**
DIAZ	GONZALEZ	ANGELES MARTINA	***9085**
DIAZ	GONZALEZ	DAMIAN	***3281**
DIAZ	HERNANDEZ	ADRIAN	***7372**
DIAZ	HERNANDEZ	DAVID	***2726**
DIAZ	HERNANDEZ	JOSE	***0268**
DIAZ	HERNANDEZ	SARA	***1005**
DIAZ	LOPEZ	DANIEL	***0021**
DIAZ	MACHADO	ELISABET	***5822**
DIAZ	MANCISIDOR	MARIA ARANZAZU	***9987**
DIAZ	MARTIN	CHEYLA	***0838**
DIAZ	PERDOMO	LAURA	***3915**
DIAZ	PEREZ	CARLA	***0944**
DIAZ	PRIETO	PAULO MIGUEL	***5415**
DIAZ	SUAREZ	FRANCISCO JAVIER	***1225**
DÍAZ	ALONSO	JAIME ALEXIS	***1404**
DOMINGUEZ	CABRERA	BORJA	***3787**
DOMINGUEZ	GONZALEZ	OLMO	***4126**
DOMINGUEZ	MARTIN	JESSICA	***8794**
DOMINGUEZ	PADRON	YEFREN	***5892**
DOMINGUEZ	PALENZUELA	ANGEL MANUEL	***1587**
DONATE	FUENTES	ADRIANA	***8144**
DONATE	HERNANDEZ	BORJA	***5096**
DORTA	DORTA	MARIA	***6005**
DORTA	FIGUEROA	DAVINIA	***6062**
DORTA	RAMOS	AINHOA	***9000**
DUQUE	SILVA	ANTONIO MANUEL	***8903**
ESCOBAR	MARTINEZ	JORGE ARMANDO	***4553**
ESCORZA	VERA	JENNYFER	***9476**
ESPINOSA	CARBALLO	JUAN CARLOS	***3447**
ESPINOSA	SALCES	ALEXEI	***5571**
ESTEVEZ	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	***1579**
ESTEVEZ	RODRIGUEZ	ADRIAN	***9998**
ESTUPIÑAN	GONZALEZ	JOHANA	***5487**
EVORA	MARRERO	JESUS	***3987**
EXPOSITO	DIAZ	GERMAN	***6284**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
FALERO	GUTIERREZ	NOELIA	***7954**
FARRAIS	CABRERA	EVA	***4999**
FELIPE	HERNANDEZ	CANDELARIA ESTHER	***6149**
FERNANDEZ	CASTRO	CARLOS	***2284**
FERNANDEZ	GONZALEZ	PATRICIA MARIA	***7188**
FERNANDEZ	HERNANDEZ	ALVARO	***7903**
FERNANDEZ	HERNANDEZ	EDUARDO	***1230**
FERNANDEZ	MARTIN	MANUEL	***3247**
FERNANDEZ	MESA	LUCIA	***9206**
FERNANDEZ	QUINTANA	DAVID	***8832**
FERNANDEZ	SANTOS	LAURA	***1602**
FERRERA	BARROSO	OLIVER	***1696**
FIESENIG	ALVARO	KEIFER	***9586**
FIGUEROA	DIAZ	CRISTO JAVIER	***7090**
FIGUEROA	VIERA	ANTONIO	***6537**
FLEITAS	MORALES	ADRIAN	***5267**
FRAGA	VIERA	DANIEL	***5984**
FUENTES	DELGADO	GABRIEL	***3687**
FUENTES	MOLINA	DANIEL ANTONIO	***0040**
FUENTES	ROMANO	PATRICIA	***4978**
FUENTES	YAÑEZ	LUCIA	***9462**
FUERTE	RODRIGUEZ	MARIA CANDELARIA	***6204**
FUNES	PALMERO	DARYL	***5092**
GALINDO	AFONSO	AIRAM XERACH	***9687**
GALLEGO	GARCIA	CARLOS DEMETRIO	***2906**
GALLOSO	SANCHEZ	MARILENY	***4730**
GALVADA	SEGURADO	EFREN	***7972**
GALVAN	BERNARDO	ABRAHAM	***8028**
GALVAN	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	***5699**
GAMEZ	ALMEIDA	DAVID JOSE	***5178**
GAMEZ	JORGE	JAYRO	***2214**
GANZO	MARTIN	SAMUEL DE	***8987**
GARCIA	ABRIL	EMILIO RUBEN	***5532**
GARCIA	ALMENARA	DAVID	***2232**
GARCIA	ARMAS	DESIRE	***4097**
GARCIA	ARVELO	JOSUE	***0160**
GARCIA	BELLO	TANIA	***3731**
GARCIA	BRITO	MARIANO	***4483**
GARCIA	BURGOS	RICARDO	***5068**
GARCIA	CARDENETE	ESTEFANIA	***5013**
GARCIA	DIAZ	CLAUDIA	***8176**
GARCIA	GARCIA	JOEL	***2239**
GARCIA	GONZALEZ	ALEJANDRA	***9180**
GARCIA	GONZALEZ	CARLOS OMAR	***4428**
GARCIA	GONZALEZ	JORGE FRANCISCO	***5696**
GARCIA	GONZALEZ	MARCELO	***4737**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
GARCIA	GOYAS	ELISABETH	***8599**
GARCIA	HERNANDEZ	HENRY JAVIER	***4872**
GARCIA	HERNANDEZ	JUAN SAMUEL	***8839**
GARCIA	HERRERA	AIDA MARIA	***6657**
GARCIA	LINARES	DANIEL	***1272**
GARCIA	MARRERO	CARLOS EHEDEY	***4839**
GARCIA	MARTIN	NAZARET	***2980**
GARCIA	MARTIN	PAULO	***9713**
GARCIA	MELIAN	VICTOR ANTONIO	***6467**
GARCIA	MESA	HECTOR YERAY	***5549**
GARCIA	MONTESDEOCA	PLACIDO JESUS	***1754**
GARCIA	NOBLE	DANIEL	***6632**
GARCIA	PACHECO	NEREA	***8909**
GARCIA	PACHECO	TAMARA	***1472**
GARCIA	RAMOS	FABIOLA	***3157**
GARCIA	REYES	EVA MARIA	***2791**
GARCIA	RODRIGUEZ	JUAN ENRIQUE	***5351**
GARCIA	SALAZAR	ALVARO	***4428**
GARCIA	SANTANA	JONATHAN	***1811**
GARCIA	TOSTE	MARIA DEL ROCIO	***4163**
GARCIA	TRUJILLO	AIDA MARIA	***9605**
GARCIA	TRUJILLO	PAULA	***4331**
GARCIA	VIERA	CARLOS ALBERTO	***2219**
GARCIA BETETA	LOPEZ	PEDRO ALEJANDRO	***4206**
GARICA	ROMERO	ALEJANDRO	***0816**
GARRIDO	GARCIA	RODICA	***8259**
GARRIDO	MOLINA	CORALIA	***2369**
GEORGE	SANTANA	YARUMI	***4481**
GHERGHESCU	GHERGHESCU	MARIANA ROXANA	***8204**
GIL	GOMEZ	LETICIA	***4933**
GIL	RAMOS	RAYCO	***6543**
GIMENO	LLOBET	ROGER	***9899**
GODOY	CAVALCANTI	MAYARA ELLEN	***4628**
GODOY	RODRIGUEZ	NESTOR	***0668**
GOMEZ	CUBAS	CAROLINA	***5159**
GOMEZ	DE LA CRUZ	SHEILA	***4091**
GOMEZ	GONZALEZ	GERMAN	***4780**
GOMEZ	GONZALEZ	ROBERTO CARLOS	***5012**
GOMEZ	MUÑOZ	CRISTINA	***5618**
GONZALEZ	ALVAREZ	SAMUEL	***5466**
GONZALEZ	ARMAS	GUILLERMO CARMELO	***0501**
GONZALEZ	ARTEAGA	EVA IDAIRA	***2865**
GONZALEZ	BELLO	DANIEL	***8865**
GONZALEZ	BRITO	MARIA NAZARET	***8235**
GONZALEZ	CAMPOS	CESAR	***4637**
GONZALEZ	CASANOVA	JOSE ANTONIO	***3339**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
GONZALEZ	COBOS	EIDER	***2959**
GONZALEZ	CRUZ	CAROLINA CARLOTA	***4892**
GONZALEZ	DIAZ	TEOBALDO JESUS	***5494**
GONZALEZ	DOMINGUEZ	PEDRO	***2713**
GONZALEZ	DONIZ	DAVID	***4849**
GONZALEZ	ESTABILLO	IKER	***5431**
GONZALEZ	EUGENIO	DIGNA CAROLINA	***6486**
GONZALEZ	FAJARDO	JONATHAN EUGENIO	***1411**
GONZALEZ	FELIPE	JUAN YERAY	***6865**
GONZALEZ	GAMEZ	ABIGAIL	***5931**
GONZALEZ	GARCIA	ADRIAN	***0409**
GONZALEZ	GARCIA	ASDRUBAL	***1282**
GONZALEZ	GARCIA	RUBEN	***8427**
GONZALEZ	GONZALEZ	JOSUE EBRAIN	***5338**
GONZALEZ	GONZALEZ	VIRGINIA	***8872**
GONZALEZ	GUERRA	NELSON MOISES	***0658**
GONZALEZ	HERNANDEZ	ANGEL CRISTO	***4256**
GONZALEZ	HERNANDEZ	SAMUEL	***3217**
GONZALEZ	HERRERA	AARON	***5124**
GONZALEZ	HERRERA	JUAN RAMON	***4072**
GONZALEZ	IVE	ROBERTO	***9635**
GONZALEZ	IZQUIERDO	SANDRA	***0584**
GONZALEZ	JEREZ	DAVID	***7764**
GONZALEZ	LOPEZ	BRENDA	***4090**
GONZALEZ	MARANTE	YAMILET	***6132**
GONZALEZ	MARTIN	DANIEL	***8664**
GONZALEZ	MARTIN	EDUARDO	***1765**
GONZALEZ	MARTIN	FERNANDO PEDRO	***6939**
GONZALEZ	MIRABAL	JUDIHT MARIA	***6307**
GONZALEZ	MORALES	ANTONIA MARIA	***5423**
GONZALEZ	MORALES	CARMEN NAYRA	***3317**
GONZALEZ	MORALES	PAULA	***8771**
GONZALEZ	NAVARRO	ALMUDENA	***6316**
GONZALEZ	NAVARRO	GEMMA ANA	***5382**
GONZALEZ	PERDOMO	YAIZA AINARA	***6716**
GONZALEZ	PEREZ	JORGE	***0618**
GONZALEZ	PEREZ	JOSE EDUARDO	***5592**
GONZALEZ	REYES	ADAY	***3499**
GONZALEZ	RODRIGUEZ	JESUS	***6268**
GONZALEZ	RODRIGUEZ	PEDRO	***1794**
GONZALEZ	ROMERO	CHAXIRAXI	***3586**
GONZALEZ	ROMERO	NATALIA	***5589**
GONZALEZ	SANCHEZ	DAVID	***8913**
GONZALEZ	TABARES	DAVID	***5761**
GONZALEZ	TOLEDO	MARINA	***4484**
GONZALEZ	TRUJILLO	ESTEFANIA	***8904**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
GONZALEZ DE CHAVEZ	PASTOR	SANTIAGO	***1741**
GORRIN	HERNANDEZ	SHEILA	***9988**
GORRIN	PEREZ	SERGIO	***6626**
GOUVEIA	HERNANDEZ	JOEL ALBERTO DE	***7091**
GOVEA	LEMES	JONATAN	***1623**
GOYA	ESCOBAR	LUIS ADUANICH	***1695**
GOYA	TORRES	SAMUEL	***2282**
GRAFFIGNA	RODRIGUEZ	JULIA	***4994**
GRANADO	MARRERO	MARIA LAURA	***9919**
GRILLO	GONZALEZ	JOSE DAVID	***1632**
GRILLO	GONZALEZ	NOE	***2316**
GRIMA	PALOU	NATALIA	***0019**
GUADARRAMA	SIVERIO	ATACAYTE	***5784**
GUEDES	GONZALEZ	JAVIER ALEXIS	***2337**
GUEDES	GUEDES	PILAR DEL PINO	***5258**
GÜELL	PALAZON	RAUL	***1265**
GUERRA	SUAREZ	JUAN	***4018**
GUERRERO	FERRER	CARLOS EDUARDO	***3487**
GUILLEN	FERNANDEZ	SORAIDA	***5304**
GUILLEN	REYES	AHINOA	***8802**
GUILLERMO	HERNANDEZ	COSME DANIEL	***8695**
GUIO	GARCIA	JAVIER	***6201**
GUTIERREZ	GONZALEZ	JONATHAN	***2242**
GUTIERREZ	MERIDA	MARIA ISABEL	***2930**
HENRIQUEZ	DAVILA	OMAR	***3907**
HENRIQUEZ	TORRES	KEVIN	***8749**
HERNANDEZ	AFONSO	RAQUEL	***2819**
HERNANDEZ	ARMAS	EULALIA	***4619**
HERNANDEZ	ASWANI	LARA	***5873**
HERNANDEZ	BARRERA	MARTA	***1010**
HERNANDEZ	BAUTISTA	AINARA	***6907**
HERNANDEZ	BAUTISTA	AITOR	***1639**
HERNANDEZ	BERMUDEZ	FRANCISCO JAVIER	***0797**
HERNANDEZ	BIENES	DANIEL	***9955**
HERNANDEZ	BLANQUEZ	PABLO	***9816**
HERNANDEZ	BRITO	JOSE ANGEL	***7324**
HERNANDEZ	CABRERA	YOEL	***8851**
HERNANDEZ	CONCEPCION	ALBA	***3343**
HERNANDEZ	DARIAS	DEVORA	***5957**
HERNANDEZ	DE LA NUEZ	ALVARO AGUSTIN	***4513**
HERNANDEZ	DEL CASTILLO	JORGE	***6619**
HERNANDEZ	DELGADO	ALEXIS	***2585**
HERNANDEZ	DELGADO	JONATHAN	***6633**
HERNANDEZ	DELGADO	MACARENA	***4624**
HERNANDEZ	DIAZ	MELIDA	***7729**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
HERNANDEZ	DIAZ	SINDIA DEL CARMEN	***4179**
HERNANDEZ	FAJARDO	FROILAN	***6714**
HERNANDEZ	GALVAN	YESICA	***6851**
HERNANDEZ	GARCIA	ARIADNA ESPERANZA	***9137**
HERNANDEZ	GARCIA	ARTURO JOSE	***7496**
HERNANDEZ	GONZALEZ	ALEJANDRA	***5046**
HERNANDEZ	GONZALEZ	DIEGO	***4247**
HERNANDEZ	GONZALEZ	ELICER	***1028**
HERNANDEZ	GONZALEZ	LUIS SEMIDAN	***5647**
HERNANDEZ	GONZALEZ	OSCAR	***8517**
HERNANDEZ	HERNANDEZ	AINHOA	***9994**
HERNANDEZ	HERNANDEZ	GARA	***9142**
HERNANDEZ	HERNANDEZ	GAROE	***3634**
HERNANDEZ	JIMENEZ	ALBERTO	***6936**
HERNANDEZ	LOPEZ DE VERGARA	FRANCISCO	***7180**
HERNANDEZ	LUIS	YERAY DAVID	***3777**
HERNANDEZ	MARIN	MARIA JOSE	***6348**
HERNANDEZ	MARIN	PAULA	***3687**
HERNANDEZ	MARRERO	ANTONIO ALEJANDRO	***1480**
HERNANDEZ	MARRERO	EDUARDO	***5958**
HERNANDEZ	MARRERO	NESTOR	***5958**
HERNANDEZ	MARTIN	DIOTIMA CANDELARIA	***1065**
HERNANDEZ	MATA	FRANCISCO LUIS	***1073**
HERNANDEZ	MENDEZ	JUAN OMAR	***1566**
HERNANDEZ	MENDOZA	CINTIA	***1178**
HERNANDEZ	MORALES	DANNA	***5546**
HERNANDEZ	MORALES	SERGIO	***9900**
HERNANDEZ	MUÑOZ	ANA	***1902**
HERNANDEZ	NEGRIN	ANTONIO JOSE	***1684**
HERNANDEZ	PADILLA	ADRIAN	***4097**
HERNANDEZ	PADRON	DAVID	***5795**
HERNANDEZ	PEREZ	EDUARDO	***3529**
HERNANDEZ	PEREZ	MARIA	***9242**
HERNANDEZ	PLASENCIA	BORJA	***5303**
HERNANDEZ	RAMOS	FRANLY	***5400**
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ALBA	***5176**
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	FLORENCIA CANDELARIA	***4239**
HERNANDEZ	SANTANA	ANGHARAD	***7220**
HERNANDEZ	SUAREZ	ADRIANA	***0808**
HERNANDEZ	TORVISO	LUCIA	***1228**
HERNANDEZ	TRUJILLO	HILARIO JESUS	***3931**
HERNANDEZ	VIERA	IVAN	***5902**
HERRERA	ALEMAN	ALEXIA ANAHI	***7250**
HERRERA	DELGADO	JAVIER	***8893**
HERRERA	DELGADO	JOSE ANTONIO	***8893**
HERRERA	DOMINGUEZ	DANIEL	***6127**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
HERRERA	GARCIA	ANA ELENA	***0924**
HERRERA	GIL	FRANCISCO JESUS	***2163**
HERRERA	HORMIGA	AITOR	***6086**
HERRERA	PESTANA	DAVID	***9540**
HERRERA	RANCEL	ALEJANDRO	***6768**
HIGUERO	DIAZ	LORENZO	***1401**
HIGUERO	DIAZ	RAMON	***1401**
HUARTE MENDICOA	FERNANDEZ	CRISTINA	***5747**
IBAÑEZ	ALVAREZ	RAQUEL	***1070**
IBAÑEZ	PASCUAL	VICTOR	***2223**
IBARRA	RUBIO	ENRIQUE	***2137**
IBARRIA	CABRERA	VICTOR MANUEL	***3637**
IBRAHIM	MACHIN	IGNACIO JESUS	***9039**
ISA	AÑINO	AIRAM	***9944**
IZQUIERDO	AFONSO	JUAN MANUEL	***3217**
IZQUIERDO	BELLO	ALEXIA	***8848**
IZQUIERDO	CABRERA	MIREYA	***9121**
IZQUIERDO	CAÑADAS	MANUEL	***8017**
IZQUIERDO	CRISOSTOMO	FERNANDO	***9472**
IZQUIERDO	CRUZ	KEVIN	***2487**
IZQUIERDO	GONZALEZ	ANTONIO MANUEL	***8663**
IZQUIERDO	HERNANDEZ	NAIARA	***2425**
IZQUIERDO	RODRIGUEZ	IVETTE	***6838**
JACINTO DEL CASTILLO	GONZALEZ	ELENA	***6559**
JARA	SUAREZ	ADRIAN	***2176**
JARAMILLO	PEREZ	IVAN FERNANDO	***6962**
JAVIER	HERNANDEZ	JOSE DAVID	***5219**
JEREZ	RODRIGUEZ	ALEXIS	***0438**
JIMENEZ	BARRIOS	CARMELO ARIDANE	***6505**
JIMENEZ	LEON	SEBASTIAN	***6183**
JIMENEZ	PEREZ	AITOR JOSE	***5785**
JIMENEZ	SANCHEZ	BORIS FRANCISCO	***6086**
JORGE	ARIAS	ROBERT	***6698**
JORGE	GROSO	JONAY	***0062**
JURADO	QUINTERO	DIEGO	***4146**
KAUFMANN	YANES	DANIELA	***3242**
KERCH	MORALES	FEDERICO	***7425**
LAMPON	BACIGALUPE	ANA	***0188**
LARRIVA	GONZALEZ	JUAN HAZIEL DE LA	***4492**
LISSO	REYES	JUAN NICOLAS	***2054**
LEDESMA	CARDENES	CARLOS	***9124**
LEDESMA	GONZALEZ DE CHAVEZ	FRANCISCO JAVIER	***4867**
LEMES	BERMUDEZ	CARLOS	***8688**
LEMUS	LOPEZ	JOSE ANGEL	***9276**
LEON	DE ARMAS	MOISES FRANCISCO	***7331**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
LEON	DEL ROSARIO	ELEAZAR	***6427**
LEON	DIAZ	ARIDANI IONE	***9073**
LEON	DORTA	SARAY	***4762**
LEON	GONZALEZ	ANDRES	***3853**
LEON	MARTIN	NOELIA DE	***1427**
LIMAÑA	QUINTANA	PEDRO ENRIQUE	***8076**
LINARES	HERNANDEZ	VICENTE BORJA	***2189**
LLARENA	PAEZ	TANIA MARIA	***2076**
LONDOÑO	QUINTERO	MARIA NATALIA	***6764**
LONGAN	BRUÑAS	SERGIO	***6318**
LOPEZ	DOMINGUEZ	SIRO	***2323**
LOPEZ	GONZALEZ	ERIC	***3374**
LOPEZ	JORGE	OSCAR JAVIER	***5408**
LOPEZ	LEON	JUDIT	***1831**
LOPEZ	MARTIN	FRANCISCO MARCELINO	***5243**
LOPEZ	MARTIN	FRANCISCO MARCELINO	***5243**
LOPEZ	MENDEZ	ALEJANDRO	***8728**
LOPEZ	RIOS	VICTOR DANIEL	***5291**
LOPEZ	RODRIGUEZ	ANA ZOILA	***3904**
LOPEZ	SANTANA	MARIA ISABEL	***3957**
LORENZO	BRITO	UBAY JAVIER	***6475**
LORENZO	CORREA	NICHEL DEL PINO	***1641**
LORENZO	RANCEL	MARCO ANDRES	***1034**
LUIS	FARRAIS	SARA	***7828**
LUIS	GARCIA	ARIANA	***3729**
LUIS	HERNANDEZ	ALEXIS	***3658**
LUIS	MARRERO	DAVID ALEJANDRO	***8832**
LUIS	VELOSO	JOEL	***9939**
LUNA	CABRERA	JOSE ANTONIO	***8696**
LUQUE	LOPEZ	JUAN JESUS	***1249**
LUQUE	LOPEZ	LIDIA	***0775**
LUTZARDO	ALONSO	AYOZE	***6458**
LUTZARDO	HERNANDEZ	CINTHYA	***4275**
MACHADO	QUINTERO	MIGUEL ANGEL	***4036**
MACIAS	MORALES	FAYNA	***4878**
MAESO	CONCEPCION	JOSE ANTONIO	***2713**
MAGDALENA	RODRIGUEZ	JESUS	***4758**
MALDONADO	FERNANDEZ	ANTONIO	***6549**
MALOUM	SANTANA	DALLA	***4310**
MANGANELL	GONZALEZ	ALVARO	***8726**
MANZANO	TEJERA	CARLOS	***9363**
MARCOS	ACEVEDO	ACOIDAN	***8543**
MARICHAL	AGUIRRE	CARMEN LUISA	***0346**
MARIN	ACOSTA	REINALDO	***5202**
MAROTO	DOMINGUEZ	RUBEN	***4853**
MARRERO	AVERO	ANDREA	***8641**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
MARRERO	BAYO	IRIS	***8390**
MARRERO	CARBALLO	JORGE	***3405**
MARRERO	CHINEA	ALBERTO JOSE	***4414**
MARRERO	CRUZ	RAYCO	***5311**
MARRERO	FEBLES	ARTEMIS	***2214**
MARRERO	GASPAR	RAYCO JONAY	***1702**
MARRERO	LOPEZ	HECTOR JAVIER	***6382**
MARRERO	LOPEZ	HECTOR JAVIER	***6382**
MARRERO	MELIAN	SERGIO	***8274**
MARRERO	RODRIGUEZ	MARCOS	***3940**
MARRERO	SUAREZ	GREGORIO	***6396**
MARTEL	HERNANDEZ	ALEJANDRO	***4582**
MARTIN	BETANCOR	ADRIAN	***4276**
MARTIN	CHICO	ORLANDO	***7439**
MARTIN	CORREA	ANGEL	***3975**
MARTIN	CRUZ	ARANSUY	***3755**
MARTIN	HERNANDEZ	ALBERTO ANTONIO	***5646**
MARTIN	HORMIGA	DAVID	***5576**
MARTIN	LUGO	SILVIA	***6605**
MARTIN	MELIAN	LARA	***6317**
MARTIN	MORALES	ANDREA RAQUEL	***3673**
MARTIN	NODA	FRANCISCO DAVID	***9961**
MARTIN	PESTANO	JUAN VICENTE	***6210**
MARTIN	RAMOS	ADRIAN	***3859**
MARTIN	RAVELO	SONIA	***2515**
MARTIN	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***9316**
MARTIN	RODRIGUEZ	SERGIO DAVID	***6016**
MARTIN	SANTANA	JORGE	***1841**
MARTIN	TORRES	DAVID	***5353**
MARTIN	VIERA	IRAIDA YOLANDA	***1237**
MARTINEZ	FERNANDEZ	HUGO	***9445**
MARTINEZ	HERNANDEZ	JOSE LUIS	***5589**
MARTINEZ	JIMENEZ	ARITZ	***2800**
MARTINEZ	LOPEZ	AITANA	***8490**
MARTINEZ	STORTI	IGNACIO GONZALO	***9997**
MASCIA	LATINI	FLORENCIA AILEN	***9237**
MASTORAS	CLEMENTE	ATHANASIOS	***6418**
MATOSO	VAN EEKEL	CANDIDO	***1282**
MAURE	PECHARROMAN	MARCOS	***6066**
MAYOR	SARMIENTO	JAVIER MARIA	***4966**
MBENGUE	RODRIGUEZ	CHEIKH	***1006**
MEDINA	ARBELO	ADRIAN	***4621**
MEDINA	BARRANCO	FAMARA	***2972**
MEDINA	GARCIA	JOSE ALBERTO	***1856**
MEDINA	GONZALEZ	VICTOR	***4381**
MEDINA	GUERRA	LAURA ESTER	***4794**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
MEDINA	MELIAN	YESICA DEL CARMEN	***2311**
MEDINA	SANTANA	RUT	***4841**
MEJIAS	QUINTERO	JORHAN JOSE	***4307**
MEJIAS	SUAREZ	JORGE ESTEBAN	***4841**
MELIAN	GONZALEZ	JAVIER	***9310**
MELIAN	NEGRIN	GUILLERMO	***2647**
MENA	TEJERA	PABLO JOEL	***8029**
MENDEZ	GONZALEZ	DANIEL	***7722**
MENDEZ	GONZALEZ	JOSE RAFAEL	***0946**
MENDEZ	MARTIN	PEDRO ANTONIO	***2919**
MENDOZA	HERNANDEZ	GIOVANNI	***2079**
MENDOZA	MENDOZA	JAVIER	***7879**
MENDOZA	PEREZ	DAVID	***3574**
MENDOZA	PULIDO	ANGELO	***5486**
MESA	AGUIAR	HUGO	***3402**
MESA	DE LEON	ZAIDA MARIA	***8674**
MESA	DELGADO	SERGIO	***2198**
MESA	HERNANDEZ	SERGIO	***2332**
MESA	MARTIN	DAMIAN	***8567**
MESA	PADILLA	CHRISTIAN FABIO	***7328**
MESA	PADRON	ANTONIO YANIS	***3397**
MESA	RIVERO	DAN EHEDEY	***0267**
MESA	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	***2577**
MESA	RODRIGUEZ	MARCOS ALBERTO	***7353**
MESA	SACRAMENTO	IVAN	***3206**
MESA	SACRAMENTO	JOSE ANGEL	***3206**
MESA	SUAREZ	ADRIANA	***3379**
MODINO	SICILIA	SERGIO	***5094**
MOLINA	FERNANDEZ	JESICA CANDELARIA	***4778**
MOLINA	ROJAS	LISANDRO ARGENIS	***5710**
MONEDERO	YANES	JORGE	***5533**
MONTELONGO	GUTIERREZ	MARIA	***1290**
MONTELONGO	ROCHA	SAMUEL	***1880**
MONTERO	MARTIN	GERANT	***7486**
MONTESINOS	LEON	SIXTO CHRISTIAN	***8104**
MONTESINOS	RODRIGUEZ	RUBEN	***0298**
MONTESINOS	RODRIGUEZ	YASMINA	***5257**
MORA	CORREA	ANGEL CRISTO	***3248**
MORAL	PADRON	CARLOS ISRAEL	***5795**
MORALES	ALVAREZ	MANUEL	***5264**
MORALES	BARREALES	AIRAM	***1871**
MORALES	BARROSO	MIGUEL	***9768**
MORALES	CABRERA	LETICIA	***7383**
MORALES	FERNANDEZ	DAURA	***3776**
MORALES	HERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	***2062**
MORALES	HERNANDEZ	FRANCISCO JOSE TUBAL	***0352**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
MORALES	LORENTE	ALVARO	***8012**
MORALES	MOTAS	ADRIAN	***4099**
MORALES	REYES	JOSE DAVID	***4713**
MORALES	RODRIGUEZ	BORJA BADAYCO	***3380**
MORENO	ALBERTO	AARON	***0404**
MORENO	HERNANDEZ	IVAN	***3538**
MORENO	HERNANDEZ	MILAYME	***8123**
MORENO	RIVERO	ANTONIO LUIS	***4009**
MORENO	SANCHEZ	PABLO	***0980**
MOTA	CABEROL	ALEJANDRO	***3669**
MUÑIZ	MORA	RAFAEL	***2269**
MUÑOZ	LEDESMA	FRANCISCO JAVIER	***4166**
MUÑOZ	PUJOL	SARA MONSERRAT	***2873**
NAVARRO	ALBERTO	OLIVER DEL CRISTO	***4736**
NAVARRO	MONTES DE OCA	MARTA	***6332**
NAZCO	SANCHEZ	RUBEN	***0212**
NEGRIN	NEGRIN	DAILOS	***9571**
NIEVES	BARRIOS	JENNIFER	***6334**
NOVO	UBEDA	ALEJANDRO EUSEBIO	***6413**
OJEDA	PEÑATE	EXPEDITO HIPOLITO	***8570**
OJEDA	YANES	MIGUEL	***2534**
OLVERA	CASAS	ALEJANDRO	***5735**
OMILIANI	GONZALEZ	KIRIAN AGUSTIN	***2616**
ORTIZ	MEJIAS	ABEL	***2934**
PACHECO	ESPINO	AIRAM	***1859**
PACHECO	FERNANDEZ	DIEGO	***1265**
PACHECO	FERNANDEZ	JULIAN	***6337**
PADILLA	LOPEZ	DANIELA CANDELARIA	***4556**
PADRON	MARTIN	JESUS CRISTIAN	***1677**
PADRON	PEREZ	JAVIER	***6171**
PADRON	RODRIGUEZ	ISORE	***5227**
PAEZ	ALMAZAN	MARIA ROCIO	***5840**
PAGES	GARCIA	NADIR	***8841**
PALMES	LUIS	ADASAT	***2006**
PASTRAN	ALVAREZ	HENRY JESUS	***5399**
PAZ	MONTELONGO	CRISTIAN	***6272**
PEDROS	MARRERO	DAVID	***2392**
PEÑA	NODA	ESTEFANIA	***5946**
PEÑA	SANTANA	RAFAEL AYOZE	***1683**
PEÑATE	QUINTANA	CYNTHIA	***6368**
PERAZA	ALAMO	AYOZE	***4440**
PERDIGON	DIAZ	AIRAM	***4803**
PERDOMO	CARDENAS	AMANDA	***4431**
PERDOMO	REYES	AIDAN DAVID	***1224**
PERDOMO	RODRIGUEZ	LUCIA	***8899**
PERERA	DE LA CRUZ	MOISES	***9826**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
PEREZ	ACEVEDO	FRANCISCO JOSE	***4261**
PEREZ	ALVAREZ	YONATHAN JAVIER	***4825**
PEREZ	ARBELO	GUSTAVO	***5617**
PEREZ	ARMAS	JOEL	***8033**
PEREZ	CONCEPCION	SARA	***6326**
PEREZ	CRUZ	ANCOR MOISES	***6092**
PEREZ	DE LA ROSA	GUILLERMO	***6133**
PEREZ	DIAZ	JUAN	***5178**
PEREZ	DIAZ	MANUEL	***5178**
PEREZ	FUMERO	SERGIO	***3845**
PEREZ	GARCIA	HECTOR DEL CRISTO	***6055**
PEREZ	GARDE	IRIA	***8709**
PEREZ	GONZALEZ	AYTHAMI	***3977**
PEREZ	GONZALEZ	JOSE AURELIO	***7246**
PEREZ	GONZALEZ	NATAN CASIMIRO	***5781**
PEREZ	GONZALEZ	NEREA	***5263**
PEREZ	GONZALEZ	RAUL JESUS	***6703**
PEREZ	HARO	SONIA	***4356**
PEREZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO	***5221**
PEREZ	HERNANDEZ	HECTOR ANTONIO	***5805**
PEREZ	HERNANDEZ	NAUZET	***2314**
PEREZ	IZQUIERDO	CAROLINA	***7334**
PEREZ	LORENZO	TAHICHE	***4901**
PEREZ	LUIS	RAYCO	***3096**
PEREZ	MARRERO	MOISES	***4830**
PEREZ	MARRERO	PAULA	***4830**
PEREZ	MENDEZ	KEVIN ADAY	***4442**
PEREZ	MORALES	DAVID	***0455**
PEREZ	NODA	BORJA	***3540**
PEREZ	OLIVERO	KEVIN JESUS	***9019**
PEREZ	PEREZ	SERGIO ROMAN	***5677**
PEREZ	PORTA	ALEJO RODRIGO	***7435**
PEREZ	RAMOS	PABLO MANUEL	***4799**
PEREZ	RODRIGUEZ	JAVIER	***0677**
PEREZ	RODRIGUEZ	MAGALI	***4843**
PEREZ	RODRIGUEZ	MANUEL ADRIAN	***8417**
PEREZ	SOCAS	NATALIA	***3830**
PEREZ	VEGA	AARON	***4786**
PESO	RUANO	JOSE ANTONIO	***1877**
PESTANO	MARRERO	SERGIO JAVIER	***1368**
PICAR	SANJUAN	ALEJANDRO	***2041**
PINTO	GARCIA	GIOVANNI	***1640**
PINTO	HERRERA	DAVID JESUS	***8054**
PITTI	BARQUERO	CARLA	***0918**
PITTI	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	***9410**
PLASENCIA	HERNANDEZ	JAVIER CARLOS	***4811**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
PLASENCIA	NAVARRO	DANIEL	***6680**
PLASENCIA	NEGRIN	MAITE	***5192**
PLATA	ALONSO	HUGO	***1778**
PORTELA	RODRIGUEZ	ESTEBAN	***5054**
PORTUGUES	DE LA CRUZ	MARCOS GINES	***8998**
POZUELO	RODRIGUEZ	MARIA	***2301**
PRADO	SAAVEDRA	JAVIER STEVIE	***4971**
PRIETO	DURAÑONA	JOSEBA	***7779**
PRIETO	GARCIA	NICOLAS EDUARDO	***4877**
QUINTERO	GARCIA	NUHAZET ADRIAN	***6532**
QUINTERO	HURTADO	JOSE ANGEL	***2239**
QUINTEROS	ESPIÑO	PABLO DANIEL	***0012**
RAJ	PORCEL	NORICK	***8153**
RAMIREZ	MENGUAL	INES	***0174**
RAMOS	CANCIO	ALVARO	***6285**
RAMOS	CORAL	MARTA	***4858**
RAMOS	DELGADO	IVAN	***9191**
RAMOS	GIL	DANIELA	***4815**
RAMOS	MARTIN	CARMEN ELISA	***5687**
RAMOS	MARTIN	XERACH	***0874**
RAMOS	MENDEZ	DAVID BENEHARO	***3805**
RAMOS	RIVERO	PABLO	***5414**
RAMOS	RODRIGUEZ	AARON	***6850**
RAMOS	RUIZ	EDGAR	***8413**
RAMOS	SANTANA	AGELO JOSE	***3580**
RAMOS	TEJERA	JUAN LUIS	***2087**
RAMOS	VIERA	JOEL	***5109**
RAVELO	DELGADO	DAVINIA	***6280**
RAVELO	GONZALEZ	ESAU	***5715**
RAVELO	MEDINA	JOSE OMAR	***0504**
RAVELO	NAVAL	ANA DEL CRISTO	***5228**
RAVELO	RAMIREZ	LUCAS	***1183**
RAVELO	SANTANA	JENIFER DEL CARMEN	***9121**
RAVELO	TRUJILLO	ADRIAN	***1212**
REMEDIOS	RAMOS	GUSTAVO ADOLFO	***5974**
REMENTERIA	GUTIERREZ	CARLOS JAVIER	***3632**
REPETTO	PERAZA	SERVANDO	***9840**
REYES	ARTEAGA	DIANA	***9437**
REYES	LINARES	SILVIA	***3548**
REYES	PEREZ	ANGELA	***8829**
REYES	PLASENCIA	JUSTIN	***5036**
RIAL	BISONNI	JUAN IGNACIO	***9631**
RIOS	HERNANDEZ	SERGIO	***4457**
RIVAS	SANTOS	LUIS ROBERTO	***7346**
RIVERA	GARCIA	ADRIANA	***6912**
RIVERO	ARTEAGA	ROMEN	***5155**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
RIVERO	FALCON	JUDIT	***3851**
RIVERO	HERNANDEZ	SAMUEL	***8623**
RIVERO	HERNANDEZ	SAMUEL	***8623**
RIVERO	RIVERO	VIRGINIA ADELA	***6334**
RIVERO	RODRIGUEZ	IBALLA EORIALES	***6299**
RIVERO	TEJERA	DIMAS	***4745**
ROBAINA	DELGADO	ECHEDY	***1860**
ROBAINA	SUAREZ	ALEJANDRO	***4660**
ROCHA	RODRIGUEZ	MELANIE	***1963**
RODRIGUEZ	DEL AMO	TAMARA	***5747**
RODRIGUEZ	AFONSO	ANDREA	***6486**
RODRIGUEZ	AGUIAR	MARIO ALFONSO	***3402**
RODRIGUEZ	AROZARENA	ADRIAN	***2000**
RODRIGUEZ	BENITEZ	ISMAEL	***7606**
RODRIGUEZ	CABELLO	ALEJANDRO NAUZET	***5753**
RODRIGUEZ	CABRERA	MARIA MERCEDES	***8865**
RODRIGUEZ	CAMPOS	EDUARDO	***3430**
RODRIGUEZ	CARDEÑOSA	MANUEL	***4999**
RODRIGUEZ	CASTELLANO	PAULA	***4843**
RODRIGUEZ	CUBAS	MIRANDA	***7260**
RODRIGUEZ	DE LA ROSA	ALEJANDRO	***5876**
RODRIGUEZ	DE LA ROSA	BORJA	***2248**
RODRIGUEZ	DEL AMO	TAMARA	***5747**
RODRIGUEZ	DENIZ	ERIC JOSUE	***1099**
RODRIGUEZ	DIAZ	JOSE DANIEL	***1900**
RODRIGUEZ	DIAZ	SANTIAGO	***0867**
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	ADONAY EMANUEL	***2110**
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	IVAN RUBEN	***9022**
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARCOS	***1230**
RODRIGUEZ	GARCIA	SARA	***5992**
RODRIGUEZ	GIL	JORGE TOMAS	***3476**
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MAYELIN	***5458**
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	AIRAM	***8128**
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	CRISTINA	***9754**
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	DAVID	***5895**
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	***5403**
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	KEVIN ABEL	***1331**
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	MARIA VANESA	***7820**
RODRIGUEZ	LOPEZ	RAYCO	***6551**
RODRIGUEZ	MARRERO	ISMAEL	***6391**
RODRIGUEZ	MARTIN	GERMAN	***9425**
RODRIGUEZ	MARTIN	YERAY	***0705**
RODRIGUEZ	MEDINA	GUSTAVO MANUEL	***3754**
RODRIGUEZ	MORENO	ISACO AGONEY	***5108**
RODRIGUEZ	NAVARRO	AARON	***4575**
RODRIGUEZ	NAVARRO	DACIL AGEY	***6064**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
RODRIGUEZ	PADRON	IRIS ESTER	***4511**
RODRIGUEZ	PEREZ	ADRIAN	***6448**
RODRIGUEZ	PLACERES	ISIS	***9561**
RODRIGUEZ	PONCE	OLIVER	***8613**
RODRIGUEZ	RAMIREZ	SAMUEL	***8834**
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	DAVID	***0832**
RODRIGUEZ	SUAREZ	ALEJANDRO	***1085**
RODRIGUEZ	SUAREZ	DANIEL JESUS	***0807**
ROGER	EXPOSITO	DAMARIS	***5638**
ROJAS	DOMINGUEZ	ALEJANDRO	***5842**
ROJAS	GONZALEZ	MARIA DE LA LUZ	***7298**
ROMERO	VIÑOLY	DANIEL	***1308**
ROSA	GARCIA	MARIA SELENE DE LA	***8614**
ROSA	PEREZ	RAUL ANGEL	***0527**
ROSARIO	FALCON	ALVARO JESUS DEL	***4854**
ROSARIO	FALCON	CARLOS JAVIER DEL	***3266**
RUA-FIGUEROA	PEREZ	ELENA	***4447**
RUIZ	ACOSTA	CARLOS IÑAKI	***1111**
RUZ	DIAZ	ALEJANDRO	***1786**
SAAVEDRA	ARTILES	SAMUEL	***0722**
SACRAMENTO	MEDINA	JOSE ALEJANDRO	***6419**
SAENZ	GONZALEZ	KEVIN LEANDRO	***7390**
SAMPEDRO	FERNANDEZ	EDUARDO	***5081**
SAN ANTONIO	CASTILLA	CARLOS RUBEN	***2412**
SANCHEZ	ALAMO	NATALIA	***7562**
SANCHEZ	CELDRAN	MELANIA	***4223**
SANCHEZ	GARCIA	ADAY	***2679**
SANCHEZ	QUESADA	CAROLY MARY	***9499**
SANCHEZ	SANCHEZ	DANIEL	***2274**
SANTA CRUZ	SAUCE	LAURA DE LA	***7457**
SANTANA	BENCOMO	ALEJANDRO	***5196**
SANTANA	BETANCORT	ARIADNA	***4569**
SANTANA	FELIPE	DIEGO MANUEL	***5797**
SANTANA	GAZOL	GARA	***2135**
SANTANA	GUERRERO	AITOR	***3304**
SANTANA	HERNANDEZ	JORGE	***4074**
SANTANA	MEJIAS	JOSE MANUEL	***6399**
SANTANA	PERDOMO	JOSHUA	***9282**
SANTANA	SANTANA	BRUNO	***6498**
SANTANA	SUAREZ	JOAN	***9415**
SANTANA	TRAVIESO	MARCO NAZARETH	***9727**
SANTIDRIAN	DIAZ	BRIAN RAUL	***7799**
SANTOS	NEGRIN	UBAY SAHIEL	***4483**
SANTOS	SANTOS	JANIRA	***8890**
SANTOS	TORRES	SAUL	***4357**
SANTOS	TRUJILLO	ROBERTO	***7876**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
SANTOS	VELASCO	EDUARDO	***0295**
SANZ	FERNANDEZ	MIRIAM	***1200**
SANZ	MENDOZA	SERGIO	***9245**
SANZ	PLASENCIA	ANGEL DAVID	***6368**
SAUCE	RODRIGUEZ	JORGE IVAN	***8914**
SELLES	MARTI	IGNACIO	***1441**
SICILIA	GONZALEZ	CLAUDIA	***7696**
SICILIA	PASOS	DANIEL	***6054**
SIVERIO	CORREA	DAVINIA	***6613**
SIVERIO	GARCIA	JUAN	***6091**
SIVERIO	MARTIN	JORGE	***4223**
SIVERIO	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	***6161**
SIVERIO	TRUJILLO	DULCE TAMARA	***7271**
SOCAS	EXPOSITO	CAROLINA	***1950**
SOCAS	SOCAS	DANIEL	***1572**
SOSA	GARCIA	IVAN	***4697**
SOSA	GUZMAN	CLAUDIA	***7859**
SOSA	HERNANDEZ	JOSE ALEXIS	***5786**
SOSPEDRA	BELTRAN	MARIA SOFIA	***7498**
SOUILLIART	CABRERA	EDGAR	***4026**
SPINELLI	GUEDES	ROBERTO	***3975**
SUAREZ	AGUIAR	MARCO	***6359**
SUAREZ	CEJAS	JUAN CARLOS	***4861**
SUAREZ	DIAZ	MARIA MONICA	***1790**
SUAREZ	GALINDO	AARON JOSAFAT	***3108**
SUAREZ	HERNANDEZ	JESUS MIGUEL	***2275**
SUAREZ	HERNANDEZ	YUNES	***4152**
SUAREZ	MIRANDA	ALBA	***6856**
SUAREZ	PEREZ	ROBERTO	***6973**
SUAREZ	PORTA	ANGELA	***8848**
SUAREZ	RAMIREZ	ALEJANDRO	***3674**
SUAREZ	RAMIREZ	JERONIMO FRANCISCO	***7076**
TADEO	SANCHEZ	STEVEN	***4570**
TATO	GUISADO	FRANCISCO	***7728**
TEJERA	ALDANA	SAUL	***3965**
TEJERA	CRUZ	EDUARDO	***5529**
TIGGES	RAMOS	JONATHAN PAUL	***4576**
TORRABADELLA	MELIAN	JOSE AARON	***2471**
TRUJILLO	EXPOSITO	YOURI JESUS	***8380**
TRUJILLO	FUMERO	ALBERTO	***3262**
TRUJILLO	GONZALEZ	RAYCO	***8747**
TRUJILLO	PEREZ	ANGEL LUIS	***2434**
TRUJILLO	REYES	DANIEL	***2201**
TRUJILLO	TARIFE	LAUREANO RUYMAN	***0339**
UMPIERREZ	ALCALDE	MOEMA	***8704**
UMPIERREZ	LEMES	ADELAY JESUS	***6864**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
UMPIERREZ	NARANJO	JUAN JESUS	***9441**
UZCATEGUI	GONZALEZ	GAUMET RICARDO	***1439**
VALDES	GONZALEZ	ANDREA	***4960**
VALIDO	MARTIN	AYOSE	***1836**
VALLADOLID	GASPAR	NAZARET JANIRA	***5568**
VALLEJO	FRAGALE	MAXIMILIANO	***3299**
VARGAS	RAMOS	LAURA	***4817**
VEGA	BATISTA	LUCIA DEL CARMEN	***3081**
VELAZQUEZ	GALVAN	ADRIAN JESUS	***9502**
VELAZQUEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	***8632**
VENERO	RODRIGUEZ	SARA	***3179**
VENTURA	AGUIAR	CARLA	***5945**
VERA	CRUZ	TANIA	***5079**
VERA	DONATE	JOEL	***4787**
VERA	GARCIA	EDUARDO	***9566**
VERA	MARRERO	ANA MARIA	***5981**
VIEITEZ	HERNANDEZ	RAQUEL DANIELA	***4539**
VIERA	SANTANA	FRANCISCO LORENZO	***2734**
VIÑA	CACERES	ARIDAI	***1649**
VIZCAINO	LOPEZ	EIDAN	***9362**
WALDREP	GARCIA	BENJAMIN JON	***6189**
WERTH	ASCANIO	ELSA	***0989**
YAMAGUCHI	PADILLA	NAOE GLORIA	***7461**
YANES	CABEZA	NATALIA	***2780**
YANES	GARCIA	DAVID JESUS	***2341**
YUMAR	LUIS	SERGIO	***8861**
ZEPERNICK	ZEPERNICK	JANKO	***5059**
ZERPA	CORDERO	EDUARDO	***4996**
ZERPA	SOCORRO	FATIMA DEL PINO	***7890**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
ACOSTA	SANTAELLA	ALBA	***3739**	16
AFONSO	ABREU	ANDREW	***9121**	32
AFONSO	CABRERA	ANGEL FERNANDO	***7120**	20 y 50
AGUDELO	JOAQUI	WILMAR ANDRES	***3086**	22
AGUIAR	CORREA	EVA MARIA	***3404**	14, 20, 37 y 50
ALAM ELDIN	GUZMAN	ZORAIMA	***3277**	20
ALBERTOS	RACIONERO	SAMUEL	***2411**	38
ALONSO	GONZALEZ	ALICIA MARIA	***4598**	38
ALONSO	PEREZ	CARLA	***9174**	22, 38 y 39

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
ALONSO	SOCAS	JOSE MARIA	***3513**	2
ALVAREZ	BENITEZ	YOHANA	***7281**	50
ALVAREZ	DE SAN LUIS	ALONSO	***8323**	22
ALVAREZ	PADRON	MONTSERRAT	***0994**	3
AMADOR	YANES	JUAN MIGUEL	***8573**	50
AÑINO	RODRIGUEZ	EDGAR FRANCISCO	***8182**	38
ARA	PAGES	PAULA DE	***4314**	6, 14, 20, 32 y 50
ARBELO	CORREA	CRISTIAN DARIO	***5056**	36 y 38
ARBELO	IBAÑEZ	EZEQUIEL	***4989**	1, 32 y 33
ARMAS	ALONSO	CLAUDIA DE	***4780**	53
ARMAS	CONCEPCION	BORJA	***1677**	14, 20, 37 y 50
ARMAS	MARTIN	JOEL	***6369**	38
ARMAS	PERERA	ABIAN	***6613**	32 y 33
ARZOLA	RODRIGUEZ	J ALBERTO	***4986**	32 y 33
BARRETO	LUTZARDO	MOISES	***1704**	22
BATISTA	GONZALEZ	ADRIAN	***2547**	50
BELLO	HERNANDEZ	VICTOR	***0994**	8
BELTRAN	FRIAS	DAVID	***3444**	38
BENAVIDES	ORTIZ	MARIA	***3591**	8, 39 y 50
BETHENCOURT	GONZALEZ	ANA BELEN	***9702**	22
BORGES	EXPOSITO	VICTOR	***3531**	16
BRITO	CAMPOS	MARIA NATALIA	***2154**	38
CABA	CONDE	FRANCISCO JESUS	***2417**	36
CABEZAS DE HERRERA	GARCIA GARAVITO	PEDRO	***2751**	53
CABRERA	CABRERA	YANIRA	***3094**	8
CABRERA	DE ARMAS	DANIEL JESUS	***9983**	22
CABRERA	GARCIA	ALBERTO	***4038**	38
CABRERA	MARTIN	DESIREE	***0615**	1
CABRERA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	***3428**	50
CABRERA	RODRIGUEZ	NEREA	***9202**	22
CACERES	MARTIN	ADRIANA	***6636**	22
CANDELARIO	RODRIGUEZ	NAROA	***1832**	38
CARBALLO	FARIÑA	CLAUDIA	***8168**	22
CASTELLANO	LOPEZ	EDUARDO GABRIEL	***3496**	22
CASTILLO	SUAREZ	YSMAYIL DEL CARMEN	***4394**	38

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
CASTRO	SUAREZ	RITA YANIRA	***1720**	22
CAUDEVILLA	RAMOS	MARIA GORETTI	***8171**	53
CEDEÑO	VELASQUEZ	RONEL JOSE	***3277**	22
CEDRES	PERAZA	RUYMAN	***6151**	1
CEJAS	DELGADO	GUILLERMO	***1141**	22 y 33.1
CHAVEZ	GONZALEZ	DAVID ANGEL	***3938**	22 y 38
CHAVEZ	NAVARRO	RAYCO	***6023**	22
CHINEA	CORREA	AIMAR	***1113**	22 y 38
CIACCI	LOPEZ	VICTOR EMANUEL	***0655**	14, 20, 39 y 50
CLEMENTE	MANRIQUE	DANIEL	***0921**	39
CREVILLEN	RODRIGUEZ	GABRIEL	***8307**	22
CRUZ	MAGDALENA	ALFREDO	***3231**	38
CRUZ	MARRERO	ROMEN	***5301**	3
DAZA	MORALES	VALERIA ISABEL	***3527**	14 y 20
DE LA CALLE	SADEN	ESAU JOSE	***3005**	22
DE LAS PEÑAS	RUIZ	ALBERTO	***4023**	1
DELGADO	HERNANDEZ	FRANCISCO RUIMAN	***5510**	22
DENIZ	PEÑA	JOSE LUIS	***9424**	22
DENIZ	SANTANA	JUAN ALBERTO	***5153**	22
DIAZ	BRITO	JUAN JOSE	***2082**	36
DIAZ	GONZALEZ	BRUNO	***5867**	38
DIAZ	PEREZ	ALEJANDRO	***4714**	32
DIAZ	RAMOS	CAROLINA	***6687**	22
DIEGO	DE ARMENDARIZ	JUAN PEDRO	***3651**	53
DIEGO	GONZALEZ	LOIDA DEL	***0517**	53
DOMINGUEZ	QUEVEDO	FERNANDO PABLO	***2005**	25
DORTA	ARNAY	VIRGINIA	***5507**	14, 20, 39 y 50
DORTA	GARCIA	ALBERTO JOSE	***5324**	22
DORTA	RODRIGUEZ	MARIA CATHAYSA	***5552**	53
DROZDZIEL		MAGDALENA	****6439*	18 y 50
DURAN	RODRIGUEZ	MISAEAL OMAR	***1384**	1
ELEFTERIU	TAUNE	ELENA	***8563**	53
ELMAQSARI	BOUHOUC	BACHIR	***5624**	50
ENCINOSO	GARCIA	JORDAN	***2046**	36 y 38
ESCOBAR	EXPOSITO	SAMUEL ANDRES	***1840**	25
ESTEVEZ	RODRIGUEZ	JEREMY	***9429**	22
ESTRELLA	ROMERO	FERNANDO	***1013**	14 y 36

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
EXPOSITO	MARTIN	SAUL	***8747**	22
FELGUERA	GUZMAN	ANA ISABEL	***7912**	32, 36 y 38
FERRERA	LUIS	MARCOS	***4296**	53
FLORES	FLORES	FREDDY MOISES	***0813**	39 y 50
FLORES	SAAVEDRA	MARIANA GABRIELA	***0881**	36 y 38
FORTES	CARRILLO	SERGIO	***2328**	2
FUENTES	GARCIA	JAVIER	***0875**	20, 32, 33 y 50
FUENTES	NEGRIN	OSCAR ARMANDO	***3126**	38
FUNES	PALMERO	KENNY	***4700**	22
GARCES	MORAN	MARIA AROA	***3402**	2
GARCIA	ACOSTA	DANIEL	***2073**	36 y 38
GARCIA	ARTILES	ELVIS	***2584**	14, 20, 40 y 50
GARCIA	BONILLA	CINTIA	***8284**	32, 39 y 50
GARCIA	MOLINA	SHEILA RITA	***2540**	1 y 22
GARCIA	PEREZ	CESAR	***8855**	14, 20, 38, 39 y 50
GARCIA	RAMOS	BRIAN	***2367**	22
GARCIA	RODRIGUEZ	EDUARDO DAVID	***5422**	36
GARCIA	RUIZ	JAVIER JOSE	***6282**	50
GARCIA	SOSA	LIOPA CRISTINA	***5032**	38
GARCIA	YAÑEZ	YURBEISY	***2951**	53
GIL	HERNANDEZ	LEOPOLDO	***3777**	33
GIL	PEREZ	CRISTIAN	***6162**	1
GOENAGA	MESONERO	LUIS	***2736**	2
GOMEZ	ACOSTA	KILIAN RICARDO	***5399**	22
GOMEZ	RODRIGUEZ	RUBEN JESUS	***2269**	22
GONZALEZ	ALONSO	ENEKO	***0092**	22
GONZALEZ	BELLORIN	LUIS JOSE	***9533**	38
GONZALEZ	BETANCOR	MIGUEL ANGEL	***6788**	26, 32, 33 y 50
GONZALEZ	CUBAS	OSCAR RAFAEL	***6427**	36
GONZALEZ	DELGADO	JAIRO GABRIEL	***4201**	22
GONZALEZ	FERNANDEZ	HELENA CATHERINA	***9168**	36
GONZALEZ	GALLARDO	OSCAR	***6488**	20, 37 y 50
GONZALEZ	GONZALEZ	ADRIANA	***5476**	14, 20, 37 y 50
GONZALEZ	GONZALEZ	GUILLERMO	***5069**	50
GONZALEZ	GONZALEZ	JESUS AARON	***6808**	22
GONZALEZ	HERNANDEZ	CRISTIAN	***4818**	33.1
GONZALEZ	HERNANDEZ	MELISSA	***1658**	22

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
GONZALEZ	HERNANDEZ	XIOMARA	***6198**	22
GONZALEZ	JIMENEZ	KEVIN	***8327**	53
GONZALEZ	LORENTE	CRISTINA	***7416**	20 y 32
GONZALEZ	MACHIN	SILVIA	***6383**	8, 32 y 33
GONZALEZ	MENDEZ	MARCOS DAVID	***3263**	20 y 50
GONZALEZ	PEREZ	JOSE ENRIQUE	***5864**	22 y 39
GONZALEZ	PESTANO	CHRISTIAN	***5167**	8
GONZALEZ	RODRIGUEZ	LAURA DEL PILAR	***9378**	22
GONZALEZ	SAAVEDRA	JUAN ANTONIO	***6350**	22
GONZALEZ	SALAZAR	JOSE MIGUEL	***0733**	53
GONZALEZ	GONZALEZ	ANDREA	***4039**	20
GRANADO	JIMENEZ	AIDA	***6862**	50
GUERRA	TALAVERA	MARIA DE LOS ANGELES	***6888**	8
GUILLEN	GONZALEZ	SAMUEL	***8073**	50
GUTIERREZ	ALVAREZ	ALAN	***5476**	22
HERNANDEZ	ACOSTA	SAMUEL	***6661**	8
HERNANDEZ	ALVAREZ	BEATRIZ	***7443**	38
HERNANDEZ	ARANDA	MARIA MELANIA	***7302**	8 y 22
HERNANDEZ	CHILLON	ALEJANDRO	***6493**	8 y 36
HERNANDEZ	CRUZ	XERAC	***4300**	36
HERNANDEZ	DE LEON	CAROLINA	***6487**	22
HERNANDEZ	FELIPE	SAIRANAC	***3787**	33.1
HERNANDEZ	FRIAS	OLIVER	***6478**	50
HERNANDEZ	GARCIA	ARIADNA ESPERANZA	***9137**	50
HERNANDEZ	GARCIA	IRIOME	***3338**	1
HERNANDEZ	GONZALEZ	ALEJANDRO	***4900**	8
HERNANDEZ	GONZALEZ	BORJA	***7356**	20 y 50
HERNANDEZ	GORRIN	IVAN	***3125**	2 y 22
HERNANDEZ	GOYA	CRISTO AIRAN	***5251**	53
HERNANDEZ	HERNANDEZ	JAQUELIN	***0324**	8
HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA ELENA	***9357**	38
HERNANDEZ	HERNANDEZ	VERONICA	***2572**	20, 32, 33 y 50
HERNANDEZ	IZQUIERDO	CARLA	***0200**	22
HERNANDEZ	LOPEZ	JESUS DAVID	***6620**	14, 20, 37 y 50
HERNANDEZ	MARIN	PAULA	***3687**	50
HERNANDEZ	MARTIN	ERNESTO YERAY	***6945**	22
HERNANDEZ	MORENO	MARIA	***4734**	22

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
HERNANDEZ	ORTEGA	LISSETTE	***5070**	22
HERNANDEZ	SANTANA	ESMERALDA	***7111**	8
HERNANDEZ	SUAREZ	FIAMMA	***9879**	42
HERRERA	GARCIA	SAMUEL	***9288**	22
IZQUIERDO	IZQUIERDO	ANGEL GABIEL	***9709**	36
JIMENEZ	GONZALEZ	JOSE AARON	***6052**	22
JIMENEZ	PLASENCIA	SAUL	***2613**	26
LAKHLIFI	GONZALEZ	OMAR	***2658**	50
LEDESMA	PEREZ	YANIRA	***5226**	22
LINARES	MARTIN	JOSE ANGEL	***4827**	36 y 38
LOPEZ	ABAD	JOSE MAURO	***3683**	22 y 38
LOPEZ	RODRIGUEZ	DANIEL	***3962**	3
LORENZO	LOPEZ	YLENIA	***5955**	22 y 38
LUCENA	PERDOMO	MARTA	***6235**	22 y 38
LUGO	DIAZ	NAYARA AINHOA	***5487**	53
LUIS	DIAZ	ANTONIO YERAY	***5168**	50
LUIS	MORALES	EHEDI	***0861**	8
LUIS	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	***5411**	50
MACIAS	RODRIGUEZ	MOISES RAMON	***6372**	22 y 38
MAHBOOBANI	DE JUAN	VIDYA	***3329**	36
MARRERO	NEGRIN	VICTOR	***5827**	22
MARRERO	PEDRERO	FRANCISCO JOSE	***1287**	36, 38 y 53
MARRERO	REYES	GABRIEL	***8961**	22
MARTEL	HERNANDEZ	RAUL	***6147**	8 y 22
MARTIN	BARROSO	LUNA MAR	***9793**	32, 33.1 y 36
MARTIN	HIERRO	ANABEL	***9454**	33.1 y 38
MARTIN	REVERON	JOHANA	***9672**	22
MARTIN	SAAVEDRA	ALEJANDRO	***1627**	33.1
MARTIN	VELASCO	IMANOL	***2648**	50
MARTINEZ	HERNANDEZ	LIANET	***5426**	53
MARTINEZ	RAMIREZ	RAUL	***7106**	50
MASCAREÑO	CRUZ	VICTOR JESUS	***6536**	20 y 50
MATEO	GARCIA	ISMAEL	***0500**	22
MATOS	DOMINGUEZ	VICTORIA MARIA	***6117**	38
MEDINA	ALONSO	ADONAY	***4250**	2
MEDINA	NILSSON	AMANDA	***3870**	38
MEJIAS	GARCIA	AIRAN DAVID	***6315**	22

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
MENDOZA	IBAÑEZ	CARLOS JAVIER	***5205**	22
MESA	BUSH	DIEGO	***1998**	22
MONASTERIOS	BOVEA	PABLO LUIS	***5203**	53
MONTES	RUIZ	JULIO CESAR	***3301**	36 y 53
MONTESINOS	REYES	FRANCISCO JAVIER	***0807**	36
MORA	SEGURADO	JORGE ANTONIO	***1790**	22
MORENO	MARTIN	JOSE YERAY	***2127**	22
MORGAGE	GOMEZ	AINARA	***4290**	22
MORGADO	BAEZ	SHEYLA ESTHER	***5828**	39
NAVARRO	DIAZ LLANOS	CONSTANZA	***8523**	38
NEGRIN	ESPINOSA	RUBEN	***9812**	22
NEGRIN	VARGAS	KEVIN VIDAL	***3482**	22
OJEDA	SANTANA	CECILIA DEL CARMEN	***7396**	1
OJEDA	SANTANA	CECILIA DEL CARMEN	***7396**	1
OLIVA	RAMIREZ	SANTIAGO	***4554**	8
OSSORIO	SUAREZ	NAYARA	***9112**	14, 20, 36, 37 y 50
PADRON	CALDERIN	ADRIAN FRANCISCO	***9672**	36
PADRON	JEREZ	ANDRES	***0762**	8
PALENZUELA	REBENAQUE	LUIS DANIEL	***2373**	8 y 53
PALMES	HERNANDEZ	EDUARDO	***4003**	1
PEDRERO	FARIÑA	MIGUEL JONAY	***2317**	22
PERDOMO	PERDOMO	GABRIEL	***3145**	1 y 22
PERERA	ALVAREZ	CELIA OFELIA	***8410**	31, 33.1, 36, 38 y 53
PERERA	SOUSA	JEANNETTE	***0367**	22, 36, 38 y 39
PEREYRA	ARMAS	RAQUEL	***2473**	53
PEREZ	ALFONSO	MIRAM AURORA	***6251**	14, 20, 33.1, 37 y 50
PEREZ	BETANCOR	CATHAYSA	***3523**	14, 20, 39 y 50
PEREZ	CABRERA	BAYANOR	***4332**	38
PEREZ	CARLOS	BENJAMIN VICENTE	***2030**	32
PEREZ	DARIAS	RAYCO	***7334**	26
PEREZ	DE FUENTES	ANTONIO	***5552**	8 y 20
PEREZ	DIAZ	AYTHAMI	***9530**	4 y 38
PEREZ	GIL	JONATHAN	***4151**	22
PEREZ	GONZALEZ	IAN GIOVANNI	***0662**	14, 20, 32, 33.1 y 36
PEREZ	LIBREROS	JHONATAN ANDRES	***9427**	8

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
PEREZ	PEREZ	ADRIAN	***1518**	1 y 22
PEREZ	PEREZ	MELANI	***5464**	1, 36 y 38
PEREZ	RODRIGUEZ	DANIEL	***7928**	32 y 33
PEREZ	RODRIGUEZ	SELENE	***6556**	38
PEREZ	YANES	VICTOR JOSE	***2769**	36
PLASENCIA	DIAZ	ALEJANDRO	***7440**	14, 20, 37 y 50
PLASENCIA	GOMEZ	ALEJANDRO JESUS	***9815**	22
POLEGRE	MENDEZ	GERMAN	***4827**	8
PONCE	DIAZ	CARLOS MIGUEL	***1744**	22
PONCE DE LEON	LUIS	MOISES DE LOS REYES	***2993**	22 y 38
PORTIELES	RUIZ	JOSE LEANDRO	***0419**	8
QUESADA	TORRES	ADRIAN	***1678**	14 y 20
QUESADA	TORRES	CARLOS	***4019**	14 y 20
QUESADA	TORRES	DAVID	***4019**	20
QUINTERO	BELLUSCIO	LORENA DEL VALLE	***0723**	53
QUINTERO	RODRIGUEZ	EDUARDO	***5929**	16
RAMIREZ	ALMEIDA	SAMUEL	***9303**	1
RAMIREZ	QUESADA	RAYCO	***4621**	1
RAMIREZ	RODRIGUEZ	OLGA CHEROHISA	***3627**	22
RAMOS	MARTEL	MARIA ZAIRUMA	***7162**	14, 20, 36, 37 y 50
RAVELO	EXPOSITO	ADAN	***5731**	22 y 39
REBENAQUE	ARNAY	GEORGINA	***0918**	50
REGUEIRA	SIMON	CARLOS	***5508**	38 y 53
REYES	PERDIGON	KILIAN	***8409**	22 y 38
RIEU	LLAPART	EDUARDO	***8921**	22
RIOS	LOPEZ	EMMA	***8534**	14, 20, 39 y 50
RIVAS	BARBADO	SONIA	***6240**	38
RODRIGUEZ	ALVAREZ	ROMEL RASEC	***9315**	22
RODRIGUEZ	AMADOR	JUDIT	***7523**	1
RODRIGUEZ	GARCIA	KEVIN ABEL	***2303**	53
RODRIGUEZ	GARCIA	ZULEIMA	***8996**	22, 38, 39
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	JORDAN MANUEL	***9326**	22 y 38
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	SERGIO DAVID	***2305**	36
RODRIGUEZ	LORENZO	YERAY	***3283**	8
RODRIGUEZ	LUIS	JOSE ALBERTO	***3725**	53
RODRIGUEZ	MESA	ANAEL	***8540**	8 y 38
RODRIGUEZ	PEREZ	RAQUEL	***2229**	22

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
RODRIGUEZ	ROBAYNA	MARTIN JESUS	***8766**	22
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ARIDANE	***2340**	22
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	HECTOR	***5083**	50
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JENNIFER	***0887**	22
RODRIGUEZ	VICENTE	CRISTIAN	***5734**	22
ROSA	BARRERA	JOSE DANIEL	***3468**	22
ROSA	GARCIA	AARON DE LA	***1469**	53
RUIZ	CORBEA	ALEJANDRO	***6588**	8, 14, 20, 37 y 50
RUIZ	PEREZ	YURENA DEL PINO	***0914**	1, 14, 20, 38 y 50
SANCHEZ	DE LOS BUEIS	PABLO	***3897**	14, 20 y 37
SANTANA	HERNANDEZ	ACODYAN MANUEL	***8323**	14, 20, 33.1, 39 y 50
SANTANA	HERNANDEZ	CELSE ALEXANDER	***7548**	8
SANTANA	SANCHEZ	JOSUE	***3069**	31(*) y 36
SEGADOR	PEREZ DE LAS VACAS	LAURA	***2591**	38
SIERRA	BARROSO	ANTONIO YERAY	***2914**	26, 32 y 33
SOSA	RODRIGUEZ	ANDRES JESUS	***3421**	1
SUAREZ	MEJIAS	GIOVANNI	***1343**	38
SUAREZ	RODRIGUEZ	ADRIAN OMAR	***2900**	22
TAVIO	DORTA	JOSE ISMAEL	***6605**	8 y 22
TOME	CASTILLA	CARLOS	***3455**	1
TRUJILLO	PEREZ	JOSE ANTONIO	***8930**	20
TRUJILLO	RODRIGUEZ	ORLANDO MANUEL	***1645**	22
VALLEJO	CABRERA	DAVID	***0950**	22
VARGAS	ALVAREZ	EZEQUIEL	***6755**	36
VEGA	MONZON	GERARDO	***7913**	36
VEGA	RODRIGUEZ	RUBEN JESUS	***8722**	22
VELOSA	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	***9367**	50
VERA	MARTIN	LUCAS	***8471**	22
VICENTE	MARRERO	JULEN	***9843**	53
YANES	CASTILLA	LAURA	***8564**	22
YANES	DE GANZO	SARA	***1453**	22
ZAMORA	LOPEZ	SERGIO	***3905**	14, 20, 37 y 50
ZARZUELA	MARTIN	ACORAN	***3469**	36
ZERENE	ACOSTA	GEORGE	***1044**	22

Código	Motivo de exclusión provisional
1	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base Tercera. 3.5.-y art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.
2	El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base Tercera. 3.5.-y art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.
3	El informe de inscripción del Servicio de Empleo que presenta, acredita que el/la interesado/a se encuentra en situación de demandante de empleo desde una fecha posterior al límite temporal establecido en la Base Tercera. 3.5.-y art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (20 de enero de 2025). Para estar exento/a del abono de la tasa, debe ser demandante de empleo con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que tuvo lugar el día 20 de febrero de 2025.
4	El informe del Servicio de Empleo que presenta indica que el/la aspirante ha rechazado Ofertas o Acciones de Orientación, Inserción y Formación. Por lo tanto no se cumplen los requisitos necesarios para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base Base Tercera. 3.5.-y art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen
6	No presenta la declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, que queda fijado para el ejercicio 2024, fijado por el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero (BOE nº 33, de 7 de febrero), en 1.134 euros/14 meses. Base Cuarta. 4.a) y art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (Anexo III de las Bases).
8	No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base Cuarta. a)
14	No presenta la fotocopia cotejada del D.N.I./Pasaporte y no autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar sus datos de identidad Base Cuarta. b)
16	El D.N.I. cuya fotocopia presenta no está vigente. Base Cuarta. b)
18	No acredita poseer el requisito de nacionalidad para tomar parte en las pruebas selectivas, de conformidad con la Base Segunda
20	No presenta la fotocopia del título académico y no autoriza su consulta mediante las plataformas de intermediación. Base Cuarta. d)
22	La documentación que presenta relativa a sus estudios y/o la consultada en la Plataforma de intermediación no acreditan estar en posesión del título académico exigido en la Base Segunda.
25	Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico o profesional, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4.3). Base Segunda.
26	Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, para que la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior/Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, Arte Dramático y Diseño, sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, artículo 4.1) Base Segunda.
31	Falta la firma en su instancia. Base Tercera.3.1.-
31(*)	La instancia presentada no está cumplimentada. Base Tercera.3.1.-
32	No presenta instancia conforme el modelo previsto en el Anexo I. Base Tercera.3.1.-
33	Omite toda la documentación prevista en la Base Cuarta.

Código	Motivo de exclusión provisional
33.1	Presenta instancia mediante Registro electrónico u oficina de Correos uniendo copia sin compulsar del DNI y/o Titulación Académica, u otra documentación exigida en las Bases, omitiendo la presentación del (Anexo VI), Base Cuarta. i)
36	No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables y compromiso exigidos en la Base Segunda. Base Cuarta, c).(Anexo II de las Bases)
37	No presenta fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B. y no autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar sus datos. Base Cuarta h)
38	No presenta permiso de conducción de la clase A2 y no presenta manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas. Base Cuarta. h) (Anexo IV de las Bases)
39	No presenta permiso de conducción de la clase B y no presenta manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas. Base Cuarta. h) (Anexo IV de las Bases)
40	No aporta manifestación de estar en condiciones de obtener el permiso de conducción de la clase A2 y/o B antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas. Base Cuarta. h) (Anexo IV de las Bases)
42	El permiso de conducción cuya fotocopia aporta o el consultado en la plataforma de intermediación no está vigente. Base Cuarta h)
50	El certificado previsto en la Base Cuarta. g) aportado, fue expedido en fecha anterior a los tres meses anteriores al inicio del plazo de presentación de instancias o No fue presentado por el/la interesado/a y no se ha podido obtener de oficio a través de la plataforma de intermediación el certificado previsto en la Base Cuarta. g), por lo que deberá ser aportado por el/la interesado/a en el plazo de subsanación.
53	No se han podido verificar los datos relativos a su D.N.I. y/o Titulación académica a través de la Plataforma de intermediación, por lo que deberá ser aportada por el/la interesado/a.

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen el/los motivo/s que dieron lugar a su exclusión.

En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Atención a la Ciudadanía y D. Ter.

ANUNCIO

1685

95737

ASUNTO: EXPEDIENTE 26/2025/AC RELATIVO A APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO DE LAS CARTAS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 20 de junio de 2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife acordó, entre otros puntos del orden del día, lo siguiente: “PRIMERO.- Aprobar el expediente de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DEFINICIÓN DE UN MARCO COMÚN DE ACTUACIÓN Y EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA”.

II- En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de abril de 2023, se adjudicó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA DEFINICION DE UN MARCO COMUN DE ACTUACION Y DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA”, por importe total de 147.107,88€ IGIC incluido y por el período de ejecución de 24 meses a la mercantil, Memorándum Multimedia S.L con CIF B44224129.

III.- En el marco de la citada contratación, se aprobaron y publicaron las siguientes Cartas de Servicios;

CARTAS DE SERVICIOS	CARTAS DE SERVICIOS	FECHA DECRETO/ACUERDO	PUBLICACIÓN WEB/SEDE ELECTRÓNICA/TRANSPARENCIA
1	Carta de Servicios de Atención Telefónica	Decreto Concejalía Delegada en materia de Atención Ciudadana, Estadística y Demarcación Territorial, de fecha 29/04/2024	02/05/24
2	Carta de servicios de Atención en Línea		
3	Carta de servicios de Sede Electrónica		
4	Carta de servicios Atención Presencial	Responsable Calidad Ayto 25/06/24 (habilitado por Decreto Concejalía Delegada)	26/06/24
5	Carta de servicios Recaudación		
6	Carta de servicios IMAS		

IV.- Habiéndose dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de marzo de 2025 por el se modificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2021, relativo a supresión y creación de oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) y a actualización de la relación de las dependencias municipales de registro, tipología de documentos que se puede presentar en cada una de ellas, funciones, localización y horarios de atención presencial a la ciudadanía y actualizar la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales de Santa Cruz de Tenerife reflejando el traslado de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESR) de la sede sita en la Calle Ni fú Ni Fá, 48, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife a la sede sita en La Granja, Avda. Madrid, Nº 2, C.P. 38005, Santa Cruz de Tenerife en la web y sede electrónica municipal, donde estará disponible su localización actualizada, procede la actualización de las Cartas de Servicios anteriormente señaladas, con la finalidad de proceder a actualizar la sede de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

II.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de 8 de noviembre, (LCSP en adelante), del juego conjunto de sus artículos 2 y 3, resulta su aplicabilidad a las "*Entidades que integran la Administración Local*". En cuanto a las disposiciones de desarrollo, continúa vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- No será preceptivo en la tramitación del expediente, informe de fiscalización de la Intervención General conforme lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Asimismo, de acuerdo con lo referenciado en el Decreto de la Alcaldía de 20/09/2018, el presente acto no está sometido a fe pública.

IV.- La competencia para aprobar las modificaciones de las Cartas de Servicios, corresponde al Responsable de Calidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el Decreto Concejalía Delegada en materia de Atención Ciudadana, Estadística y Demarcación Territorial, de fecha 29/04/2024.

En base a lo anteriormente expuesto, como Responsable de Calidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en el marco de las atribuciones que tengo conferidas, dispongo:

PRIMERO.- Aprobar la ACTUALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES CARTAS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE y, en consecuencia, la modificación del apartado relativo a la presentación de solicitudes en vía presencial ante la comisión de sugerencias y reclamaciones, debido a su cambio de ubicación física:

- 1 Carta de Servicios de Atención Telefónica
- 2 Carta de servicios de Atención en Línea
- 3 Carta de servicios de Sede Electrónica
- 4 Carta de servicios Atención Presencial
- 5 Carta de servicios Recaudación
- 6 Carta de servicios IMAS

SEGUNDO. - Publicar las citadas cartas de Servicios actualizadas en la web municipal, en el portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Recordar a las unidades administrativas responsables de cada una de las Cartas de Servicios publicadas y en vigor, así como de los procedimientos en materia de calidad, que forma parte de su responsabilidad revisar y mantener actualizados sus textos, dando cuenta de cualquier modificación al Responsable de Calidad del Ayuntamiento, remitiendo los nuevos textos que deban ser modificados y publicados, en su caso.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, José Herrera Umpiérrez, documento firmado electrónicamente.

Atención Telefónica 010

Carta de Servicios 2025

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Índice

1. Presentación.....	
2. Servicios prestados	
4. Derechos y Obligaciones de las personas usuarias del servicio.....	
5. Quejas y Sugerencias.....	
6. Normativa.....	

1. Presentación

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en adelante Ayuntamiento, trabaja para garantizar una atención a la ciudadanía integral, accesible y transparente, para ello, la presente Carta de Servicios de Atención Telefónica- 010 representa un compromiso esencial hacia la mejora continua de la calidad de nuestros servicios y la promoción de la transparencia en nuestra administración.

Nuestro enfoque institucional se orienta hacia metas clave, que incluyen la mejora de la calidad de vida en nuestra ciudad, el fomento del desarrollo sostenible y la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones. Para alcanzar estos objetivos, reconocemos la importancia de contar con un Servicio de Atención Telefónica eficiente y accesible, que sirva como primer punto de contacto entre la ciudadanía y la Administración Municipal.

Esta Carta de Servicios tiene dos componentes centrales: en primer lugar, proporcionar una descripción detallada de los servicios ofrecidos a través de nuestro Servicio de Atención Telefónica- 010 y, en segundo lugar, establecer nuestros compromisos en términos de calidad y estándares de atención al usuario/a. Buscamos asegurar que aquellas personas que interactúen con el Ayuntamiento por medio de esta línea telefónica reciban una información clara, completa y transparente y lo consideren una herramienta útil para satisfacer sus necesidades.

El Servicio de Atención Telefónica dispuesto por el Ayuntamiento es un servicio de atención e información general básica, a través del teléfono 010 para llamadas dentro del municipio y, a través del número 922 606 010 fuera de este. La atención se realiza en castellano, de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00h, excepto festivos nacionales y municipales, así como los días 24 y 31 de diciembre.

2. Servicios prestados

A través de nuestro servicio de Atención Telefónica-010 se puede acceder a las siguientes prestaciones:

Servicios de Información y Consulta

- **Agenda y Eventos:** proporcionamos información actualizada sobre la agenda, actividades, actos y programación de las diversas concejalías, así como de los eventos que tienen lugar en el municipio.
- **Canales de Atención a la Ciudadanía:** ofrecemos detalles sobre los diferentes canales de atención a la ciudadanía, incluyendo localizaciones, horarios y servicios que ofrecen.
- **Trámites y Gestiones Municipales:** proporcionamos información sobre los trámites y gestiones municipales, incluyendo los modos de presentación, documentación necesaria, plazos, y otros detalles relevantes.
- **Localización y Horarios de Equipamientos Municipales:** suministramos información sobre la localización y horarios de equipamientos municipales como centros de juventud, bibliotecas, parques y museos, entre otros.
- **Dependencias Municipales:** ofrecemos información sobre las dependencias municipales, personas de contacto, organismos y otros recursos relacionados.

Servicios de Gestión

- **Solicitud de cita previa:**
 - Alta y consulta de cita para las OAIC/OAMR y/o Servicios que la requieran.
 - Anulación de cita.
- **Comunicación de incidencias en la vía pública a través de la App SC Mejora:** cualquier persona que detecte una incidencia en la vía pública puede comunicarla a través de la [App SC Mejora](#) o pueden informarnos llamando al 010 y nuestro equipo se encargará de su registro en dicha aplicación.
- **Facilitación de trámites a través del servicio de Atención en Línea:** para aquellas personas que necesiten comunicar incidencias, consultar expedientes o cualquier otro asunto relacionado, podrán realizarlo a través de nuestro servicio de soporte en línea o contactando directamente con el 010 para que sea nuestro equipo quien realice este trámite por usted.
- **Transferencia de llamadas:** en casos en los que sea necesario contactar con una persona o departamento de nuestra organización, nuestro equipo le transferirá su llamada o solicitud para que contacten de la manera más eficiente.

3. Compromisos de Calidad

Compromiso 1. Nos comprometemos a brindar una atención a la ciudadanía de forma correcta, amable, adecuada a sus necesidades, obteniendo un nivel de satisfacción global superior a 4 sobre 5 puntos en nuestra encuesta de satisfacción realizada.

Indicador:

Índice de Satisfacción Global = (Suma de todas las calificaciones de satisfacción / Total de Respuestas a la Encuesta)

Compromiso 2. Garantizamos que nuestro equipo de operadores/as está capacitado para escuchar y atender sus consultas, inquietudes o necesidades de manera atenta y profesional, obteniendo un nivel de satisfacción global superior a 4 sobre 5 puntos en nuestra encuesta de satisfacción realizada.

Indicador:

Índice de Satisfacción Global = (Suma de todas las calificaciones de satisfacción a la atención de nuestro equipo telefónico / Total de Respuestas a la Encuesta)

Compromiso 3. Nos comprometemos a proporcionar un servicio de atención telefónica eficiente, donde los niveles de respuesta se adaptan a la demanda diaria. En días con 420 llamadas o menos, garantizamos responder el 90% de ellas en menos de 60 segundos, mientras que el 10% restante recibirá respuesta en un máximo de 3 minutos, o se realizará un intento de devolución. En días con más de 420 llamadas, nos comprometemos a atender al menos 378 llamadas en menos de 60 segundos y realizar al menos un intento de devolución del 75% de las llamadas no atendidas inicialmente.

Indicador:

1. Días con 420 llamadas o menos:

- Eficiencia de Respuesta Rápida (90% en menos de 60 segundos) = (Número total de llamadas atendidas en menos de 60 segundos / Número total de llamadas recibidas) * 100.
- Eficiencia de Respuesta en 3 minutos (10% en menos de 3 minutos) = (Número total de llamadas atendidas en menos de 3 minutos / Número total de llamadas recibidas) * 100.

2. Días con más de 420 llamadas:

- Eficiencia de Respuesta Rápida (378 llamadas en menos de 60 segundos) = Número total de llamadas atendidas en menos de 60 segundos.
- Intento de Devolución (75% de llamadas no atendidas inicialmente) = (Número de intentos de devolución / Número total de llamadas no atendidas inicialmente) * 100.

Compromiso 4. Nos comprometemos a resolver sus dudas mediante nuestro servicio telefónico, trabajando para que el 70% de las llamadas recibidas sean resueltas directamente por el servicio 010, sin necesidad de redireccionarlas a otros departamentos o servicios.

Indicador:

Resolución directa de llamadas al Servicio 010= (Número de llamadas resueltas directamente por el 010/ Número total de llamadas recibidas) *100

Compromiso 5. Nos comprometemos a contestar las quejas y sugerencias presentadas en un periodo inferior a 30 días hábiles.

Indicador:

Tiempo de Respuesta a Quejas y Sugerencias = (Número de Quejas y Sugerencias Respondidas en menos de 30 días hábiles / Total de Quejas y Sugerencias Recibidas) * 100

Compromiso 6. Nos comprometemos a mantener la capacitación profesional de nuestro personal para una mejor atención a la ciudadanía realizando, al menos, un curso anual relacionado con la atención telefónica.

Indicador:

Índice de Capacitación del Personal para la Atención a la Ciudadanía (ICPAC)= Formaciones anuales recibidas relacionadas con la atención telefónica.

Compromiso 7. Nos comprometemos a garantizar la transparencia mediante la publicación anual de nuestros objetivos e indicadores.

Indicador:

Visitar portal de transparencia en el siguiente enlace:

<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/estadistica> o pinchando [aquí](#).

4. Derechos y Obligaciones de las personas usuarias del servicio

El Servicio de Atención Telefónica 010 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife reconoce los siguientes derechos y establece las siguientes obligaciones para todas las personas que hacen uso de este servicio:

Derechos las personas usuarias del servicio:

- Derecho a la igualdad: todas las personas tienen derecho a ser atendidas de manera igualitaria, sin discriminación alguna por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad u otros motivos similares.
- Derecho a la información: todas las personas tienen derecho a recibir información precisa y actualizada sobre los trámites, servicios y procedimientos municipales disponibles.
- Derecho a la privacidad: El Servicio de Atención Telefónica 010 está comprometido con la protección de la privacidad y confidencialidad de los datos personales de la ciudadanía, de acuerdo con la normativa de protección de datos.
- Derecho a la participación: cualquier persona puede realizar preguntas, quejas, sugerencias y comentarios relacionados con los servicios municipales a través del 010, contribuyendo así a la mejora continua de los servicios.
- Derecho a la atención de calidad: todas las personas tienen derecho a recibir atención cortés, profesional y eficiente por parte del personal del Servicio de Atención Telefónica 010.

Obligaciones:

- Toda persona usuaria del servicio tiene la obligación de proporcionar información veraz y completa al realizar consultas o trámites a través del servicio telefónico.
- Todas las personas deben interactuar con el personal del servicio de manera respetuosa, sin utilizar lenguaje ofensivo o inapropiado.
- Toda persona usuaria tiene la obligación de cumplir con la normativa y los requisitos establecidos por las autoridades municipales en relación con los trámites y procedimientos solicitados.
- Es responsabilidad de los/as ciudadanos/as utilizar este servicio de manera adecuada y no para fines fraudulentos, ilegales o inapropiados.

Estos derechos y obligaciones se enmarcan en la normativa española sobre el régimen jurídico de las Administraciones Públicas y buscan garantizar una interacción eficiente, justa y respetuosa entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a través del Servicio de Atención Telefónica 010.

5. Quejas y Sugerencias

Mediante este [trámite](#) cualquier persona puede dirigirse a la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones [CESR] para presentar sus sugerencias y reclamaciones por deficiencias en el funcionamiento del Servicio de Atención Telefónica-010.

Lugar de solicitud:

Presencial

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Avenida Madrid, 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
Lunes a viernes de 8.30 a 13.30 h. Julio, agosto y septiembre de 8.30 a 13.00h
Mediante [cita previa](#).
- Oficinas de atención e información ciudadana. [Consulta de OAIC](#). Necesario [cita previa](#).

Telemático

- Registro electrónico [acceder](#) (requiere certificado electrónico)

6. Normativa

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración General del Estado.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Normativas Sectoriales relacionadas con sectores específicos, como urbanismo, medio ambiente, transporte, entre otros, que pueden consultar en nuestra [web](#).

Atención en Línea

Carta de Servicios 2025

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Índice

1. Presentación	
2. Servicios prestados	
4. Derechos y Obligaciones de las personas usuarias del servicio.....	
5. Quejas y Sugerencias.....	
6. Normativa.....	

1. Presentación

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en adelante Ayuntamiento, trabaja para garantizar una atención a la ciudadanía integral, accesible y transparente, para ello, la presente Carta de Servicios de Atención en Línea tiene como objetivo proporcionarle información detallada sobre los servicios digitales que ponemos a su disposición, así como nuestros compromisos, derechos y normativas para garantizar una experiencia satisfactoria y eficiente en la interacción con nuestras plataformas en línea.

El Servicio de Atención en línea dispuesto por el Ayuntamiento es un servicio de soporte y consultas disponible en nuestra Sede Electrónica, al que puede acceder en cualquier momento que necesite a través de nuestra plataforma web: <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/contacto> o pinchando [aquí](#).

2. Servicios prestados

A través de nuestro servicio de soporte de Atención en Línea puede acceder a los siguientes formularios:

- **Consulta de información general básica, procedimientos y servicios municipales:** nuestras Oficinas de Atención e Información Ciudadana (OAIC) responderán a sus consultas sobre nuestros servicios municipales, gestionarán trámites generales y derivarán el resto de las consultas y gestiones a los servicios municipales competentes en la materia para su resolución. Puede acceder al formulario de contacto [pinchando aquí](#).
- **Información especializada en materia tributaria solicitudes, trámites y consulta de expedientes en curso:** nuestro personal especialista en el área de tributos le ofrecerá atención especializada en trámites e información tributaria. Puede acceder al formulario de contacto [pinchando aquí](#).
- **Ayuda y Soporte a la tramitación en la sede electrónica:** proporcionamos información, asistencia y soporte para realizar trámites a través de nuestra sede electrónica. Puede acceder al formulario de contacto [pinchando aquí](#).

3. Compromisos de Calidad

Compromiso 1. Nos comprometemos a dar respuesta al 90 % de las consultas realizadas a través de nuestros formularios en un plazo no superior a dos días hábiles.

Indicador:

Porcentaje de consultas respondidas dentro del plazo establecido de dos días hábiles desde su recepción.

Compromiso 2. Garantizamos que los formularios de consulta estarán disponibles en la sede electrónica las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Indicador:

Número de horas semanales en que los formularios de consulta están disponibles en la sede electrónica (168 horas).

Compromiso 3. Nos comprometemos a evaluar de manera constante el nivel de satisfacción de la ciudadanía con respecto a nuestro servicio. Garantizaremos la distribución de encuestas de satisfacción para recoger opiniones en al menos el 90% de las consultas recibidas. Utilizaremos los resultados obtenidos para identificar áreas de mejora y asegurar una atención continua de alta calidad para el beneficio de la ciudadanía.

Indicador:

Porcentaje de Consultas con Encuesta= (Número de consultas con encuesta enviada/ Número total de consultas) * 100

Índice de Satisfacción= (Total de respuestas satisfactorias (>90% de satisfacción) en encuestas/ total de encuestas respondidas) *100

Compromiso 4. Nos comprometemos a mantener un nivel de satisfacción de la ciudadanía con el servicio superior al 90 %

Indicador:

Índice de Satisfacción: Personas que valoran positivamente el servicio/Número total de personas encuestadas= 90 %

Compromiso 5. Nos comprometemos a garantizar la transparencia mediante la publicación anual de nuestros objetivos e indicadores.

Indicador:

Visitar portal de transparencia en el siguiente enlace:

<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/estadistica> o pinchando [aquí](#).

4. Derechos y Obligaciones de las personas usuarias del servicio

El Servicio de Atención en línea del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife reconoce los siguientes derechos y establece las siguientes obligaciones para todas las personas que hacen uso de este servicio:

Derechos las personas usuarias del servicio:

- ☐ Derecho de Acceso: la ciudadanía tiene derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.
- ☐ Derecho a ser Identificado/a: la ciudadanía tiene derecho a ser identificados de manera segura cuando utilizan servicios electrónicos.
- ☐ Derecho a la Seguridad y Confidencialidad de los Datos: la ciudadanía tiene derecho a que se garantice la seguridad y confidencialidad de la información que proporcionan a través de medios electrónicos.
- ☐ Derecho a la Información: la ciudadanía tiene derecho a ser informados sobre el estado de tramitación de sus solicitudes y procedimientos.
- ☐ Derecho a la Accesibilidad: la ciudadanía tiene derecho a que los servicios electrónicos sean accesibles y utilizables por todas las personas, independientemente de sus capacidades o discapacidades.

Obligaciones:

- ☐ Obligación de Veracidad: la ciudadanía tiene la obligación de proporcionar información veraz y completa en los procedimientos administrativos electrónicos.
- ☐ Obligación de Uso Responsable: la ciudadanía debe hacer un uso responsable de los servicios electrónicos, evitando conductas que puedan interferir con su funcionamiento normal.
- ☐ Colaboración en la Identificación: la ciudadanía tiene la obligación de colaborar en los procedimientos de identificación y autenticación establecidos por la Administración.
- ☐ Obligación de Cumplir con Requisitos Técnicos: la ciudadanía debe cumplir con los requisitos técnicos establecidos para el acceso y uso de los servicios electrónicos.

Estos derechos y obligaciones se enmarcan en la normativa española sobre el régimen jurídico de las Administraciones Públicas y buscan garantizar una interacción eficiente, justa y respetuosa entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a través del Servicio de Atención en línea.

Mediante este [trámite](#) cualquier persona puede dirigirse a la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones [CESR] para presentar sus sugerencias y reclamaciones por deficiencias en el funcionamiento del Servicio de Atención en Línea.

Lugar de solicitud:

Presencial

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Avenida Madrid, 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
Lunes a viernes de 8.30 a 13.30 h. Julio, agosto y septiembre de 8.30 a 13.00h
Mediante [cita previa](#).
- Oficinas de atención e información ciudadana. [Consulta de OAIC](#).
Necesario [cita previa](#)

Telemático

- Registro electrónico [acceder](#) (requiere certificado electrónico)

6. Normativa

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración General del Estado.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos,
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Reglamento (UE) 2016/679, artículo 6.1.e) ejercicio de competencias públicas. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.
- Normativas Sectoriales relacionadas con sectores específicos, como urbanismo, medio ambiente, transporte, entre otros, que pueden consultar en nuestra [web](#).

Sede Electrónica

Carta de Servicios 2025

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Índice

1. Presentación	
2. Servicios prestados.....	
3. Compromisos de Calidad.....	
4. Derechos y Obligaciones	
5. Quejas y Sugerencias	
6. Normativa	

1. Presentación

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en adelante Ayuntamiento, trabaja para brindar a la ciudadanía una atención integral, accesible y transparente. La Sede Electrónica es el punto de encuentro virtual con el Ayuntamiento, a través del cual ofrecemos información y servicios de manera uniforme, homogénea y segura.

Nuestra Carta de Servicios de la Sede Electrónica tiene como objetivo proporcionar información detallada sobre los servicios que ofrecemos a través de nuestra plataforma digital. Nos comprometemos a seguir estos principios fundamentales: identificación, autenticación, accesibilidad, disponibilidad, integridad, veracidad, actualización de la información, contenido mínimo, protección de datos y seguridad.

Puede acceder a Sede Electrónica del Ayuntamiento [pinchando aquí](#) o a través de la dirección electrónica <https://sede.santacruzdetenerife.es>.

2. Servicios prestados

Los servicios a los que puede acceder a través de nuestra plataforma son los siguientes:

Servicios de Información y Consulta.

- Consulta de [calendario de días inhábiles](#) a efectos del cómputo de plazos administrativos.
- Información sobre los diferentes sistemas de identificación y firma aceptados.
 - † Información sobre las plataformas que dan soporte a los sistemas de identificación y firma habilitados en la sede electrónica: [Cl@ve](#) (Permanente/ PIN24) y [@Firma](#).
 - † Información relacionada con la obtención del Certificado Digital.
 - † Información sobre registro en Cl@ve.
- Notificaciones electrónicas: podrá recibir comunicaciones administrativas por vía electrónica. Estas notificaciones se practican a través de dos sistemas:
 - † Notificaciones mediante comparecencia electrónica: acceda al Buzón de [Notificaciones electrónicas](#)
 - † Notificaciones electrónicas mediante Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú): acceda al servicio de Notificaciones electrónicas mediante [DEHú](#).
- Verificación de documentos: podrá verificar y cotejar electrónicamente documentos electrónicos a través de la introducción y validación del CSV (Código Seguro de Verificación). Este proceso le permite confirmar la autenticidad de los documentos de forma rápida y segura. Para realizar la verificación, acceda a la herramienta correspondiente [aquí](#).

- Información sobre requisitos técnicos necesarios para la presentación de solicitudes en el Registro electrónico. Acceso a [requisitos técnicos](#).
- Acceso a subsedes electrónicas de Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento: acceda a la página de [Gerencia Municipal de Urbanismo](#) de Santa Cruz de Tenerife.
- Información sobre interrupciones de servicios: manténgase informado/a sobre cualquier interrupción o cambios en los servicios municipales. Acceda a los [avisos](#).
- Tablón de edictos: acceda a los edictos y comunicados oficiales publicados por el Ayuntamiento. Acceso a [Tablón electrónico](#).
- Información sobre Empleo Público: en esta sección, podrá explorar información relacionada con el empleo público, como la plantilla, la relación de puestos de trabajo (RPT), catálogo de puestos y ofertas de empleo. También encontrará listas de reserva, convenios de empleo, bases generales, un repositorio de exámenes, la letra de llamamiento, información sobre oposiciones, concursos y procesos de estabilización.
 - [Acceso a](#) Plantilla, RPT, catálogo de puestos y ofertas de empleo.
 - [Acceso a](#) Listas de reserva.
 - [Acceso a](#) Convenios de empleo.
 - [Acceso a](#) Bases generales.
 - [Acceso a](#) Repositorio de exámenes.
 - [Acceso a](#) Letra de llamamiento.
 - Oposiciones: acceso a [oposiciones en curso](#) y [oposiciones finalizadas](#).
 - [Acceso a](#) información sobre Concursos.
 - [Acceso a](#) información sobre Procesos de estabilización
- Perfil del contratante: obtenga información sobre los contratos y licitaciones públicas disponibles. Acceda al [perfil del contratante](#).
- Información sobre Subvenciones: consulte las subvenciones disponibles y acceda a información relevante sobre el proceso de solicitud. Acceda a la información sobre [subvenciones](#).
- Información relativa a Normativas y Ordenanzas Municipales. Acceda a la [Normativa Municipal](#).

Servicios de Tramitación

- Gestión de Cita Previa: gestione sus citas y solicite atención presencial con nuestro servicio de [cita previa](#).
- Gestión de Facturas Electrónicas: gestione sus facturas de manera electrónica para mayor comodidad y eficiencia. Acceda [aquí](#).

○ Acceso a su Área Personal

Acceda a los siguientes servicios desde su [Área Personal](#) de forma segura mediante Certificado Electrónico o Cl@ve (nivel avanzado):

- Buzón de notificaciones: manténgase al tanto de las comunicaciones oficiales y notificaciones importantes.

- Gestión de recibos: realice un seguimiento sencillo y eficiente de tus pagos y recibos pendientes.
- Cartas de pago: descargue o consulte sus cartas de pago de manera rápida y cómoda.
- Justificante de pago de recibos: acceda a sus comprobantes de pago para mantener un registro de sus transacciones.
- Domiciliación, fraccionamiento: gestione la domiciliación o el fraccionamiento de sus pagos de forma fácil y rápida.
- Autoliquidaciones: realice autoliquidaciones de impuestos u otros trámites fiscales de manera ágil y sin complicaciones.
- Consulta del estado de tramitación de sus expedientes: mantenga un seguimiento en tiempo real del progreso de sus expedientes y solicitudes.
- Certificados de viaje y empadronamientos: obtenga certificados de viaje y empadronamientos de manera rápida y sencilla.

○ Servicios inmediatos

Le ofrecemos servicios inmediatos para facilitar sus trámites sin necesidad de Certificado electrónico:

- Carta de pago: obtenga sus [cartas de pago](#) de manera rápida y sencilla, sin necesidad de certificado electrónico.
- Certificados de viaje: acceda a [certificados de viaje](#) de manera inmediata y sin complicaciones ni requisitos adicionales.

○ Trámites frecuentes

Para simplificar y agilizar sus trámites, le ofrecemos un [acceso directo](#) a través de nuestra página principal de la sede electrónica a los procedimientos más comunes. Los trámites a los que puedes acceder de forma inmediata son:

- Solicitud General.
- Inscripción o modificación en el padrón de habitantes.
- Certificados de empadronamiento y/o residencia.
- Empadronamientos históricos y certificados especiales.
- Alta o modificación de datos de terceros.

Servicios de Asesoramiento

- Soporte a usuarios/as para cualquier incidencia o consulta relacionada con el funcionamiento de la Sede Electrónica. Podrá acceder a través del [formulario de contacto](#).
- Servicio de Atención en línea: <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/contacto>, donde se ofrece Información especializada en materia tributaria, solicitudes, trámites y consulta de expedientes en curso, así como información general básica, información sobre procedimientos y sobre los diferentes servicios municipales.

3. Compromisos de Calidad

Compromiso 1. Garantizar la disponibilidad de la Sede Electrónica durante las 24 horas, 7 días a la semana.

Indicador:

Tiempo promedio de disponibilidad mensual de la Sede Electrónica.

Compromiso 2. Aumento progresivo del número de actuaciones (procedimientos/servicios) ofrecidos en el catálogo/inventario de la sede.

Indicador:

Crecimiento anual el catálogo de servicios= (Número de nuevos servicios en el catálogo en un año) / (Número total de servicios en el catálogo al inicio del año) * 100%

Compromiso 3. Digitalizar la totalidad de las actuaciones ofrecidas en el catálogo.

Indicador:

Porcentaje de actuaciones digitalizadas= (Número de actuaciones digitalizadas) / (Número total de actuaciones en el catálogo) * 100%

Compromiso 4. Posibilidad de aportar documentación a expedientes en curso.

Indicador:

Número de expedientes en los que se permite aportar documentación encontrándose en curso.

Compromiso 5. Nos comprometemos a garantizar la transparencia mediante la publicación anual de nuestros objetivos e indicadores.

Indicador:

Visitar portal de transparencia en el siguiente enlace:

<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/estadistica> o pinchando [aquí](#).

Compromiso 6. Reducción del número de documentos solicitados para el inicio del procedimiento (uso de la plataforma de intermediación).

Indicador:

Número promedio de documentos requeridos al inicio del procedimiento= (Número total de documentos requeridos al inicio de procedimiento) / (Número de procedimientos iniciados)

Compromiso 7. Aumento de las notificaciones electrónicas vs notificaciones en papel**Indicador:**

Porcentaje de notificaciones electrónicas= (Número de notificaciones electrónicas) / (Número total de notificaciones) * 100%

Compromiso 8. Aumento de los registros electrónicos vs registros en papel**Indicador:**

Porcentaje de registros electrónicos= (Número de registros electrónicos) / (Número total de registros electrónicos) * 100%

Compromiso 9. Aumento de los tipos de ingreso en autoliquidaciones**Indicador:**

Número de nuevos tipos de ingreso en autoliquidaciones introducidos en el año.

4. Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que aplican a esta Carta de Servicios son, en esencia, los recogidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.
- b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- c) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.
- d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
- e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- f) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.
- g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.
- h) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.
- i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

Obligaciones:

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse

a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Sin perjuicio de la relación de derechos y deberes anteriores el personal del Ayuntamiento queda a su disposición, para informarle de cuantas dudas se le planteen en relación con sus derechos y obligaciones.

5. Quejas y Sugerencias

Mediante este [trámite](#) cualquier persona puede dirigirse a la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones [CESR] para presentar sus sugerencias y reclamaciones por retrasos, desatenciones o deficiencias en el funcionamiento de los Servicios Municipales tanto del propio Ayuntamiento, como de sus Organismos Autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

Lugar de solicitud:

Presencial

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Avenida Madrid, 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
Lunes a viernes de 8.30 a 13.30 h. Julio, agosto y septiembre de 8.30 a 13.00h
Mediante [cita previa](#).
- Oficinas de atención e información ciudadana. [Consulta de OAIC](#).
Necesario [cita previa](#)

Telemático

- Registro electrónico [acceder](#) (requiere certificado electrónico)

6. Normativa

- Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Organización, de fecha 10 de junio de 2022, en relación con la instrucción relativa a aprobación de actuaciones administrativas automatizadas y del sello electrónico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ordenanza Municipal de Acceso Electrónico a los Servicios Públicos Municipales y de utilización de Medios Electrónicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
- Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (aprobada en Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015)
- Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2010)
- Real Decreto 4/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2010)
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006)
- La Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (BOE núm. 283, de 23 de noviembre de 2009)
- Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (BOE núm. 283, de 23 de noviembre de 2009)
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

Atención Ciudadana Presencial no especializada

Carta de Servicios 2025

Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife

Índice

1. Presentación	
2. Servicios prestados	
4. Derechos y Obligaciones	
5. Quejas y Sugerencias	
6. Normativa	

1. Presentación

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, Ayuntamiento), se dedica activamente a garantizar una atención integral, accesible y transparente a la ciudadanía. La presente Carta de Servicios de Atención Presencial no Especializada representa un compromiso esencial hacia la mejora continua de la calidad de nuestros servicios y la promoción de la transparencia en nuestra administración.

En la red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento nos encontramos con las Oficinas de Atención e Información Ciudadana (OAIC), bajo la dependencia de la Sección de Atención Ciudadana del Servicio de Atención Ciudadana y Demarcación Territorial (SACDT) del Ayuntamiento. Nuestra misión primordial es proporcionarles un servicio de alta calidad, caracterizado por su transparencia y eficiencia, con el propósito de facilitarles el acceso a la Administración Pública y brindarles asistencia en la realización de trámites y gestiones básicos relacionados con los servicios municipales.

Para su comodidad, ofrecemos nuestros servicios en cada una de las 7 Oficinas de Atención e Información Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que incluyen las siguientes sedes: La Granja, Salud-La Salle, Ofra, La Salud, San Andrés, Añaza y Sobradillo. Para acceder a nuestros servicios presenciales, puede programar una cita a través de la sede electrónica municipal (www.santacruzdetenerife.es), acudir a una OAIC para ser atendido sin cita (atendiendo al cupo diario que exista, en función a la capacidad de atención de cada oficina), o contactarnos telefónicamente a través del 010 (dentro del municipio) o del 922 606 010.

El horario y dirección de cada una de las oficinas puede ser consultado a través de nuestra página web o [pinchando aquí](#).

2. Servicios prestados

Nuestras Oficinas de Atención e Información Ciudadana (OAIC) brindan una amplia gama de servicios de atención presencial básica. Algunos de los servicios que ofrecemos incluyen:

- Atención e información general básica: nuestro personal está disponible para responder a sus consultas y proporcionar información detallada sobre la organización administrativa del Ayuntamiento. Le orientaremos en los procedimientos, trámites y requisitos necesarios para llevar a cabo proyectos, actuaciones o solicitudes en el ámbito municipal.
- Información sobre Empleo Público y Ayudas municipales: si está interesado/a en contrataciones, subvenciones o ayudas ofrecidas por el Ayuntamiento, encontrará en nuestras oficinas información actualizada y asesoramiento sobre estos temas, tomando como base lo publicado en la web municipal.
- Información sobre Campañas Institucionales: mantenemos a la ciudadanía informada mediante campañas institucionales promovidas por el Ayuntamiento en áreas importantes como igualdad de género, prevención de la violencia de género, accesibilidad universal y otras iniciativas relevantes.
- Asesoramiento en trámites administrativos municipales: si necesita realizar procedimientos administrativos municipales, así como formularios o la explicación de éstos, nuestros profesionales le guiarán en cada paso del proceso. Además, facilitamos la tramitación telemática de ciertos procedimientos administrativos mediante el tramitador de expedientes electrónico (PEAS, Edictos, etc.).
- Recepción de iniciativas y peticiones ciudadanas: en nuestras oficinas, recibimos sus iniciativas y peticiones relacionadas con las actividades de las diferentes Áreas Municipales. Estas incidencias se gestionan para su posterior atención y seguimiento.
- Gestión de Quejas, Reclamaciones y Sugerencias: si detecta algún problema o insatisfacción con los servicios municipales, puede presentar quejas, reclamaciones o sugerencias en nuestras oficinas. Estas se gestionan y resuelven de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Registro de documentación: registramos documentos dirigidos al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos y Entes Dependientes, asegurando su recepción y registro de acuerdo con la normativa aplicable. Además, gestionamos documentos dirigidos a todo tipo de órganos, organismos públicos o entidades de derecho público de cualquier Administración Pública, facilitando su envío a través del correspondiente sistema de intercambio registral entre las distintas administraciones que se encuentren adheridas a dicho sistema.
- Expedición de Certificados Inmediatos y cartas de pago: ofrecemos la expedición de certificados de residencia, convivencia, cartas de pago y otros certificados relacionados con trámites municipales y entidades externas de forma inmediata, siempre que no haya sido posible la utilización prioritaria de los medios de expedición no presenciales puestos a su disposición (quioscos interactivos, asistente virtual, sede electrónica, etc)
- Atención Especializada de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC): en la sede de **La Granja**, nuestro personal auxiliar y técnico de la OMIC atiende consultas y trámites relacionados con temas de consumo y derechos de las personas consumidoras.

- Registro y gestión de los anuncios externos Notarías, Registros, Administraciones Públicas, etc. del Tablón de Edictos municipal: nos encargamos de registrar y gestionar los anuncios de notarías, registros y administraciones públicas cuando las personas involucradas en un proceso sean desconocidas, se ignore el lugar o el medio de notificación o cuando se ha intentado notificar sin éxito. También, ofrecemos la opción de registrar documentos que las personas involucradas consideren necesario exponer al público como parte de un proceso específico. Esto se hace para asegurar que la información general esté disponible para todos/as y para permitir que se presenten alegaciones, durante el período de tiempo establecido para cada situación particular. Los anuncios pueden consultarse electrónicamente en: <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/tablon-anuncios>
- Notificaciones por comparecencia de las personas interesadas y/o su representante en las dependencias municipales: ofrecemos la posibilidad a las personas físicas de recibir en nuestras oficinas las notificaciones electrónicas municipales que les hayan remitido.
- Gestión de los expedientes administrativos electrónicos del consentimiento de las personas físicas a relacionarse telemáticamente con las Administraciones Públicas: nos encargamos de gestionar los expedientes administrativos electrónicos relacionados con el consentimiento de las personas para interactuar de forma telemática con las Administraciones Públicas.
- Emisión de Certificados Cl@ve y de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre: emitimos dos tipos de certificados: Certificados Cl@ve y Certificados de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Los Certificados Cl@ve son documentos electrónicos que permiten a las personas realizar trámites en línea de manera segura, mientras que los Certificados de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre son certificados digitales utilizados para diversas finalidades, como firmar documentos electrónicos y autenticar la identidad en línea.

3. Compromisos de Calidad

Compromiso 1. Nos comprometemos a brindar una atención a la ciudadanía de forma correcta, amable, adecuada a sus necesidades, obteniendo un nivel de satisfacción superior al 90% en nuestra encuesta de satisfacción realizada en los tótems situados en las OAIC. La satisfacción se mide mediante caras que representan diferentes niveles de satisfacción “Muy Alegre”, “Alegre”, “Triste” y “Muy triste” de manera que permita expresar la opinión de forma visual y rápida.

Indicador:

Índice de Satisfacción de la ciudadanía (CSAT) = $(\text{Número de Respuestas Muy Alegres} + \text{Número de Respuestas Alegres}) / (\text{Número Total de Respuestas}) * 100$

Compromiso 2. Nos comprometemos a proporcionar una información y trato homogéneo en cualquiera de nuestras oficinas, garantizando que no exista una diferencia mayor a 5 puntos en las diferentes encuestas de satisfacción realizadas en cada una de las oficinas a disposición de la ciudadanía.

Indicador:

Índice de Homogeneidad en Satisfacción en Oficinas (IHSO)= Valor Absoluto (Diferencia en el CSAT entre la Oficina con la Satisfacción más Alta y la Oficina con la Satisfacción más Baja)

Compromiso 3. Nos comprometemos a reducir los tiempos de espera en la atención a la ciudadanía por debajo de 20 minutos en el 90% de los casos.

Indicador:

Tiempo de espera= $(n^{\circ} \text{ casos en los que el tiempo de espera es inferior a 20 minutos} / \text{Total de casos atendidos}) * 100$

Compromiso 4. Nos comprometemos a contestar las quejas y sugerencias presentadas en un periodo inferior a 30 días hábiles.

Indicador:

Tiempo de Respuesta a Quejas y Sugerencias = $(\text{Número de Quejas y Sugerencias Respondidas en menos de 30 días hábiles} / \text{Total de Quejas y Sugerencias Recibidas}) * 100$

Compromiso 5. Nos comprometemos a mantener la capacitación profesional de nuestro personal para una mejor atención a la ciudadanía.

Indicador:

Índice de Capacitación del Personal para la Atención a la Ciudadanía (ICPAC)= Formaciones anuales recibidas relacionadas con la atención ciudadana

Compromiso 6. Nos comprometemos a asesorar y promover el uso de medios electrónicos para la presentación de solicitudes, con fin de dar un servicio más ágil con menor tiempo de espera.

Indicador:

Tasa de Adopción de Medios Electrónicos = (Número de Solicitudes Presentadas a través de Medios Electrónicos / Total de Solicitudes Recibidas) * 100

Compromiso 7. Nos comprometemos a garantizar la transparencia mediante la publicación anual de nuestros objetivos e indicadores.

Indicador:

Visitar portal de transparencia en el siguiente enlace:

<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/estadistica> o pinchando [aquí](#).

4. Derechos y Obligaciones

El Servicio de Atención Presencial brindado en todas nuestras oficinas, en cumplimiento de la normativa relativa al régimen jurídico de las Administraciones Públicas de España, reconoce los siguientes derechos y establece las siguientes obligaciones para todas las personas:

Derechos de los Ciudadanos/as:

- Derecho a la igualdad: todas las personas tienen derecho a ser atendidas de manera igualitaria, sin discriminación alguna por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad u otros motivos similares.
- Derecho a la información: todas las personas tienen derecho a recibir información precisa y actualizada sobre los trámites, servicios y procedimientos municipales disponibles.
- Derecho a la privacidad: estamos comprometidos/as con la protección de la privacidad y confidencialidad de los datos personales de la ciudadanía, de acuerdo con la normativa de protección de datos.
- Derecho a la participación: cualquier persona puede realizar preguntas, quejas, sugerencias y comentarios relacionados con los servicios municipales, contribuyendo así a la mejora continua de los servicios.
- Derecho a la atención de calidad: todas las personas tienen derecho a recibir atención cortés, profesional y eficiente por parte del personal de cada una de las OAIC.

Obligaciones:

- Toda persona usuaria del servicio tiene la obligación de proporcionar información veraz y completa al realizar consultas o trámites.
- Todas las personas deben interactuar con el personal del servicio de manera respetuosa, sin utilizar lenguaje ofensivo o inapropiado.
- Toda persona usuaria tiene la obligación de cumplir con la normativa y los requisitos establecidos por las autoridades municipales en relación con los trámites y procedimientos solicitados.
- Es responsabilidad de los ciudadanos/as utilizar los servicios de manera adecuada y no para fines fraudulentos, ilegales o inapropiados.

Estos derechos y obligaciones se enmarcan en la normativa española sobre el régimen jurídico de las Administraciones Públicas y buscan garantizar una interacción eficiente, justa y respetuosa entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

5. Quejas y Sugerencias

Mediante este trámite cualquier persona puede dirigirse a la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones [CESR] para presentar sus sugerencias y reclamaciones por retrasos, desatenciones o deficiencias en el funcionamiento de los Servicios Municipales tanto del propio Ayuntamiento, como de sus Organismos Autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

Lugar de solicitud:

Presencial

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Avenida Madrid, 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
Lunes a viernes de 8.30 a 13.30 h. Julio, agosto y septiembre de 8.30 a 13.00h
Mediante [cita previa](#).
- Oficinas de atención e información ciudadana. [Consulta de OAIC](#). Necesario [cita previa](#).

Telemático

- Registro electrónico [acceder](#) (requiere certificado electrónico)

6. Normativa

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración General del Estado.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Normativas Sectoriales relacionadas con sectores específicos, como urbanismo, medio ambiente, transporte, entre otros, que pueden consultar en nuestra [web](#).

Recaudación

Carta de Servicios 2025

Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife

Índice

1. Presentación.....	
2. Servicios prestados	
4. Derechos y Obligaciones de las personas usuarias del servicio.....	
5. Quejas y Sugerencias.....	
6. Normativa.....	

1. Presentación

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en adelante Ayuntamiento, trabaja para garantizar una atención a la ciudadanía integral, accesible y transparente. Para ello, la presente Carta del servicio de Recaudación Tributaria, perteneciente al área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio, tiene como misión establecer una comunicación abierta, eficiente y cercana entre la Administración y los/as contribuyentes, con el propósito de facilitarles el proceso de pago de manera cómoda y ágil, cumpliendo con las disposiciones normativas vigentes. Además, buscamos facilitar la gestión de cualquier actuación que los/as contribuyentes puedan requerir dentro del ámbito del proceso de recaudación, asumiendo para ello los compromisos reflejados en el presente documento.

Los principales canales de atención habilitados para realizar trámites o consultas relacionadas con el servicio de Recaudación son los siguientes:

- Atención presencial en las Oficinas de Atención e Información Ciudadana (OAIC):

Se puede solicitar o anular cita [pinchando aquí](#), o a través del teléfono 922 606 010 o 010 para llamadas realizadas desde dentro del municipio.

En caso de necesidad de [video interpretación](#) se podrá solicitar dicho servicio, disponible de 8.00 a 15.00 horas

- Atención telefónica sobre información tributaria en general a través del teléfono 922 606 010 ó 010 para llamadas realizadas desde dentro del municipio. Horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas.
- Atención en línea a través del [formulario de contacto](#) de Atención al Contribuyente en línea.
- [Área personal](#) de la sede electrónica mediante certificado electrónico o acceso Cl@ve.
- [Quioscos interactivos](#).
- Asistente virtual.

2. Servicios prestados

A continuación, les presentamos los diferentes servicios de Recaudación, los canales de atención y el enlace a su correspondiente procedimiento si desea ampliar información:

Servicios	Canales de Atención						Información adicional
	Presencial	Telefónica	En línea (Formulario)	Área Personal	Quioscos	Asistente Virtual	
Información y Consulta (*)	X	X	X	X			Este servicio abarca cualquier cuestión sobre el resto de trámites disponibles
Cartas de Pago	X		X	X	X	X	Enlace a procedimientos
Domiciliación Bancaria	X			X			Enlace a procedimientos
Fraccionamiento/ Aplazamiento	X			X			Enlace a procedimientos
Plan Personalizado de Pagos	X						Enlace a procedimientos
Embargos y Apremios	X						Enlace a procedimientos
Devolución de ingresos indebidos	X						Enlace a procedimientos

3. Compromisos de Calidad

Compromiso 1. Garantizamos un servicio de atención y consulta eficiente, por lo que todas las consultas realizadas a través de nuestro formulario en línea serán atendidas en un plazo no superior a dos días hábiles por nuestro personal especializado.

Indicador:

Tiempo medio de respuesta = (Suma de los tiempos de respuesta individuales para todas las consultas atendidas en un periodo específico/ Total de consultas atendidas en ese periodo)

Compromiso 2. Con el propósito de ofrecer un servicio más eficiente, accesible y transparente, nos comprometemos a potenciar el intercambio de información electrónica entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Indicador:

Número de campañas y acciones de sensibilización realizadas a la ciudadanía relacionadas con el servicio de Recaudación en el último año.

Compromiso 3. Nos comprometemos a resolver el 90% de los expedientes de Aplazamiento y Fraccionamiento (AFR) en un plazo inferior a 4 meses y un 100% en un plazo inferior a 6 meses. En estos expedientes no se computarán aquellos en los que se ha formulado requerimiento de subsunción o mejora.

Indicador:

Porcentaje de resolución en menos de 4 meses= (Número de expedientes resueltos < 4 meses/ Total de expedientes evaluados) *100

Porcentaje de resolución en menos de 6 meses= (Número de expedientes resueltos < 6 meses/ Total de expedientes evaluados) *100

Compromiso 4. Nos comprometemos a aumentar el número de procedimientos y servicios ofrecidos en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) en un 16% respecto al año anterior, con el fin de facilitar los trámites y el acceso a la información vía electrónica.

Indicador:

Porcentaje de incremento en el número de procedimientos y servicios en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC).

Compromiso 5. Nos comprometemos a asegurar que nuestra comunidad valore positivamente los servicios que ofrecemos, obteniendo una valoración media de respuestas de 4 sobre 5. Para lograr el objetivo, la primera acción será el lanzamiento de encuestas por parte del Servicio de Recaudación en la Atención en Línea.

Indicador:

Valoración de la Satisfacción= Suma de las respuestas/ número total de respuestas obtenidas.

4. Derechos y Obligaciones de las personas usuarias del servicio

Los derechos y obligaciones de contribuyentes son los determinados, entre otros, por los artículos 34 y 99 de la Ley General Tributaria y las demás disposiciones de aplicación. De entre ellos destacan los siguientes:

1. Derecho a ser informado y asistido por la Administración tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Derecho a obtener, en los términos previstos en esta Ley, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora previsto en el artículo 26 LGT, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.
3. Derecho a ser reembolsado, en la forma fijada en esta Ley, del coste de los avales y otras garantías aportados para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda, si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto, así como a la reducción proporcional de la garantía aportada en los supuestos de estimación parcial del recurso o de la reclamación interpuesta.
4. Derecho a utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico.
5. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
6. Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan las actuaciones y procedimientos tributarios en los que tenga la condición de interesado.
7. Derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por él presentadas, así como derecho a obtener copia sellada de los documentos presentados ante la Administración, siempre que la aporten junto a los originales para su cotejo, y derecho a la devolución de los originales de dichos documentos, en el caso de que no deban obrar en el expediente.
8. Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados por ellos mismos y que se encuentren en poder de la Administración actuante, siempre que el obligado tributario indique el día y procedimiento en el que los presentó.
9. Derecho, en los términos legalmente previstos, al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria, que sólo podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de sanciones, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en las Leyes.
10. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración tributaria.

11. Derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
12. Derecho a formular alegaciones y a aportar documentos que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente propuesta de resolución.
13. Derecho a ser oído en el trámite de audiencia, en los términos previstos en la LGT.
14. Derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.
15. Derecho a ser informado, al inicio de las actuaciones de comprobación o inspección sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que las mismas se desarrollen en los plazos previstos en la LGT.
16. Derecho al reconocimiento de los beneficios o regímenes fiscales que resulten aplicables.
17. Derecho a formular quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria.
18. Derecho a que las manifestaciones con relevancia tributaria de los obligados se recojan en las diligencias extendidas en los procedimientos tributarios.
19. Derecho de los obligados a presentar ante la Administración tributaria la documentación que estimen conveniente y que pueda ser relevante para la resolución del procedimiento tributario que se esté desarrollando.
20. Derecho a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente administrativo en el trámite de puesta de manifiesto del mismo en los términos previstos en esta Ley. Este derecho podrá ejercitarse en cualquier momento en el procedimiento de apremio.
21. Derecho a solicitar, en los quince días siguientes a su inicio, que las actuaciones de comprobación e investigación de carácter parcial tengan carácter general respecto del tributo y ejercicios afectados por la actuación.
22. Derecho a promover la recusación de quienes participan en las actuaciones, en los términos legalmente previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
23. Derecho a que las actuaciones de comprobación e investigación y las de liquidación llevadas a cabo por la Inspección de los Tributos concluyan en el plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de notificación a contribuyentes del inicio de las mismas, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse, con el alcance y requisitos que reglamentariamente se determinen.

Obligaciones:

1. Obligación de facilitar la práctica de las actuaciones de la Inspección de los Tributos.
2. Obligación de proporcionar a la Administración los datos, informes, antecedentes y justificantes que tengan relación con el hecho.

3. Obligación de hallarse presente en las actuaciones inspectoras cuando a juicio de la Inspección sea preciso su concurso para la adecuada práctica de aquellas. Esta obligación podrá cumplirla el obligado tributario por sí mismo o por medio de representante nombrado al efecto. Igualmente, la persona interesada podrá comparecer por sí o por medio de representante para el caso de que las actuaciones de comprobación que ahora se inician fuesen seguidas de un posterior procedimiento sancionador.
4. Obligación de personarse en el lugar, día y hora señalados para la práctica de las actuaciones, teniendo a disposición de la Inspección o aportando la documentación y demás elementos solicitados.
5. Obligación de permitir la entrada de la Inspección en las fincas, locales de negocio y demás lugares a que se refieren los artículos 151.2 LGT.
6. Obligación de permitir el ejercicio de las facultades, competencias y funciones que el ordenamiento jurídico atribuye a la Inspección de los Tributos.

Sin perjuicio de la relación de derechos y deberes anteriores, el personal funcionario, equipo o unidad de tributos queda a disposición del obligado tributario, para informarle de cuantas dudas se le planteen en relación con sus derechos y obligaciones.

5. Quejas y Sugerencias

Mediante este [trámite](#) cualquier persona puede dirigirse a la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones [CESR] para presentar sus sugerencias y reclamaciones por deficiencias en el funcionamiento del Servicio de Atención Telefónica-010.

Lugar de solicitud:

Lugar de solicitud:

Presencial

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Avenida Madrid, 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
Lunes a viernes de 8.30 a 13.30 h. Julio, agosto y septiembre de 8.30 a 13.00h
Mediante [cita previa](#).
 - Oficinas de atención e información ciudadana. [Consulta de OAIC](#).
Necesario [cita previa](#)

Telemático

- Registro electrónico [acceder](#) (requiere certificado electrónico)

6. Normativa

Los procedimientos tramitados en el Servicio de Recaudación se rigen por la normativa vigente, que incluye:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (en adelante, LGT)
- Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. (en adelante, RGR)
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (en adelante TRLRHL)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (en adelante, LPAC).
- Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (en adelante, OGGIR).

Para obtener información detallada sobre la normativa aplicable, visite nuestro sitio web o consulte directamente en nuestras Oficinas de Atención al Público.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y concretamente el personal del Servicio de Recaudación, está comprometido con la mejora constante de sus servicios y la satisfacción de la ciudadanía. Siempre estamos a su disposición para escuchar sus comentarios y sugerencias, trabajando juntos por una gestión más participativa.

Atención Social

Carta de Servicios 2025

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Índice

1. Presentación	
2. Servicios prestados	
Servicios de atención primaria y comunitaria: Unidades de Trabajo Social de Zona (UTS)	
Servicios de atención personal y de apoyo doméstico	
Servicios de atención a personas sin hogar y colectivos en situación de exclusión residencial	
Servicios de atención a personas con discapacidad	
Servicios de atención a las personas mayores	
Servicios de atención a la infancia, adolescencia y familia	
Migraciones y Convivencia Intercultural	
3. Compromisos de Calidad	
4. Derechos y Obligaciones de las personas	
5. Quejas y Sugerencias	
6. Normativa	

1. Presentación

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en adelante referido como el Ayuntamiento, trabaja para asegurar que toda nuestra ciudadanía reciba una atención integral, accesible y transparente. Reconocemos que cada persona en nuestra comunidad tiene unas necesidades específicas y nos comprometemos a brindar un apoyo social de calidad, respetando su dignidad y diversidad.

Nuestra Carta de Servicios de Atención Social tiene como principal objetivo proporcionar información detallada sobre los servicios disponibles en los diversos centros de Atención Social destinados a la ciudadanía. Estos centros no solo funcionan como puntos de acceso al Sistema Público de Servicios Sociales, sino también como prueba concreta de nuestro compromiso con el bienestar y la calidad de vida de nuestros y nuestras conciudadanas.

Además de proporcionar servicios individuales, promovemos la colaboración con organizaciones comunitarias y otros actores sociales. Creemos en el poder de la comunidad para generar cambios positivos y enriquecer la vida de toda nuestra ciudadanía.

El Ayuntamiento, en su calidad de administración pública, está comprometido con los valores que inspiran los principios de igualdad, garantía de derechos y responsabilidad social, por lo que estamos llevando a cabo acciones encaminadas a garantizar el bienestar de todas las personas que residen en el municipio, cumpliendo con nuestra obligación de apoyar especialmente a los sectores más desfavorecidos.

El acceso a los servicios se realiza a través de cita previa o contactando con nuestro servicio telefónico, disponibles en las siguientes direcciones:

Nombre	Calle	Teléfono/ Contacto
Oficinas centrales IMAS (Atención social)	C/ Nuestra Señora del Camino, 4 Ofra	900 111 333
Centro de Atención Social de Añaza	Calle Paseo la Alpisa, 1	922 606 466 922606458
Centro de Atención Social de Barranco Grande (El Sobradillo)	Avda. Los Majuelos, 5	922 606501 922606663
Centro de Atención Social de San Andrés	Plaza Concejal Antonio Cova Domínguez, 1	922 606 452
Centro de Atención Social de la Salud	C/ Tanausú, 4	922 606 486 922 606 489
Centro de Atención Social Los Gladiolos	C/ Comodoro Rolin, 2	922 606 519 922 606 518
Centro de Atención Social de Ofra	Calle Nuestra Señora del Camino Antiguo Colegio Ofra San Pio	922 606 563 922 606 665
Centro de Atención Social zona Centro	C/ San Pedro Alcántara, 5, 1ª planta	922 606 753 922 606 772
Negociado de Infancia, adolescencia y familia - Oficinas Centrales IMAS	C/ Nuestra Señora del Camino, 4 Ofra	922 606 775 922 606 562
Negociado de Mayores - Oficinas centrales IMAS	C/ Nuestra Señora del Camino, 4 Ofra	922 606 725
Programa de Discapacidad - Oficinas Centrales IMAS	C/ Nuestra Señora del Camino, sn Ofra	922 606 770 922 606 774
Programa de Drogodependencias - Oficinas Centrales IMAS	C/ Nuestra Señora del Camino, sn Ofra	922 606 692
Programa de Inmigración y convivencia	C/ Nuestra Señora del Camino, 4 Ofra	922606719
Centro Municipal de Acogida	C/ Valle Inclán nº 15	922 606 654

Para información y **cita previa** llamar al teléfono de información **900 111 333** en horario de 8.00 a 16.00 horas de lunes a viernes.

En caso de urgencia social podrá contactar con este mismo número para que derive su caso de manera urgente con un trabajador o trabajadora social.

Para presentar comunicación o informar sobre cualquier situación de vulnerabilidad, se podrá realizar a través de los siguientes canales:

☎ **Telefónico:** 900 111 333

Presencial:

[Oficinas de atención e información ciudadana OAIC](#)

[Oficinas centrales IMAS \(Atención social\)](#)

Telemático:

[Registro electrónico](#) (requiere de Certificado electrónico o DNI electrónico)

2. Servicios prestados

La atención social del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ofrece una amplia gama de servicios:

Servicios de atención primaria y comunitaria: Unidades de Trabajo Social de Zona (UTS)

Las Unidades de Trabajo Social de Zona (UTS) son un componente esencial de nuestro compromiso de acercar los servicios sociales a la comunidad y de brindar un apoyo integral a la ciudadanía. Estas unidades desempeñan un papel fundamental pues representan el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales en el territorio, a quien corresponde la identificación básica de las necesidades y capacidades de las personas, las familias y su entorno, al objeto de constatar si procede una intervención desde el sistema público de servicios sociales, y también es el nivel en el que se sitúa el profesional de referencia al que tiene derecho la persona usuaria (trabajador/a social de referencia). Algunas de las prestaciones y servicios que se prestan desde las UTS son:

- Servicio de Información, orientación y valoración inicial de necesidades sociales.
- Servicio de inclusión social
- Servicio de gestión y tramitación de prestaciones.

Servicios de atención personal y de apoyo doméstico

Los servicios de atención personal y de apoyo doméstico están diseñados para potenciar la permanencia en el hogar y la autonomía de las personas usuarias, entendiendo la importancia para ello de brindar una atención personalizada tanto a la persona beneficiaria como a su familia. A continuación, detallamos los servicios ofrecidos:

- Servicio de ayuda a domicilio: se define como el conjunto de atenciones y cuidados de carácter personal y doméstico que pueden tener una carácter preventivo, asistencial y rehabilitador, destinado a personas, familias o grupos, para

evitar o, en su caso, retrasar el ingreso en centro o para intervenir en situaciones familiares especiales. Es requisito esencial, además de la residencia y empadronamiento en el municipio, tener reconocido

el grado y nivel de dependencia o haber solicitado dicho reconocimiento. Puede realizar el trámite para este servicio [pinchando aquí](#) o a través de los siguientes canales:

Presencial:

[Oficinas de atención e información ciudadana OAIC](#)

[Oficinas centrales IMAS \(Atención social\)](#)

Telemático:

[Registro electrónico](#) (requiere la instalación de [AutoFirma](#))

- Servicio de teleasistencia: facilita asistencia de forma ininterrumpida, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede realizar el trámite para este servicio [pinchando aquí](#) o a través de los siguientes canales:

Presencial:

[Oficinas de atención e información ciudadana OAIC](#)

[Oficinas centrales IMAS \(Atención social\)](#)

Telemático:

[Registro electrónico](#) (requiere la instalación de [AutoFirma](#))

Servicios de atención a personas sin hogar y colectivos en situación de exclusión residencial

Comprende el conjunto de actuaciones profesionales destinadas a la atención y promoción de personas en situación de sin hogar. Están diseñados para ofrecer una variedad de recursos y acciones que aborden las necesidades básicas y promuevan la inclusión social de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a su situación de exclusión residencial.

Servicios disponibles:

- Servicio de recepción 24 horas.
- Servicio de información, orientación y valoración para personas sin hogar.
- Centro- Servicio de atención diurna de baja exigencia para personas sin hogar.
- Servicios de alojamiento temporal:

- Centro- Servicio de atención nocturna de baja exigencia para personas sin hogar.
- Centro residencial de inserción.
- Vivienda tutelada de inclusión social para personas sin hogar.
- Servicios auxiliares: Lavandería, duchas públicas, consigna, ropero y peluquería.
- Servicio de manutención (comedor).
- Servicio de intervención en calle. Unidad Móvil de Acercamiento (UMA).

Estos servicios están destinados a personas mayores de 18 años. Pueden acceder directamente desde la sede del Centro Municipal de Acogida o previa derivación de profesionales del Servicio de Atención Social u otros recursos sociales.

Servicios de atención a personas con discapacidad

Nuestros servicios se orientan al desarrollo de acciones que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad, posibilitando la información y los apoyos necesarios para favorecer su integración, igualdad de oportunidades y plena participación en la sociedad.

A continuación, detallamos los servicios que ofrecemos en este ámbito:

- Servicio de orientación, información y asesoramiento en materia de discapacidad.
- Servicios para la gestión de ayudas individuales de discapacidad.

Puede solicitar el trámite [pinchando aquí](#) o a través de los siguientes canales:

Presencial:

[Oficinas de atención e información ciudadana OAIC](#)

[Oficinas centrales IMAS \(Atención social\)](#)

Telemático:

[Registro electrónico](#) (requiere de Certificado electrónico o DNI electrónico)

- Servicio de baño adaptado en la playa de las Teresitas. Para este servicio será necesario realizar una solicitud de cita previa, a través de los siguientes canales:

Teléfonos: [922 282 323](tel:922282323) (extensión 63400) / [678 530 65](tel:67853065)

Correos electrónicos: disfrutadelmar@cruzroja.es

Servicios de atención a las personas mayores

Destinados a la atención integral de las personas mayores de 60 o más años, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y a la prevención y promoción de un envejecimiento activo. Los dos programas que ofrecemos en este ámbito son:

▣ Servicio de atención a personas mayores en situación de vulnerabilidad:

Integrado por un equipo interdisciplinar formado por profesionales del trabajo social y de la educación, con el objetivo de realizar una atención de proximidad en el entorno inmediato de la persona (domicilio y barrio), para favorecer la autonomía personal, la permanencia en el entorno habitual y disminuir los factores de riesgo social, en colaboración con las diferentes administraciones y entidades:

- Servicio de información, orientación, valoración y diagnóstico para personas mayores.
- Intervención social y educativa a las personas mayores en situación de vulnerabilidad.
- Intervención social y educativa a las personas cuidadoras no profesionales.
- Gestión y tramitación de prestaciones y servicios.

▣ Servicio de promoción de un envejecimiento activo y saludable:

Integrados por equipos interdisciplinares para desarrollar actuaciones de carácter socioeducativo, preventivo y terapéutico, de carácter individual y grupal, optimizando las oportunidades de salud, participación y seguridad de las personas mayores de 60 años del municipio. Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida y el bienestar social de las personas mayores, promover un envejecimiento activo y saludable, fomentar la autonomía, propiciar la participación, el desarrollo, la inclusión social, y prevenir y reducir las situaciones de vulnerabilidad social.

Para acceder se requiere solicitud de la persona interesada a través del teléfono de información y cita previa o bien por derivación de profesionales del Servicio de Atención Social o de otras Administraciones y Entidades.

Servicios de atención a la infancia, adolescencia y familia

Se encuentran dirigidos a proporcionar atención integral a personas menores de edad y a sus familias. Estos servicios están desarrollados por los Equipos Municipales de Atención a la infancia, la adolescencia y las familias, formados por personal especializado del Trabajo Social, de la Educación Social y de la Psicología. Realizan actividades de evaluación y diagnóstico de las necesidades básicas de las personas menores de edad y sus familias y la intervención en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social, a través de los siguientes servicios:

- Servicio de información, orientación, valoración y diagnóstico.
- Servicio de intervención en posibles situaciones de riesgo.

Nuestro objetivo es garantizar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier indicio de desprotección infantil, trabajando en colaboración con todas las partes involucradas para salvaguardar el bienestar niños, niñas y adolescentes.

□ **Servicios de Educación Infantil a la primera infancia (0 a 3 años). Escuelas infantiles municipales**

Las Escuelas Infantiles son centros educativos que imparten el primer ciclo de educación infantil, para niños y niñas desde los 4 meses hasta los 3 años de edad.

En nuestro municipio contamos con dos escuelas infantiles municipales:

Escuela infantil municipal FAINA

C/ Tomás de Armas Quintero, 3. Barrio. Juan XXIII. Ofra
38010
Santa Cruz de Tenerife
[922 651 746](tel:922651746)

Escuela Infantil municipal TARA

Rambla de Añaza, 12 Añaza
38111
Santa Cruz de Tenerife
[922 685 901](tel:922685901)

Los servicios que se prestan en las escuelas infantiles municipales son los siguientes:

- Servicio educativo.
- Servicio de comedor.
- Servicio de guarda y atención para conciliación de vida laboral y familiar.
- Servicio de formación de familias.
- Actividades lúdico- recreativas, culturales y sociales.

El plazo para solicitar plaza es el siguiente:

- Renovación del 1 al 15 de marzo.
- Solicitud de nueva admisión del 16 de marzo hasta el 15 de abril.

La presentación de la solicitud se puede realizar a través de los siguientes canales:

Presencial:

[Oficinas de atención e información ciudadana OAIC](#)

[Oficinas centrales IMAS \(Atención social\)](#)

Telemático:

[Registro electrónico](#) (requiere de Certificado electrónico o DNI electrónico)

Será necesaria la presentación del modelo normalizado de solicitud que puede descargar [pinchando aquí](#).

▣ Servicios de día para la infancia, adolescencia y las familias

Son recursos comunitarios diseñados para brindar apoyo y orientación a niños, niñas y adolescentes, de 4 a 15 años, y a sus familias que, debido a su situación particular, carecen de los recursos necesarios para satisfacer adecuadamente las necesidades de sus hijos e hijas. Estos espacios ofrecen oportunidades de formación y actividades recreativas creativas, constituyéndose como entornos educativos integrales de prevención y respaldo a la parentalidad positiva fuera del horario escolar.

Están dirigidos a NNyA cuyos padres, madres y/o tutores legales o personas a cargo necesitan apoyo para garantizar las necesidades básicas de sus hijos e hijas.

La derivación se realiza por profesionales del Servicio de Atención Social

Migraciones y Convivencia Intercultural

Entre los objetivos del programa municipal de migración y convivencia están el facilitar la integración de la población inmigrante del municipio de Santa Cruz de Tenerife, así como el mejorar la imagen pública de la inmigración y promocionar los aspectos positivos de una sociedad caracterizada por la diversidad. En este sentido, esta administración viene abordando la mejora de la gestión de la diversidad, de forma transversal, a través de la coordinación y colaboración con las distintas áreas municipales, así como con las entidades sociales del municipio.

Las instituciones locales deben asegurar la participación ciudadana en el diseño de sus políticas y en ese sentido resulta fundamental favorecer, también, la de los muy diversos colectivos de personas extranjeras que residen en el municipio, facilitando cauces de actuación en la vida social, política y cultural, evitando situaciones de exclusión social y vulnerabilidad.

Para ello se desarrollan diferentes iniciativas dirigidas a la población extranjera vecina del municipio, al alumnado de centros educativos públicos y a la población en general, que pueden consultarse [pinchando aquí](#) o a través del siguiente enlace: <https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/atencion-social/inmigracion-yconvivencia>.

El acceso al programa se realiza a través de profesionales del Servicio de Atención Social.

3. Compromisos de Calidad

Compromiso 1. Nos comprometemos a brindar una atención profesional y amable. El objetivo es que la valoración del trato y la atención recibida sea igual o superior a 8 en una escala de 0 a 10.

Indicador:

Valoración del trato y la atención recibida por el personal de Atención Social.

Compromiso 2. Nos comprometemos a brindar un servicio de calidad. El objetivo es que la valoración de la ciudadanía con los Servicios Sociales Municipales sea superior a 7 en una escala de 0 a 10.

Indicador:

Valoración ciudadana de los Servicios Municipales.

Compromiso 3. Nos comprometemos a garantizar la transparencia mediante la publicación anual de nuestros objetivos e indicadores.

Indicador:

Visitar portal de transparencia en el siguiente enlace:

<https://www.santacruzdetenerife.es/gobiernoabierto/transparencia/estadistica> o pinchando [aquí](#).

4. Derechos y Obligaciones de las personas.

1. Derecho a recibir un trato respetuoso y deferente por todo el personal de Atención Social.
2. Derecho a recibir información suficiente y veraz sobre las prestaciones y recursos a los que puedan tener derecho y sobre los requisitos necesarios para el acceso a los mismos.
3. Derecho a recibir atención social individualizada, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Derecho a tener asignada/o una/un trabajador/a social como profesional de referencia que asegure la coherencia y globalidad del proceso de atención, cuando precise apoyo social y seguimiento.
5. Derecho a mantener la confidencialidad de toda la información y documentación relativa al proceso de atención, salvo que, en virtud de la legislación aplicable, deba ser requerida o proporcionada a otros Organismos o Instituciones.
6. Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Atención Social a bajo cuya responsabilidad se tramitan las actuaciones y procedimientos en los que tenga la condición de interesado.

7. Derecho a participar en el proceso de intervención social, y poder elegir los recursos aplicables, dentro de los determinados como adecuados por la/ el trabajador/ra social que atiende su caso.
8. Derecho a cesar voluntariamente en la utilización de las prestaciones o servicios, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales que consten en el Centro de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
9. Derecho a que se inicien los procedimientos pertinentes por parte de los Servicios Sociales Municipales para promover la protección legal, tanto a las personas como a sus bienes, cuando no posean la capacidad de decidir por sí mismas.
10. Derecho a formular quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de la Atención Social.

Obligaciones:

1. Mantener una actitud correcta y de respeto hacia la dignidad del personal que le atiende
2. Respetar la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales.
3. Hacer un uso adecuado de las instalaciones de los Centros.
4. Facilitar los datos de identificación que sean necesarios para realizar gestiones y trámites de los servicios y ayudas sociales.
5. Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, cuando estas sean requisito indispensable para la concesión de los servicios o ayudas, así como comunicar a la Administración las variaciones que se produzcan.
6. Cumplir las normas, requisitos y procedimientos para el acceso, uso y disfrute de las prestaciones de los servicios sociales, abonando en su caso el coste que le corresponda.
7. Destinar las prestaciones y ayudas sociales recibidas para el fin que se han concedido.
8. Comprometerse, cuando sea pertinente, a participar activamente en su proceso de mejora, y autonomía personal y social.

Sin perjuicio de la relación de derechos y deberes anteriores, el funcionariado, equipo o unidad de Atención Social queda a su disposición, para informarle de cuantas dudas se le planteen en relación con sus derechos y obligaciones.

5. Quejas y Sugerencias

Mediante este [trámite](#) cualquier persona puede dirigirse a la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones [CESR] para presentar sus sugerencias y reclamaciones por retrasos, desatenciones o deficiencias en el funcionamiento de los Servicios Municipales tanto del propio Ayuntamiento, como de sus Organismos Autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

Lugar de solicitud:

Presencial

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Avenida Madrid, 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
Lunes a viernes de 8.30 a 13.30 h. Julio, agosto y septiembre de 8.30 a 13.00h
Mediante [cita previa](#).
- Oficinas de atención e información ciudadana. [Consulta de OAIC](#).
Necesario [cita previa](#)

Telemático

- Registro electrónico [acceder](#) (requiere certificado electrónico)

6. Normativa

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración General del Estado.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
- Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la Renta Canaria de ciudadanía
- Decreto 57/2023, de 27 de abril, por el que se regula el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias.
- Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito de la C.A. de Canarias y en el marco del sistema público de SS.SS.
- Ordenanza municipal reguladora de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobación y modificación publicada en BOP nº 022/2003, de 19 de febrero y nº 101/2014, de 30 de julio.
- Ordenanza municipal reguladora de la tarifa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP nº 130/2014, de 1 de octubre, y modificación en BOP nº 4/2016, de 8 de enero)
- Bases reguladoras para la prestación de Servicios Funerarios con cargo a este Ayuntamiento.
- Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife.
- Bases específicas reguladoras de las actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo.

- Bases específicas por las que se regulan las prestaciones económicas de asistencia social_PEAS.
- Bases específicas por las que se regulan las ayudas individuales para personas con discapacidad.
- Bases específicas por las que se regula la concesión de Subvenciones de Cooperación Social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales.
- Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social – IMAS.
- Reglamento de régimen interior del Centro Municipal de Acogida.

Para obtener información detallada sobre la normativa aplicable, visite nuestro sitio web o consulte directamente en nuestras Oficinas de Atención al Público. Puede consultar la normativa [pinchando aquí](https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/normativa/ordenanzas-municipales) o accediendo al siguiente enlace: <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/normativa/ordenanzas-municipales>

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y concretamente el personal del Servicio de Atención Social, está comprometido con la mejora constante de sus servicios y la satisfacción de la ciudadanía. Siempre estamos a su disposición para escuchar sus comentarios y sugerencias, trabajando juntos por una gestión más participativa.

AGULO**ANUNCIO****1686****97181****TASA SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2025-0190, del día 15/04/2025 Lista Cobratoria del Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Municipal correspondiente al periodo del PRIMER SEMESTRE del año 2024 de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58//2003, 17 de diciembre, General Tributaria se expone al público, por un periodo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones o recursos que los interesados estimen procedentes de acuerdo lo previsto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de Cobranza: Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se comunica que el plazo de ingreso, en periodo voluntario de los recibos generados, se realizará del 02/06/2025 al 03/10/2025, advirtiéndose que, al vencimiento del plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de Cobro: Oficina de Recaudación Municipal, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. No obstante, aquellos contribuyentes que lo deseen podrán solicitar la domiciliación para el pago de la deuda a través de cualquier Entidad Bancaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Agulo, a quince de abril de dos mil veinticinco.

LAALCALDESA-PRESIDENTA, Rosa Mª Chinaa Segredo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1687****97208****TASA SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2025-0189, del día 15/04/2025 el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos “BASURA” correspondiente al periodo del SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58//2003, 17 de diciembre, General Tributaria se expone al público, por un periodo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones o recursos que los interesados estimen procedentes de acuerdo lo previsto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de Cobranza: Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se comunica que el plazo de ingreso, en periodo voluntario de los recibos generados, se realizará del 02/06/2025 al 03/09/2025, advirtiéndose que, al vencimiento del plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de Cobro: Oficinas de Recaudación Municipal, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. No obstante, aquellos contribuyentes que lo deseen podrán solicitar la domiciliación para el pago de la deuda a través de cualquier Entidad Bancaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Agulo, a quince de abril de dos mil veinticinco.

LAALCALDESA-PRESIDENTA, Rosa Mª Chinaa Segredo, documento firmado electrónicamente.

ARONA**Organismo Autónomo de Servicios Sociales****ANUNCIO****1688****96938**

En relación a la convocatoria para la cobertura de once plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Por Resolución nº 146/2025, de fecha 9 de abril de 2025, de la Presidenta del Organismo Autónomo de

Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona, una vez concluido el procedimiento correspondiente a la convocatoria a través del sistema de concurso, se ha efectuado la contratación como personal laboral fijo de:

- María Macarena González Llanos con DNI nº ***5935**.

En Arona, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES, Ruth Guacimara Martín López.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****1689****96971**

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2025/1468 de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 11 de abril de 2025, se acordó:

Nombrar como Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, funcionarios de carrera, a las personas que se mencionan a continuación, pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Grupo C Subgrupo C1, con los derechos y deberes inherentes y a los que les corresponden los haberes básicos y complementarios para los funcionarios de esta Subescala. La toma de posesión se efectuará en el plazo de UN MES, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
VEGA ZERPA CRISTIAN ADRIAN	(...)19(...)E
LUIS GONZALEZ IVAN	(...)49(...)R
IZQUIERDO CASTILLO SANTIAGO DOMINGO	(...)71(...)K

En Granadilla de Abona, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERNO, Carmen Delia Mesa Cabrera, documento firmado electrónicamente.

GUÍA DE ISORA**Secretaría General****ANUNCIO****1690****97974**

Por Resolución de la Alcaldía nº 2025-1212 de fecha 21 de abril de 2025, ha sido aprobado definitivamente el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Tratamientos de Residuos Sólidos correspondiente al periodo primer cuatrimestre (41/25) enero-abril del 2025.

Lo que por medio del presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en periodo voluntario se hará público por Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el B.O.P. y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Guía de Isora, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**Sección de Régimen Interior y RR.HH.****ANUNCIO****1691****96952**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-1591, de 15 de abril, se resolvió cesar como personal eventual a Susana Magdalena Castro González, con DNI ***0462**, con efectos económicos y administrativos de quince de abril de 2025 y nombrar a Cristian Manuel Santana Lugo, con DNI ***5037**, con efectos económicos y administrativos de dieciséis de abril de 2025.

Asimismo, se informa que las retribuciones brutas mensuales ascienden al importe de 2.120,35 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con la legalidad vigente.

En la ciudad de Güímar, a quince de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Gustavo Pérez Martín, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR**

1692

97889

Se ha detectado error material en el Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 1 de fecha 1 de enero de 2025. Dicho error, cuyo detalle se recoge en informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio y Gestión del Personal, se produce en la tabla correspondiente a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, en concreto en los programas 931 y 932.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección del mismo en el sentido siguiente:

Donde dice:

	PROGRAMA 931: POLITICA ECONOMICA Y FISCAL										
01-931-F	-INTERVENTOR	1	30	EDT-DE-INC- RES	123	C	AL	A1	HN-S	LIC.UNIVER.HAB.ESTA.	CHAVARRI SAINZ, CARLOS
02-931-F	TAG (FISCALIZACION).	1	26	EDT-DE-INC	56	C	AYTO.P.C.	A1	AG	TIT.UNIVERSIT.GRADO	ZARATE ALTAMIRANO, ADELA MARIA
03-931-F	TAG (CONTROL FINANCIERO)	1	26	EDT-DE-INC	56	C	AYTO.P.C.	A1	AG	TIT.UNIVERSIT.GRADO	VACANTE
04-931-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.P.C.	C1	AG	BACHILLER.FPII	DELGADO ESPINOSA, ANA CIRA
05-931-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.P.C.	C1	AG	BACHILLER.FPII	GONZALEZ HERNANDEZ, SANDRA MARIA
06-931-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.P.C.	C1	AG	BACHILLER.FPII	GONZALEZ GARCIA, MARIA TERESA
07-931-F	AUXILIAR.ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.P.C.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR.ESO	DIAZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
08-931-F	AUXILIAR.ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.P.C.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR.ESO	ESTEVEZ ESTEVEZ, ROSA MARIA
09-931-F	AUXILIAR.ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.P.C.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR.ESO	GONZALEZ FLORES, MARIA JESUS
10-931-F	AUXILIAR.ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.P.C.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR.ESO	FRANCISCO SERGIO
11-931-F	TECNICO.ADMON.GRAL	1	26	EDT-DE-INC	56	C	AYTO.P.C.	A1	AG	TIT.UNIVERSIT.GRADO	DE COSSIO SAVIN D ORFOND, GENOVEVA FLORENTINA
12-931-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.P.C.	C1	AG	BACHILLER.FPII	VACANTE
	PROGRAMA 932: GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO										
02-932-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.P.C.	C1	AG	BACHILLER.FPII	AFONSO HERNANDEZ, MOISES
03-932-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.P.C.	C1	AG	BACHILLER.FPII	VACANTE
04-932-F	AUXILIAR.ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.P.C.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR.ESO	GONZALEZ CASTRO, JOVITA SOFIA
05-932-F	AUXILIAR.ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.P.C.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR.ESO	MEDINA HERNANDEZ, ARMINDA MARIA
06-932-F	AUXILIAR.ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.P.C.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR.ESO	PADILLA GONZALEZ, MARIA CANDELARIA
07-932-F	AUXILIAR.ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.P.C.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR.ESO	DIAZ CRUZ, SIBISSE

Debe decir:

	PROGRAMA 931: POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL										
01-931-F	-INTERVENTOR	1	30	EDT-DE-INC- RES	123	C	AL	A1	HN-S	LIC.UNIVER.HAB.ESTA.	CHAVARRI SAINZ, CARLOS
02-931-F	TAG (FISCALIZACION).	1	26	EDT-DE-INC	56	C	AYTO.PC.	A1	AG	TIT.UNIVERSIT.GRADO	ZARATE ALTAMIRANO, ADELA MARIA
03-931-F	TÉCNICO ADMON GRAL	1	26	EDT-DE-INC	56	C	AYTO.PC.	A1	AG	TIT.UNIVERSIT.GRADO	DE COSSIO SAVIN D ORFOND, GENOVEVA FLORENTINA
04-931-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.PC.	C1	AG	BACHILLER.FPII	DELGADO ESPINOSA, ANA CIRA
05-931-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.PC.	C1	AG	BACHILLER.FPII	GONZALEZ HERNANDEZ, SANDRA MARIA
06-931-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.PC.	C1	AG	BACHILLER.FPII	GONZALEZ GARCIA, MARIA TERESA
07-931-F	AUXILIAR ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.PC.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR/ESO	DIAZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
08-931-F	AUXILIAR ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.PC.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR/ESO	ESTEVEZ ESTEVEZ , ROSA MARIA
09-931-F	AUXILIAR ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.PC.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR/ESO	GONZALEZ FLORES, MARIA JESUS
10-931-F	AUXILIAR ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.PC.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR/ESO	FRANCISCO SERGIO
11-931-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.PC.	C1	AG	BACHILLER.FPII	VACANTE
	PROGRAMA 932: GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO										
01-932-F	TÉCNICO ADMON GRAL	1	26	EDT-DE-INC	56	C	AYTO.PC.	A1	AG	TIT.UNIVERSIT.GRADO	VACANTE
02-932-F	AYTO.PC.	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.PC.	C1	AG	BACHILLER.FPII	AFONSO HERNANDEZ, MOISES
03-932-F	ADMINISTRAT	1	22	EDT-DE	39	C	AYTO.PC.	C1	AG	BACHILLER.FPII	VACANTE
04-932-F	AUXILIAR ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.PC.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR/ESO	GONZALEZ CASTRO, JOVITA SOFIA
05-932-F	AUXILIAR ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.PC.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR/ESO	MEDINA HERNANDEZ, ARMINDA MARIA
06-932-F	AUXILIAR ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.PC.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR/ESO	PADILLA GONZALEZ, MARIA CANDELARIA
07-932-F	AUXILIAR ADMON	1	18	DE-PEL	35	C	AYTO.PC.	C2	AG	GRADUADO ESCOLAR/ESO	DIAZ CRUZ, SIBISSE

Puerto de la Cruz, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales

ANUNCIO

1693

97314

N/Expte.: 2025004817.

Por medio del presente, se pone en conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de la limpieza de espacios públicos, gestión de residuos y economía circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, y art. 7.1.r del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado el día 16 de diciembre de 2009, se somete el expediente a información pública en el tablón de anuncios municipal por un plazo de TREINTA (30) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considera aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En San Cristóbal de La Laguna, a quince de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, documento firmado digitalmente.

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo**Servicio de Gestión del Planeamiento****ANUNCIO**

1694

97558

Nº/Expte.: 2024000911

En virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública, por plazo de veinte días, la Resolución del Consejero Director número 2.191 de 11 de abril de 2025:

“Con relación al expediente nº 2024/911, relativo a escrito presentado por los titulares de las licencias de obra mayor otorgadas en Transversal Derecha 3ª, Vereda Chica, para lo cual concurren los siguientes,

I.- Antecedentes de hecho.

1º.- Con fecha 26 de enero de 2024, se presenta escrito por D. David Zuera Belsué, en nombre y representación de Dña. Sara Pérez Cabrera, D. Pavel Castro Niedo, Dña. Marina Ramón Pérez, D. Iker Sánchez Requerey, D. Carles Semper Ramos, Dña. Sonia Losada Moreiras, Dña. Desiré Rodríguez Ramos, D. Jaime Carro Tejera, D. Aitor Gómez García y Dña. Alica Mª Pardillo López, en virtud del cual solicita que por esta Administración se incoe *“el oportuno procedimiento dirigido a exigir a la entidad Gestión e Inversiones Islas Canarias, S.L. la culminación de la ejecución de las obras de urbanización en su condición de titular de la licencia de urbanización otorgada por resolución de 14 de enero de 2021. Subsidiariamente, que se proceda a la ejecución de las obras del proyecto de urbanización por parte de esa GMU de Urbanismo; solicitando, asimismo, que “se acuerde requerir a la mercantil Teidagua a fin de que rectifique las obras de urbanización del tramo del Camino Vereda Chica y los dos pozos conforme a los proyectos aprobados con informes de la GMU y de la propia Teidagua”.*

2º.- Como consecuencia de lo anterior, se emiten los siguientes informes por Teidagua, con respecto al saneamiento:

-. Informe de 3 de abril de 2024:

“Con relación al expediente nº 2024000911 , sobre el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE TRANSVERSAL VEREDA CHICA, sita en Término Municipal de La Laguna, se informa:

SANEAMIENTO

Como solución a los problemas planteados para la evacuación de las aguas fecales, se propone la ejecución de un bombeo por rebose. El sistema consiste en la realización de un colector de saneamiento con pendiente paralela a la rasante de la vía. De esta forma, atendiendo a la pendiente, habría dos tramos de colector diferenciados; tramo que drena por gravedad desde la mitad de la calle hasta la conexión con la red existente en Vereda Chica, y el tramo que drena por gravedad desde la mitad hasta el final o fondo de saco de la vía.

Las viviendas localizadas en el tramo final de la calle se conectarían a este último tramo, que termina en un pozo con doble fondo donde se instalaría una bomba con un sensor de nivel para la elevación de las aguas residuales hasta el tramo de red que conecta por gravedad a la red existente en Vereda Chica, salvando así la diferencia de cota”.

-. Informe de 25 de mayo de 2024:

“Con relación al expediente nº 2024000911 sobre el PROYECTO DE URBANIZACION DE TRANSVERSAL VEREDA CHICA, sita en Término Municipal de La Laguna, se informa:

SANEAMIENTO

Como solución a los problemas planteados para la evacuación de las aguas fecales, se propone la ejecución de un bombeo por rebose. Las viviendas se conectarán a través de una red terciaria al pozo situado en el final de calle. Se realizará una red de M 315 mm con pendiente del 1% a la largo de la calle, en el primer pozo será necesaria la instalación de un pozo con doble fondo donde se instalaría una bomba con un sensor de nivel para la elevación de las aguas residuales hasta el tramo de red que conecta con la red existente en Vereda Chica.

Se adjunta plano descriptivo de la actuación a realizar”.

3º.- A la vista del escrito presentado por los actuales titulares de las licencias de obra mayor otorgadas en Transversal Derecha 3ª, Vereda Chica, resulta preciso traer a colación los siguientes antecedentes de interés:

- Resolución nº 179/2021, de 14 de enero de 2021, por la cual se resolvió **“aprobar el proyecto de urbanización** relativo a Calle Transversal Derecha a Camino Vereda Chica, Las Gavias, promovido por la entidad Gestión e Inversiones Islas Canarias, S.L.; condicionándose dicha aprobación a todos y cada uno de los extremos recogidos en los informes previos emitidos (...)”.

En la fundamentación jurídica de la citada resolución, se decía:

“II.- El artículo 37 de la citada Ley (referida a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), *relativa a los deberes de las personas propietarias de suelo rústico, establece:*

(...)

2. En el caso de que la ordenación permita otorgar al suelo rústico aprovechamiento edificatorio, con carácter previo a su materialización, la persona propietaria vendrá obligada a cumplir los deberes legales y las condiciones que aquella determine.

3. Las condiciones a que se refiere el apartado anterior deberán:

(...)

c) Asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demanden las construcciones e instalaciones autorizadas en la forma que se determine reglamentariamente. En particular, y hasta tanto se produzca su conexión con las correspondientes redes generales, las viviendas y granjas, incluso las situadas en asentamientos, deberán disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales, quedando prohibidos los pozos negros.

(...)

4. En particular, cuando se permita aprovechamiento edificatorio en suelo rústico, las personas propietarias tendrán las siguientes obligaciones:

(...)

b) Costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión de las instalaciones y construcciones que se permitan con las redes generales de servicios y entregarlas al municipio, cuando fuera factible por proximidad y siempre que el coste de la conexión no exceda del 20% del presupuesto de las obras. En otro caso, se estará a la previsión de la letra c) del apartado anterior.

c) Ejecutar la obra o la edificación permitida en las condiciones legales correspondientes”.

“V.- El artículo 165 del RGEPC, que versa acerca de los presupuestos de la edificación, señala que:

“1. La edificación de parcelas y solares requiere:

a) El establecimiento de la ordenación pormenorizada del suelo y el cumplimiento de los deberes legales de la propiedad de este, en todo caso.

b) La previa ejecución de las obras de urbanización o, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme a esta ley, para simultanear aquellas y las de edificación.

2. La edificación de parcelas solo será posible con simultánea ejecución o afianzamiento de las obras de urbanización que resten aún para transformar aquellas en solares”.

-. El **7 de abril de 2021**, se dictaron **cinco Resoluciones, relativas al otorgamiento de licencia de obra mayor**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada, en Transversal Derecha 3ª, Vereda Chica, a favor de **Gestión e Inversiones Islas Canarias, S.L.** Más adelante, haremos mención a que estas cinco licencias fueron transmitidas a los interesados que suscriben el escrito objeto del presente expediente.

En todas y cada una de Resoluciones otorgadas a Gestión e Inversiones Islas Canarias, S.L. para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada, se decía expresamente que **la concesión de la licencia de obra quedaba condicionada**, entre otros extremos, a lo siguiente:

*“Habida cuenta que **el propietario asume directamente la ejecución material de la urbanización, la licencia conlleva la obligación para el propietario de proceder a la realización simultánea de la urbanización y la edificación, así como la no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización, el efectivo funcionamiento de los servicios correspondientes y la efectiva cesión para la incorporación a la vía pública.***

Tal deber se consignará en cuantos negocios jurídicos realice con terceros e impliquen el traslado de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o partes de la misma.

Las obras de urbanización pendientes corresponden con la ejecución del proyecto de urbanización relativo a la Calle Transversal derecha a Camino Vereda Chica, Las Gavias, aprobado por Resolución 179/2021, de 14 de enero, del Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dentro del expediente nº 2016005916, promovido por Gestión e Inversiones Islas Canarias, S.L.

-. **Acuerdo del Consejo Rector de este O.A., de fecha 4 de agosto de 2023**, en virtud del cual se aprobó, con carácter definitivo, el **convenio urbanístico** cuyo objeto era la **cesión** por parte de Gestión e Inversiones Islas Canarias, S.L., a favor del Ayuntamiento de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, del terreno destinado por el PGO a viario, sito en Transversal Vereda Chica.

En la Estipulación Segunda del referido convenio de cesión se decía lo siguiente:

“Los propietarios de suelo rústico de asentamiento rural_tendrán los siguientes derecho y deberes, de conformidad con el artículo 62 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo:

(...)

- Cuando la ordenación permita otorgar al suelo rústico aprovechamiento en edificación de naturaleza residencial, industrial, turística o de equipamiento, el propietario tendrá el derecho

a materializarlo en las condiciones establecidas por dicha ordenación, previo cumplimiento de los deberes que esta determine (...).

- Las condiciones que determinen los instrumentos de ordenación para materializar el aprovechamiento en edificación permitido en suelo rústico, deberán:

(...)

c) Asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demanden las construcciones e instalaciones autorizadas en la forma que se determine reglamentariamente. En particular y hasta tanto se produce su conexión con las correspondientes redes generales, las viviendas y granjas, incluso las situadas en asentamientos, deberán disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales, quedando prohibidos los pozos negros”.

- Escritura de protocolización y elevación a público de la documentación relativa al convenio urbanístico de cesión, arriba indicada, de fecha 15 de noviembre de 2023.

- Escrito de 20 de noviembre de 2023, presentado por Gestión e Inversiones Islas Canarias, S.L., por el cual comunica a la Gerencia de Urbanismo la transmisión de las cinco licencias de obra mayor otorgadas para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada, así como la **renuncia a la ejecución de la urbanización**.

- Tal y como consta en esta Administración y se reconoce en el propio escrito presentado en fecha 26 de enero de 2024, los interesados son titulares de licencias de obra mayor para la ejecución de un proyecto de edificación en las parcelas 126, 127, 128, 129 y 130, en Transversal Derecha 3ª, Vereda Chica, habiéndose dictado las resoluciones de **toma de conocimiento de los pertinentes cambios de titularidad entre junio y noviembre de 2023**.

En todas y cada una de las Resoluciones otorgadas por esta Administración, relativas a la toma de conocimiento de los cambios de titularidad de las licencias de obra mayor concedidas, a favor de los interesados que suscriben el citado escrito, se manifiesta expresamente que **la toma de conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de obra mayor se hace “ rigiendo las mismas condiciones que le fueron impuestas a la original titular en el momento de concesión de la misma e indicando que las posibles actuaciones que esta Administración lleve a cabo, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se seguirán respecto al nuevo titular de la licencia”.**

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 37 de la LSENPC, relativa a los deberes de las personas propietarias de suelo rústico, establece:

1. Con carácter general, en el marco de la legislación estatal sobre suelo y demás leyes sectoriales de directa aplicación, las personas propietarias de suelo rústico tienen los siguientes deberes:

(...)

c) De obtener los títulos administrativos preceptivos, o bien cumplimentar los trámites correspondientes, exigidos para la realización de cualquier actividad de transformación, sea ordinaria o de interés público y social, cuando exceda de lo previsto en la letra a) del apartado 1 del artículo anterior.

d) Cualquier otro impuesto por norma legal.

2. En el caso de que la ordenación permita otorgar al suelo rústico aprovechamiento edificatorio, con carácter previo a su materialización, la persona propietaria vendrá obligada a cumplir los deberes legales y las condiciones que aquella determine.

3. Las condiciones a que se refiere el apartado anterior deberán:

(...)

c) Asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demanden las construcciones e instalaciones autorizadas en la forma que se determine reglamentariamente. En particular, y hasta tanto se produzca su conexión con las correspondientes redes generales, las viviendas y granjas, incluso las situadas en asentamientos, deberán disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales, quedando prohibidos los pozos negros.

(...)

4. En particular, cuando se permita aprovechamiento edificatorio en suelo rústico, las personas propietarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Abonar, cuando proceda, el canon por aprovechamiento en suelo rústico.

b) Costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión de las instalaciones y construcciones que se permitan con las redes generales de servicios y entregarlas al municipio, cuando fuera factible por proximidad y siempre que el coste de la conexión no exceda del 20% del presupuesto de las obras. En otro caso, se estará a la previsión de la letra c) del apartado anterior.

c) Ejecutar la obra o la edificación permitida en las condiciones legales correspondientes.

II.- El artículo 165 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre (en adelante, RGEPC), que versa acerca de los presupuestos de la edificación, señala que:

“1. La edificación de parcelas y solares requiere:

a) El establecimiento de la ordenación pormenorizada del suelo y el cumplimiento de los deberes legales de la propiedad de este, en todo caso.

b) La previa ejecución de las obras de urbanización o, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme a esta ley, para simultanear aquellas y las de edificación.

2. La edificación de parcelas solo será posible con simultánea ejecución o afianzamiento de las obras de urbanización que resten aún para transformar aquellas en solares”.

III.- El artículo 147 del RGEPC, que se refiere al incumplimiento de las obligaciones de urbanización, establece lo que sigue:

“1. Ante el incumplimiento de las obligaciones de urbanización, de los plazos establecidos, ejecución deficiente o falta de solicitud de recepción, la Administración incoará, de oficio o a instancia de interesados, los pertinentes expedientes para determinar el alcance de los mismos, exigir su cumplimiento y depurar las responsabilidades a que hubiera lugar.

2. En la resolución definitiva de dichos expedientes podrán arbitrarse todas aquellas medidas que resulten proporcionadas y adecuadas al fin perseguido, que es el de la puesta en funcionamiento de la urbanización conforme al planeamiento. En particular, podrá adoptarse la declaración formal de incumplimiento, con efectos sobre los sistemas de ejecución y la gestión urbanística, así como destinar en ejecución subsidiaria las garantías depositadas a la adopción de medidas correctoras y de subsanación”.

VIII.- En cuanto a la competencia, los Estatutos de la Gerencia en su artículo 11.1, establecen que corresponde al Consejero-Director de la Gerencia la adopción de medidas para la

protección de la legalidad y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, la resolución de expedientes sancionadores incoados con motivo de infracciones urbanísticas, la aprobación de proyectos de urbanización y cualquier otra competencia o facultad no atribuida a otros órganos (apartados g), h), m), aa) y bb).

Asimismo, en virtud de Resolución 3854/2023, se ha delegado en los jefes de servicio de este O.A. la firma para los actos de incoación de expedientes de esta naturaleza.

En virtud de todo lo expuesto, se eleva el expediente al órgano competente de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, con la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Incoar, a instancia de los interesados, procedimiento para determinar la existencia de incumplimiento en cuanto a las obligaciones de urbanización, de los plazos establecidos, exigir su cumplimiento a las personas responsables y depurar las responsabilidades a que hubiera lugar; con relación al proyecto de urbanización relativo a la Calle transversal derecha a camino Vereda Chica, Las Gavias.

Y todo ello como consecuencia del escrito presentado, en fecha 26 de enero de 2024, por D. David Zuera Belsué, en nombre y representación de los titulares de las licencias de obra mayor otorgadas por este O.A. para la ejecución de vivienda, vinculadas a la urbanización de referencia.

Segundo.- Otorgar trámite de Audiencia, por plazo de veinte días hábiles a:

-. D. José Antonio Molina Luis, en representación de Gestión e Inversiones Islas Canarias, S.L., como promotor del proyecto de urbanización.

-Dña. Sara Pérez Cabrera y D. Pavel Castro Nieda, como titulares de la licencia de obra mayor referida a la Parcela 128.

-. D. Carles Semper Ramos y Dña. Sonia Losada Moreiras, como titulares de la licencia de obra mayor referida a la Parcela 130.

- Dña. Desiré Rodríguez Ramos, D. Jaime Carro Tejera, como titulares de la licencia de obra mayor referida a la Parcela 129.

- D. Aitor Gómez García y Dña. Alica Mª Pardillo López, como titulares de la licencia de obra mayor referida a la Parcela 126.

- Dña. Marina Ramón Pérez y D. Iker Sánchez Requerey, como titulares de la licencia de obra mayor referida a la Parcela 127.

-. D. David Zuera Belsué, como representante de los titulares de las licencias de obra mayor.

-. Teidagua.

Tercero.- Someter la presente resolución a información pública por igual plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de la misma en el Boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, al Servicio de Licencias, a Teidagua y al Área de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento

Contra el presente acto, con carácter general, no cabe la interposición de recursos al tratarse de un acto de trámite. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición frente a lo dispuesto en alguno de sus apartados cuando decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, como en los casos en los que se adoptan medidas cautelares.”

En San Cristóbal de La Laguna, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF. Res. 3854/2023-LAJEFA DEL SERVICIO, Elisabeth Hayek Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

SAN MIGUEL DE ABONA**ANUNCIO****1695****9641**

Asunto: Elección de Juez/a de Paz Titular.

Por medio del presente, hago saber:

a) Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez/a de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

b) La solicitud, por escrito, se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince (15) días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano de Granadilla de Abona.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Miguel de Abona, a quince de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Arturo E. González Hernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO****1696****97217**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2025-0443 DE FECHA 14/04/2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO DESTINADAS A PROPIETARIOS DE FINCAS UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA ÚRSULA, PARA GASTOS REALIZADOS EN LA COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS.

BDNS (Identif.): 827388.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827388>).

Primero. Beneficiarios:

- Los ciudadanos del municipio de Santa Úrsula, propietarios cuyas fincas se encuentren en el municipio y que sean titulares de parcelas ubicadas en dicho término municipal.

- Ser residente y estar empadronado en el municipio de Santa Úrsula, en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Todos ellos deben reunir los requisitos previstos en el objeto de la convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2005.

Segundo. Requisitos Específicos:

a) Las parcelas donde se utilicen los insumos agrícolas, pequeñas herramientas agrícolas, equipos de protección individual (EPI), así como la plantación de los árboles frutales en el año 2025, deberán estar ubicadas en el término municipal de Santa Úrsula, y o pudiendo ser tanto urbanas como rústicas.

b) Estar en posesión de Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios o documento oficial que lo justifique.

c) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.

d) Haber justificado al Ayuntamiento de Santa Úrsula, en su totalidad, subvenciones anteriores, en caso de haberlas percibido.

Tercero. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que la Corporación tenga contempladas en su presupuesto general. Las subvenciones de carácter económico destinadas a propietarios de fincas ubicadas en el término municipal de Santa Úrsula que lleven a cabo la compra de insumos agrícolas (productos utilizados en la agricultura para ayudar a las plantas a crecer y desarrollarse), pequeñas herramientas agrícolas, equipos de protección individual (EPI), así como la compra de árboles frutales el año 2025.

Cuarto. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones económicas a propietarios de fincas ubicadas en el término municipal de Santa Úrsula, para gastos realizados en la compra de insumos agrícolas (productos utilizados en la agricultura para ayudar a las plantas a crecer y desarrollarse), pequeñas herramientas agrícolas, equipos de protección individual (EPI), así como la compra de árboles frutales en el año 2025, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender la presente convocatoria se incluye en la aplicación presupuestaria 4190.48900 y Proyecto 25.3.0000048, según el presupuesto para el ejercicio económico de 2025 por un importe de 30.000,00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOP y finalizará a los 20 días naturales (de lunes a domingo; si terminara en domingo, este se ampliaría al lunes).

Santa Úrsula, a quince de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez.

ANUNCIO

1697**97920**

Extracto Decreto de Alcaldía nº 2025-0468 de fecha 16/04/2025, por el que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones económicas a las AMPAS DEL IES DE SANTA ÚRSULA durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 827717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827717>).

Primero. Beneficiarios:

Podrían acogerse a estas ayudas las A.M.P.A.S. constituidas en el Centro Educativo Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula.

Segundo. Requisitos Específicos:

El requisito específico vinculante a esta subvención es el siguiente:

Estar legalmente constituida.

Tercero. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las "Subvenciones económicas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (A.M.P.A.S.) del Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula para el año 2025" con el fin de sufragar y/o contribuir al gasto de las mismas, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, que regula dichas asociaciones.

Cuarto. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones económicas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (A.M.P.A.S.) del Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula para el año 2024, que

se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender la presente convocatoria se incluye en la aplicación presupuestaria 3260.48905, número de Proyecto 25.3.0000021, según el presupuesto para el ejercicio económico de 3.000,00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de las presentes bases, durante veinte días naturales (de lunes a domingo; si termina el plazo en domingo, este se ampliará al lunes).

Santa Úrsula, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez.

ANUNCIO

1698

97919

Extracto Decreto de Alcaldía nº 2025-0469 de fecha 16/04/2025, por el que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones económicas a la AMPAS de los Centros Públicos de Infantil y Primaria de Santa Úrsula para llevar a cabo el proyecto NIDOS ESCOLARES 2025.

BDNS (Identif.): 827726.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827726>).

Primero. Beneficiarios:

Podrían acogerse a estas ayudas todas las A.M.P.A.S. constituidas en los Centros Educativos Públicos de Infantil y Primaria, que pertenezcan y estén conformadas en el municipio de Santa Úrsula.

Segundo. Requisitos Específicos:

El requisito específico vinculante a esta subvención es el siguiente:

Estar legalmente constituida.

Tercero. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones económicas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (A.M.P.A.S.) de los Centros de Infantil y Primaria del municipio del municipio de Santa Úrsula para llevar a cabo el “Proyecto Nidos Escolares” para el año 2025.

Cuarto. Bases Regulatoras:

Bases específicas reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones económicas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (A.M.P.A.S.) de los Centros de Infantil y Primaria del municipio del municipio de Santa Úrsula para llevar a cabo el “Proyecto Nidos Escolares” para el año 2025, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender la presente convocatoria se incluye en la aplicación presupuestaria 3260.489.03, número de Proyecto 25.3.0000020, según el presupuesto para el ejercicio económico de 2025 por un importe de 8.000,00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de las presentes bases, durante veinte días naturales (de lunes a domingo; si termina el plazo en domingo, este se ampliará al lunes).

Santa Úrsula, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez.

TIJARAFE**ANUNCIO****1699****98186**

El Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el año 2025, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2025, juntamente con las Bases de Ejecución y demás anexos, así como la Plantilla de Personal. Ha estado expuesto al público durante el plazo QUINCE DIAS HABILES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de fecha 24 de marzo de 2025, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se detalla el resumen por capítulos del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, una vez que ha sido aprobado definitivamente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.852.029,20
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6.741.697,10
1	Gastos del Personal	3.642.695,74
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.462.164,45
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	544.927,96
5	Fondo de Contingencias	88.408,95
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.110.332,10
6	Inversiones reales	1.110.332,10
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	7.852.029,20

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.852.029,20
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6.689.226,86
1	Impuestos directos	588.000,00
2	Impuestos indirectos	1.068.493,85
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	638.490,00
4	Transferencias corrientes	4.380.363,01
5	Ingresos patrimoniales	13.880,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.162.802,34
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	1.162.802,34
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	7.852.029,20

Asimismo, se hace pública la plantilla de funcionarios y personal laboral, dependiente de este Ayuntamiento:

<u>FUNCIONARIOS</u>			
<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Código</u>	<u>Nº Puestos</u>
Secretario-Interventor (HN)	A1	F1	1
Técnico Adm. Especial (Arquitecto Tco)	A2	F2	1
Administrativo	C1	F3-F4	2
Policía Local	C1	F5-F6	2

PERSONAL LABORAL			
Denominación	Grupo	Código	Nº Puestos
Asesor Jurídico.	1	L1	1
Trabajadora Social/Directora C. de Día	2	L2	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	2	L3	1
Arquitecto/a Técnico	2	L4,L5	2
Trabajadora Social Prestaciones Básicas	2	L6	1
Técnico/a Equipo de Menores	2	L7	1
Trabajador/a Social SAD	2	L8	1
Director/a Centro de Mayores	2	L9	1
Director/a Escuela Infantil	2	L10	1
Enfermero/a Residencia de Mayores	2	L11	1
Fisioterapeuta Residencia de Mayores	2	L12	1
Administrativo/a	3	L13	1
Delineante	3	L14,L15	2
Educador/as (Asistentes) Infantiles	3	L16,L17,L18,L19	4
Educador/a Infantil (T.P.)	3	L20	1
Cocinero Centro de Día	3	L21	1
Cocineros/as Residencia de Mayores	3	L22,L23	2
Cocinero/a Residencia de Mayores (T.P)	3	L24	1
Auxiliar Administrativo	4	L25,L26,L27,L28, L29	5
Auxiliar Admvo. Residencia de Mayores	4	L30	1
Auxiliar Admvo. Servicios Sociales	4	L31	1
Auxiliar Biblioteca	4	L32	1
Encargado General	4	L33	1
Oficial de 1ª	4	L96,L97,L37, L36	4
Oficial de 2ª	4	L34, L35	2
Electricista	4	L38	1
Encargado Red de Agua	4	L39	1
Capataz sepulturero	4	L40	1
Gerocultor/a Centro de Día	5	L41,L42,L43,L44, L45,L46,L47	7
Gerocultor/a Residencia de Mayores	5	L48,L49,L50,L51, L52,L53,L54,L55, L56,L57,L58,L59, L60,L61,L62,L63, L64,L65	18

Auxiliares SAD-Gerocultor/a	5	L66,L67,L68,L69, L70,L71,L72,L73, L74	9
Auxiliares SAD-Gerocultor/a (Piso Tuelado)	5	L75,L76	2
Auxiliares SAD-Gerocultor/a (Plan Concertado)	5	L77,L78	2
Animador/a Centro de Día	5	L79	1
Animador/a Residencia de Mayores (T.P)	5	L80	1
Conductor Centro de Día	5	L81	1
Peón Mantenimiento/Centro de Día	5	L82	1
Limpiadores/as Residencia de Mayores	5	L83,L84,L85,L86, L87	5
Limpiador/a Escuela Infantil	5	L88	1
Peón Limpieza Viaria	5	L89	1
Peón Jardines	5	L90	1
Peón Recogida de Basura	5	L91,L92,L93	3
Conductor Vehículos Especiales	5	L94	1
Conserje	5	L95	1
Peón Limpiador/a	5	L98	1
Peón Mantenimiento Casa de la Cultura (T.P.)	5	L99	1
Peón	5	L100,L101,L102, L103,L104,L105, L106	7
Profesor de música	3	L107	1

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán interponer contra dicha aprobación del Presupuesto de referencia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Tijarafe, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VALLEHERMOSO

ANUNCIO

1700

97898

Núm. Expediente: 2025-000422.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos N.º **003/2025** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

PROYECTO	Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
	Prog.	Econ.				
25,2,0000028	3230	22706	Cementerio de Alojera/Cementerio y servicios funerarios	0,00	200.000,00	200.000,00
TOTAL				0,00	200.000,00	200.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	200.000,00
TOTAL		200.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Vallehermoso, a diecisiete de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

1701

97905

Núm. Expediente: 2025-000439.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos N.º **004/2025** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Disponible	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
3300	22707	Dinamización cultural/Administración General de cultural.	150.000,00	103.423,53	500.000,00	603.423,53
TOTAL			150.000,00	103.423,53	500.000,00	603.423,53

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	500.000,00
TOTAL		500.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Vallehermoso, a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Unidad: Servicios Generales (Personal)****ANUNCIO**

1702

97634

Expediente: 2024/3050**DECRETO DE LA
ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número 2025/1096 y fecha 15 de abril de 2025 el siguiente **DECRETO**:

Visto el expediente instruido para la cobertura en régimen de laboral fijo de **UNA PLAZA DE INTEGRADOR/A SOCIAL** publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 101, de 21 de agosto de 2024.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura en régimen laboral fijo de **UNA PLAZA DE INTEGRADOR/A SOCIAL** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABRANTE VILLAVICENCIO, CARMEN NOELIA	***4838**
2	ARMAS RODRÍGUEZ, ALBANO	***7203**
3	BARRETO FUENTES, CECILIA	***4703**
4	CARBALLO GONZÁLEZ, DÁCIL	***8253**
5	CARRILLO AVALOS, MARIA DEL PILAR	***4763**
6	ESCOBAR GONZÁLEZ, ELÍAS	***8299**
7	GARCIA DIAZ, VICTORIA EUGENIA	***8542**
8	GARCIA HERNANDEZ, GABRIELA MARIA	***7186**
9	GARCÍA HERRERA, NURIA ESTHER	***5145**
10	GOMES DE JESUS, MARIA ISABEL	***4444**
11	GONZALEZ GARCIA, ROSA ELVIRA	***7461**
12	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, VIRGINIA	***9655**
13	GONZÁLEZ OLIVA, AMANDA DE LOS REYES	***8895**
14	GUTIÉRREZ BARROSO, PAULA	***4790**
15	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ALBERTO	***3243**
16	HERNANDEZ HERRERA, LORENA	***3660**
17	LEÓN (de) MÉNDEZ, CRISTINA ISABEL	***3611**
18	LIMA RAMOS, CATHAYSA	***8331**
19	LORENZO SALAZAR, MERITXELL	***4803**
20	LOSADA CARDOSO, TANIA ISABEL	***9865**

21	MACHADO RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***6806**
22	MARTÍN GARCÍA, PATRICIA	***6588**
23	MARTÍN GONZÁLEZ, ÁNGELA	***9231**
24	PÉREZ HERNÁNDEZ, MARÍA CANDELARIA	***1789**
25	REGALADO RODRÍGUEZ, MARÍA	***8653**
26	RODRIGUEZ MARTIN JONATHAN	***4092**
27	RODRÍGUEZ SUÁREZ, ADRIANA	***4837**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	ABREU ALONSO, EDUARDO MANUEL	***8528**	1,3
2	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MERITXELL LUCÍA	***4354**	1
3	APONTE GADEA, JONAY	***8898**	7
4	ARZOLA HERNÁNDEZ, PAULA MARÍA	***3431**	8
5	CRUZ OLIVA, YLENIA	***8655**	1,7
6	DELGADO GONZÁLEZ, MARÍA CANDELARIA	***0693**	5
7	DELGADO VALERIANO, NURIA	***6761**	3,7
8	GONZÁLEZ GARCÍA, MELANIA MADALENA	***9054**	5
9	LEÓN AYATS, DANIELA	***9522**	3,7
10	MARTÍNEZ MAZABEL, ALEXA PATRICIA	***0820**	1,2,7
11	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA	***8939**	1,7
12	OTERO MORTE, JORDI	***3581**	1

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta documento del NIE en vigor
3	Título incompleto (falta parte trasera de la titulación)
4	Falta pago de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (motivo no subsanable)
5	No acreditar situación legal de desempleo en la fecha de presentación de solicitud
6	No acredita la representación de la persona que actúa en su nombre de la solicitante
7	Falta de pago del importe correcto de las tasas (importe inferior) (motivo subsanable)
8	No aporta informe de equipo multidisciplinar de adaptación de pruebas solicitada dentro del plazo de presentación de solicitudes

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

1703

97637

Expediente: 2024/3050**DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número 2025/1095 y fecha 15 de abril de 2025 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la cobertura en régimen de laboral fijo de **UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A JUVENIL**, publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 101, de 21 de agosto de 2024.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE**:

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura en régimen laboral fijo de **UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A JUVENIL** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BENCOMO ALONSO, CÉSAR	***3641**
2	CASTILLO RAMOS, ADA	***3615**
3	GUTIÉRREZ MARTÍN, CRISTINA	***5166**
4	HERNÁNDEZ GARCÍA, SARA	***4777**
5	MAGDALENA GUTIERREZ, YURENA	***0301**
6	RODRIGUEZ ZAMORA, CHRISTIAN	***8545**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	AFONSO MARTÍN, YOLIMAR	***5674**	2
2	ARZOLA HERNÁNDEZ, PAULA MARIA	***3431**	2,5
3	CASTANERA CASTILLO, JOAN	***7021**	1,2
4	FERNÁNDEZ DEL ROSARIO, CASANDRA	***8789**	2,3
5	GARCIA ENCINOSO, GEMA	***7848**	2
6	HERNÁNDEZ MARRERO, LUCÍA	***6637**	1, 2, 4
7	LUIS FLORENTÍN, BRAULIO	***8578**	2
8	NOVOA GONZALEZ, SARA	***7807**	2
9	PÉREZ HERNÁNDEZ, NOEMI	***5405**	2
10	SANCHEZ RAMOS, RAQUEL NIEVES	***6818**	1,2
11	VILLALBA MARTÍN, GONZÁLO ADÁN	***8028**	2

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta titulación específica exigida en las bases
3	Falta pago de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (motivo no subsanable)
4	No acredita la representación de la persona que actúa en su nombre de la solicitante
5	No aporta informe de equipo multidisciplinar de adaptación de pruebas solicitada dentro del plazo de presentación de solicitudes

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

1704

97639

Expediente: 2024/3050**DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número 2025/1097 y fecha 15 de abril de 2025, el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la cobertura en régimen de laboral fijo de **UNA PLAZA DE EDUCADOR/A**, publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 101, de 21 de agosto de 2024.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE**:

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura en régimen laboral fijo de **UNA PLAZA DE EDUCADORA/A** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BAUTISTA CASTILLA, RUBÉN	***6354**
2	GARCÍA DIOS, LUCÍA	***8681**
3	GONZÁLEZ BARRIOS, ANA ISABEL	***7959**
4	GONZÁLEZ SOCAS, ALEJANDRO JESÚS	***8703**
5	GUTIERREZ MARTIN, CRISTINA	***5166**
6	LIMA RAMOS, CATHAYSA	***8331**
7	PENALVA ARROYO, SORAYA	***8222**
8	QUINTERO HERNÁNDEZ- SIVERIO, MARIA ISABEL	***3809**
9	SACRAMENTO TRUJILLO, DANIEL	***2057**
10	TOSTE BARRETO, REBECA	***8388**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	CARE, VERÓNICA NATALIA	***9968**	1
2	EL BOUMEDIANI MOHAMED, IMANE	***1500**	1
3	GONZÁLEZ DÍAZ, JESICA	***4850**	1,2
4	GONZALEZ QUINTERO, TANIA	***8927**	2,5
5	ISLA CASTRO, MARIA VICTORIA	***0640**	1
6	MEDINA FERNÁNDEZ, LAURA	***2230**	1
7	MENDEZ HERNANDEZ, PEDRO JESUS	***7561**	1

8	MORÁN LAMA, VERÓNICA	***1726**	1,3,4
9	NOVOA GONZALEZ, SARA	***7807**	2
10	PALENZUELA HERNANDEZ, REBECA	***0165**	1,3
11	SANTOS MARTÍN, TAMARA	***3616**	2

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta titulación específica exigida en las bases
3	Falta pago de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (motivo no subsanable)
4	No acredita la representación de la persona que actúa en su nombre de la solicitante
5	Falta de pago del importe correcto de las tasas (importe inferior) (motivo subsanable)

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO****1705****97640****Expediente: 2024/3050****DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número 2025/1098 y fecha 15 de abril de 2025, el siguiente **DECRETO**:

"Visto el expediente instruido para la cobertura en régimen de laboral fijo de **UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA**, publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 101, de 21 de agosto de 2024.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes,
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para para la cobertura en régimen laboral fijo **UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AFONSO MARTÍN, YOLIMAR	***5674**
2	AMARAL HERNÁNDEZ, MARIA VANESSA	***2250**
3	CAIRÓS MORALES, LORENA	***4739**
4	CASTELLANO JORGE, ROSALVA	***1423**
5	CORONEL LÓPEZ, SILVIA MARÍA	***6190**
6	DE LUIS CRUZ, ATTASARA ASUNCIÓN	***2501**
7	DELGADO GONZÁLEZ, MARÍA CANDELARIA	***0693**
8	DELGADO RODRÍGUEZ, RUT	***3734**
9	ESTEBAN SERRA, NICOLAS	***9447**
10	GARCIA BORGES, EDUARDO	***2658**
11	GARCÍA NAVARRO, ANA IRIS	***4490**
12	GÓMES DE JESÚS, MARÍA ISABEL	***4444**
13	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ITAHISA	***2772**
14	GONZÁLEZ MÉNDEZ, ROSA ELENA	***1731**
15	GONZÁLEZ MORAL, DAVID ALFONSO	***2410**
16	GONZÁLEZ PÉREZ, MARIA JESÚS	***1476**
17	GONZÁLEZ QUINTERO, TANIA	***8927**
18	GONZALEZ SANABRIA, LAURA	***8563**
19	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PATRICIA	***4545**
20	LEAL HOYOS, YADEL	***8002**
21	LEIVA ÁLVAREZ, ALEJANDRA MARÍA	***5911**
22	LEÓN ADÁN, SONIA NOEMÍ	***2472**
23	LUIS GARCÍA, MARÍA CANDELARIA	***2362**
24	LUIS HERNÁNDEZ, ERIKA ADASSA	***2292**
25	MARQUEZ DEL PINO, CHRISTIAN FRANCISCO	***3987**
26	MARTIN PEREZ, NURIA BEATRIZ	***5962**
27	MORALES RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	***2392**
28	NARANJO ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	***7180**
29	NARANJO ÁLVAREZ, MARINA	***6069**
30	NOVOA GONZÁLEZ, SARA	***7807**
31	PACHECO LUTZARDO, MIRIAN	***3535**
32	PERERA MÉNDEZ, FLORA ISABEL	***6070**
33	PEREZ GONZALEZ, EVA BELINDA	***2721**
34	PÉREZ HERNÁNDEZ, NOEMÍ	***5405**
35	PEREZ RIVERO, LAURA	***6649**
36	PLASENCIA YANES, JOSÉ ROBERTO	***4878**
37	RAMOS MARTIN, LILIA ANA	***5736**
38	RODRIGUEZ MEIRELES, COVADONGA	***2705**
39	RODRÍGUEZ ZURITA, JAVIER	***6407**
40	SANTOS MARTÍN, TAMARA	***3616**
41	SCHWALME SANTOS, ANDREA ALEJANDRA	***9763**
42	SIVERIO QUINTERO, VICTOR MANUEL	***8808**
43	STRAMIGIOLI-CIACCHI SOSA, CARLO	***9772**
44	TRUJILLO ARMAS, MARÍA JESÚS	***2172**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	AGUILAR GONZÁLEZ, CARLOTA	***3038**	11
2	ALVAREZ SILVERIO, PATRICIA MARIA	***7495**	5
3	CABRERA RUIZ, MARÍA VIRGINIA	***6520**	8
4	CHINEA MARTIN, JOSE DAVID	***4749**	1, 11
5	DE LEÓN, ANDREA CAROLINA	***8729**	8
6	DELGADO CASTILLO, DOMINGA	***7271**	2, 4
7	DÍAZ PALENZUELA, AURELIO	***3472**	3
8	EXPÓSITO GARCÍA, YAMIRA GUACIMARA	***2443**	1
9	FERNÁNDEZ DEL ROSARIO, CASANDRA	***8789**	1, 2, 11
10	GÓMEZ PÁEZ, CLAUDIA	***8719**	6
11	GONZÁLEZ DÍAZ, JESICA	***4850**	1,3
12	GONZALEZ TORRES, MELANIA MARIA	***3313**	2,6
13	HERNÁNDEZ AFONSO, JOSÉ LUCAS	***4118**	1, 11
14	HERNÁNDEZ NODA, PABLO	***1354**	1, 2, 4, 6
15	LUIS FLORENTIN, BRAULIO	***8578**	2
16	MARTÍN ARBELO, PEDRO JESÚS	***1155**	1,3
17	MAUROKEFALOS BRITO, JOSE DAVID	***5803**	1
18	MIRAVETE CARVAJAL, MARTA	***9294**	1, 2, 4, 6
19	MORAN ARAMBURU, CELIA	***5996**	1,3,6
20	RAPOSO RODRÍGUEZ, AINE	***8509**	2
21	RODRIGUEZ VARGAS MERITXELL	***3964**	1
22	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO	***9401**	1, 11
23	SANZ CHINEA, ITXASO	***0287**	11
24	YANES LÓPEZ, PAOLA	***8979**	1,3,11

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta titulación específica exigida en las bases
3	Título incompleto (falta parte trasera de la titulación)
4	Falta pago de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (motivo no subsanable)
5	No cumple requisito de base segunda apartado 1a) (Nacionalidad)
6	No acreditar situación legal de desempleo en la fecha de presentación de solicitud
7	No acredita la representación de la persona que actúa en nombre de la solicitante
8	No aporta informe de equipo multidisciplinar de adaptación de pruebas solicitada dentro del plazo de presentación de solicitudes
9	No aporta la homologación de la titulación específica exigida en las bases
10	Aclaración de la convocatoria a la que se presenta
11	Falta de pago del importe correcto de la tasa (abono de la diferencia) (motivo subsanable)

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE

ANUNCIO

1706

96311

Expediente nº: 2025-001245.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2025, se delegó en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento DÑA. ÉRIKA HERNÁNDEZ ACOSTA, la competencia para la celebración de matrimonio civil de fecha 14 de mayo de 2025.

En la Villa de Tegueste, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1707

96410

Expediente nº: 2025-000218.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2025, se delegó en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento DÑA. Elena Perdomo Alonso, la competencia para la celebración de matrimonio civil de fecha 12 de junio de 2025 a las 12:30 horas.

En la Villa de Tegueste, a once de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1708

96429

Expediente nº: 2025-000895.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 09 de abril de 2025, se delegó en el señor Concejel de este Ayuntamiento D. Javier Galván Rodríguez, la competencia para la celebración de matrimonio civil de fecha 13 de junio de 2025 a las 13:30 horas.

En la Villa de Tegueste, a once de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS
"LAS BREÑAS"

REQUERIMIENTO DE PAGO

1709

91011

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos de la Comunidad, dado que dicho artículo el texto no se corresponde con la legislación actual y para poder cumplir con los mismos, nos ajustamos a las formalidades de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se les requiere por impago a los siguientes partícipes con sus correspondientes participaciones, para que en el plazo de quince días haga efectivo sus adeudos, más los gastos causados, entendiéndose que en caso de no hacerlo, el mismo hace expresa renuncia de cuantos derechos tengan en la Comunidad en favor de la misma y quedando totalmente caducados de hecho y derecho en favor de la Comunidad según los Estatutos.

N.º Nombre y Apellidos	Deuda
323 Antonio Bethencourt Caporte (Breña Alta)	80€
318 Ambrosio Guerra Diaz (Santa Cruz de La Palma	80€
221 Antonia Perez Gonzalez (Santa Cruz de la Palma)	80€
243 Efrain Hernandez Lopez (Breña Alta)	259€
286 Isaias Hernandez Luis (Breña Alta)	259€
121 Amado Cabrera Fernandez (Breña Baja)	80€
271 Jose Rodriguez Brito (Breña Alta)	80€
205 Jorgen schenerider	80€

Y para que así conste, se expide la misma en Breña Baja, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.

**COMUNIDAD DE AGUAS
"AGUAS DE LA ZARZA"****EXTRAVÍO****1710****8839**

Se anuncia el extravío de la certificación nº 2412 a nombre de RITA BARBERA PUCSETTI, referida a DOS (2,00) participaciones de fecha 17 de julio de 2020, advirtiéndose que si en el plazo de 10 días no se presentara reclamación se considerará anulada.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO, José A. Afonso Gutiérrez.

EXTRAVÍO**1711****95010**

Se anuncia el extravío de la certificación nº 2124 a nombre de LAURA DORIA ALBIÑANA, referida a DOS (2,00) participaciones de fecha 18 de junio de 2010, advirtiéndose que si en el plazo de 10 días no se presentara reclamación se considerará anulada.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO, José A. Afonso Gutiérrez.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1